ACTAS

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Diligencia de apertura.= Este libro compuesto de ciento cincuenta hojas, foliados y sellados con el de este Excmo. Ayuntamiento y rubricadas por mi Presidente, está destinado a contener las actas de las que aquel celebre concernientes a los asuntos de su competencia, y empieza con el día de la fecha.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa el Sr. Alcalde, en Alcañiz a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO
ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de Octubre de 1956.

En la M. ciudad de Alcañiz, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde D. Cesar Jimeno Tejprado, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Ramos Jimenez e Interventor D. Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Labra Galve, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales D. Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart, Don Joaquín Salafranca Calvo, Don José Galve Segura y Don Joaquín Pillo Julve. Siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Se somete a reámen de la Excma. Corporación el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, que se detalla a continuación, y que lo forma, de su propia iniciativa, el Sr. Alcalde-Presidente, asistido de los Sres. Secretario e Interventor:

Gastos

Gratificación del 1 por 100 del Presupuesto a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento (Circulares de la Dirección Gral. de Admón. Local de 23 de Diciembre de 1943 y 31 de Octubre de 1944) ..... 3.812'85

Idem. idem. al Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local, a virtud de las mismas disposiciones ..... 400'00

Para atender a los gastos de pavimentación y de dotación de agua y vertido de las calles Horno nuevo, Salinas, Vte. Moore, San Juan, Plaza de los Martires y Callico Muro de Sta María ..... 381.285'43

Para gastos imprevistos que surjan con motivo de estas obras ..... 721'50

Total gastos ..... 386.219'78

Ingresos

Subvención de la Junta Nacional de Paro .. 132.300'00
Idem. de la Excma. Diputación de Teruel ... 30.000'00
Contribución especial por beneficios .... 114.492'75
Sobrante de la liquidación del Presupuesto extraordinario que se formó para las pavimentaciones de las calles Prunera y Espejo, y renovación de las aceras de la calle Alejandro, 39.427'03
Anticipo sin interés, concedido por la Excma. Diputación de Teruel, y a reintegrar en diez anualidades ..... 80.000'00

Total ingresos ... 386.219'78

Importan los Gastos ..... 386.219'78
Importan los ingresos ..... 386.219'78
Nivelado ..... -------

La Excma. Corporación le presta su aprobación a este Anteproyecto, en votación ordinaria y por unanimidad, y acuerda: que se exponga al público el Proyecto, por plazo de quince días, mediante anuncio que se publique en el B.O. de la Provincia, y que se continúe el resto de la tramitación del expediente por sus trámites.-

En relación con el Proyecto de presupuesto

extraordinario que se acaba de aprobar, así como de la memoria que le es adjunta, y en aplicación a lo que preceptúa el art. 202-5º del Reglamento de Haciendas Locales, la Excma. Corporación Municipal acuerda por unanimidad hacer uso de la contribución especial por beneficios para hacer frente a los gastos que originen la pavimentación y saneamiento de las calles Horno Nuevo, Salinas, Tte. Moore y San Juan, Plaza de los Martires y Callizo - Muro de Sta María, que son objeto de dicho proyecto de Presupuesto, y resuelve fijar su cuantía en un 50% del coste de las obras, deducidas previamente de este coste la subvención de 132.300 ptas. de la Junta Nal. de Paro, y la de 20.000 ptas. de la Excma. Diputación de Teruel.

Siendo este el único objeto de la convocatoria, S. S. levanta la sesión a las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Octubre de 1.956.

En la M. ciudad de Alcañiz, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde Presidente Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Cenón Jimenez e Interventor Don Modesto Lozano Cañuela, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Gabre, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán y Don José Galve Segura. Comunica la Alcaldia que habian excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don Joaquin Rillo Julve, Don Antonio Llombart y Don Joaquin Salafranca Calvo. Siendo la hora señalada S. S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Sometido a exámen y aprobación de la Corporación el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para 1957, formado por la Alcaldia-Presidencia, asistida por los tres. Secretario e Interventor y tomando como base el Anteproyecto general confeccionado por éste último; vista la memoria explicativa y las Certificaciones exigidas por la Ley de Régimen Local; dada lectura integra a sus correspondientes estados de Ingresos y Gastos; explicadas minuciosamente por la Alcaldia las razones a que obedecen las modificaciones introducidas en relación con el Presupuesto del anterior Ejercicio; concurriendo a la sesión la mayoria absoluta del numero legal de Concejales necesaria

para tomar acuerdo, y estando todos conformes con la totalidad de los créditos presupuestos, se aprueba por unanimidad el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para 1957, previo el favorable dictámen de la Comisión municipal de Hacienda, el que, parificado en sus correspondientes estados de Ingresos y Gastos arroja un total de tres millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas veintisiete pesetas, doce céntimos (3.484.427'12 ptas.), y se acuerda que, previa su exposición al público por término de quince días, mediante anuncio que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, se remitan al Delegado de Hacienda copias autorizadas del expediente tramitado y del Presupuesto, con las reclamaciones que, en su caso, se hubieren presentado, para su superior aprobación.

Gastos

I	Obligaciones generales	913.645'67
II	Representación municipal	54.000'00
III	Vigilancia y Seguridad	204.255'30
IV	Policía Urbana y Rural	195.987'56
V	Recaudación	106.392'21
VI	Personal y material de oficinas	407.733'79
VII	Salubridad e Higiene	73.135'74
VIII	Beneficencia	121.104'43
IX	Asistencia Social	143.300'00
X	Instrucción pública	318.340'00
XI	Obras Públicas	504.843.93
XII	Montes	47.751'90
XIII	Fomento de intereses comunales	115.700'00
XIV	Servicios municipalizados	270.736'59
XVIII	Imprevistos	7.500'00
	Total	3.484.427'12

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Ingresos

I	Rentas	5.804'45
II	Aprovechamientos bienes comunales	134.000'00
IV	Servicios municipalizados	291.000'00
V	Eventuales y extraordinarios	325.063'30
VI	Arbitrios con fines no fiscales	55.500'00
VII	Contribuciones especiales	7.000'00
VIII	Derechos y tasas	859.940'00
IX	Cuotas, recargos y participaciones en impuestos del Estado	585.746'40
X	Arbitrios municipales	1.169.872'97
XII	Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales	50.500'00
	Total	3.484.427'12

Siendo este el único objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los tres que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesion ordinaria celebrada en 1ª citacion por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 24 de Octubre de 1956.

En la M.N. ciudad de Alcañiz a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesion ordinaria y pública en 1ª citacion. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesion, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporacion Don Angel Ramon Jimenez e Interventor Don Modesto Lizano Catalan, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labra Gabre, Don Rafael Cebrian Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzon, y los Concejales Don Ramon Trullenque Durán, Don Joaquin Rillo Jubre y Don Antonio Llombart Mir.

Comunica la Alcaldia que habian excusado justificadamente su asistencia los Concejales D. José Gabre Segura y Don Joaquin Salafranca Calvo, y siendo la hora señalada, S.S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesion.

Dada lectura del Acta de la anterior sesion ordinaria y de las extraordinarias de 23 de septiembre y 3 y 10 del cte. mes de Octubre, se aprueban por unanimidad y sin discusion.

Despacho de la Alcaldia Presidencia.- El Sr. Alcalde dá lectura a una comunicacion del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, en la que comunican habian sido concedidas a Alcañiz, dentro de un total de 180 viviendas que habian sido asignadas a esta provincia para 1957, 35 viviendas de 3ª categoria, tipo C), de 68 m/2 de superficie. Y a este respecto manifiesta además que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia le habia prometido

asignarle 20 viviendas más de 2.ª categoría, sobre dicho cupo.

La Excma. Corporación Municipal acoge la noticia con viva satisfacción, y felicita al Sr. Alcalde por el feliz éxito de su gestión.

Punto Primero.- Dada cuenta del expediente de concurso tramitado para la adquisición de una finca rústica, con destino a la construcción de un Campo Municipal de Deportes, y resultando había sido presentada una sóla proposición, que suscrita por la Rvda. Madre Superiora de las H.H. de la Caridad de Sta. Ana, de esta Ciudad Máxima Maestu Barigain, en representación de la Superiora General de la Congregación, y con autorización de S.S. el Papa Pío XII, ofrece en venta la finca denominada "Cerrado de Santa Pau", propiedad de la "Escuela Asilo del Niño Jesús"; en precio de seiscientas cincuenta mil pesetas, más los intereses del 4% del pago aplazado, y propone satisfaga el Ayuntamiento la renta de 20.000 ptas. del año agrícola 1955/56, que adeudan todavía los colonos, si se lograse dejarían éstos libre y expedita la finca en la primera quincena de noviembre próximo, la Excma. Corporación Municipal, visto el informe de la Comisión de Fomento, asistida del Sr. Aparejador, Don Manuel Benavente Gascón, acuerda por unanimidad:

1.º.- Adjudicar definitivamente el concurso al autor de la única proposición presentada, y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Cesar Gimeno Temprado, o a quien le sustituya legalmente en el cargo, para el otorgamiento y firma de la escritura.

2.º Subrogarse el Ayuntamiento, en lugar de los colonos actuales de la finca, en la obligación

de pago de la renta de 20.000 ptas. del año agrícola 1955/56, que todavía adeudan, en compensación del compromiso que dichos colonos contrajeron de dejar libre y expedita la finca, y a disposición de la Corporación, en la primera quincena de noviembre próximo.-

3.º - Aprobar el cuadro de amortización que presenta el Sr. Interventor, para el pago del precio aplazado.-

Punto Segundo.- Estimándose una petición de un préstamo del Pósito Agrícola, que la formula Don Joaquín Garcia Fernando, ofreciendo como fiador a Don Manuel Esteban, la Corporación Municipal acuerda concederle en préstamo la cantidad de dos mil quinientas pesetas, para su reintegro con los intereses del 5%, dentro del plazo de un año.

Punto Tercero.- El Sr. Alcalde informa respecto a la situación del Auxiliar Administrativo interino de este Ayuntamiento Don Tomás Pastor Manzanares, que había dejado de prestar servicio por enfermedad el día 29 de Septiembre último, y que se había trasladado al pueblo de su naturaleza en Alicante, para reponerse de su enfermedad, y solicita adopte la Corporación el acuerdo que estime procedente, así sobre la percepción de haberes, como sobre el mantenimiento o no de su condición de funcionario en interinidad.

La Excma. Corporación Municipal, acuerda por unanimidad: Abonar a D. Tomás Pastor Manzanares los haberes del actual mes de Octubre, y disponer cese en su cargo, a partir de 1.º de noviembre próximo, sino se reintegra con anterioridad.

Punto Cuarto.- Dada cuenta de un expediente tramitado de urgencia instruido para la adquisición de dieciseis

capotes para el personal del Cuerpo de la Policia municipal, la Excma. Corporación municipal considera justificada la concurrencia de la circunstancia de excepción de subasta o concurso "reconocida urgencia", del art. 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local y acuerda, de conformidad con el oportuno dictamen de la Comisión de Gobernación, con el voto unánime de los tres asistentes, que constituyen más de las dos terceras partes del número de hecho de miembros de la Corporación y de la mayoria absoluta de su número legal, facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Tejerado, o a quien le sustituya legalmente en el ejercicio del cargo, para que concierte directamente con D. Gregorio Galan, la confección de dieciseis capotes para el personal del Cuerpo de la Policia municipal suministrando el contratista las telas y forros y demas material.

En relación con este mismo asunto, la Excma. Corporación municipal, con la mira de evitar en lo sucesivo estas premuras, y de tratar de sujetar a una cierta periodidad y regularidad la adquisición de vestuario para el Cuerpo de la Policia Municipal, acuerda señalar una duración determinada a las prendas de mayor uso, y determina sea esta duración la siguiente:

Capote	6 años
Traje con dos pantalones	3 "
Calzado de artesania	2 "
" " fábrica	2 "
Impermeables	10 "

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la pre-

siente acta que la firman los tres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 7 de noviembre de 1956.

En la M. ciudad de Alcañiz, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramon Jimenez e Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Gabre, Don Rafael Cebrian Estrada, Don José Jimenez Alloza y Don Severiano Aznar Garcia, y los Concejales Don Ramon Trullenque Durán, Don Joaquin Pillo Julve y Don Antonio Llambart Mir. Comunica la Alcaldia que habian excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Gabre Segura y Don Joaquin Salafranca Calvo. Siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Punto primero.- La Presidencia comunica que habiendo estado expuesto al público, durante quince días, mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de las obras de urbanización y saneamiento de las calles Horno Nuevo, Salinas, Ctra. Moore, San Juan, Plaza de los Mártires y Callico Muro de Sta. María, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 3 del pasado mes de octubre, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones u observaciones de ningún género por las personas y por los motivos que especifican los arts. 683-1º y 696-3º, de la Ley de Régimen Local, se estaba en el caso de proceder a aprobar el citado presupuesto, con el quorum que exigía el art. 697 de la propia Ley de Régimen Local, antes de someterlo a la aprobación de la Delegación de Hacienda de la Provincia, previa su nueva exposición al público preceptiva.

La Excma Corporación Municipal, constituida en esta sesión con más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho, y de la mayoría absoluta de su número legal, acuerda por unanimidad: prestar su aprobación al referido presupuesto que, parificado en sus ingresos y gastos, arroja un total de trescientas ochenta y seis mil doscientas diez y nueve pesetas, setenta y ocho céntimos (386.219'78); exponerlo al público por plazo de quince días, mediante anuncio que se publique en el B.O. de la Provincia, y elevarlo posteriormente a la Delegación de Hacienda con las reclamaciones que, en su caso, se hubieren presentado, para su superior aprobación.

Punto segundo.- El Sr. Alcalde informa que al constituirse la "Brigada Obrera de Plantilla

Fija" por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de febrero de 1956, integramente sujeta a las disposiciones laborales y de previsión social, se omitió incluir en ella al Encargado o Capataz de la misma, José María Capapé Romeo, interin se sabía si se presentaba o no al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de albañil de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, sujetos al Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952. Y habiendo quedado desierta esta plaza en el concurso-oposición mencionado, que fué celebrado el día 4 del pasado mes de Mayo, procede se acuerde incluirlo ahora en aquella mencionada plantilla laboral, con la categoría adecuada que se juzgue corresponda.

De conformidad con lo anterior, la Excma. Corporación municipal acuerda, incluir a José María Capapé Romeo en la "Brigada Obrera de Plantilla Fija" de este Ayuntamiento, y asignarle la categoría y retribución de "Jefe de Equipo", de entre las que comprende la O. M. de 26 de octubre de 1956, que modifica la Reglamentación del Trabajo en el Ramo de la Construcción y Obras Públicas.

Punto Tercero.- De conformidad con el oportuno dictamen de la Comisión municipal de Hacienda, la Excma. Corporación propone a los industriales de Cafés y Bares, Romualdo Meseguer Ramón y José Membrado Bayod, como condiciones en que podrían formalizarse conciertos individuales para el pago de los arbitrios de consumos de lujo, y fin no fiscal sobre contribuciones respecto a sus establecimientos respectivos de la Avda. del Maestrazgo y de la calle Mayor las siguientes:

a) Arbitrios que se conciertan: Epígrafes 18 y 28 de la Contribución de Usos y Consumos y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones.

b) Cifras anuales de los conciertos.-

Industriales	Comunes de lujo	arbitrio no fiscal	total
D. Romualdo Meseguer Ramón	12.600'00	6.600'00	19.200'00
D. José Membrado Bazod	2.220'00	1.260'00	3.480'00

c) Duración del concierto.- Será de dos años prorrogables de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación.

d) Ingreso de las cuotas.- Se ingresarán anticipadamente, por dozavas partes y dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. La falta de pago de una sola de las mensualidades, facultará al Ayuntamiento para acordar la rescisión del concierto.

e) Garantías.- Deberá ingresarse en la Depositaría municipal, a disposición del Sr. Alcalde, el importe de una mensualidad para responder del cumplimiento del concierto.

f) Inspección.- El Ayuntamiento podrá recabar del industrial los datos y antecedentes que juegue oportunos y podrá inspeccionar asimismo su establecimiento cuando lo creyere conveniente.

g) Cláusula de riesgo y ventura.- El contrato se celebra a riesgo y ventura para el contribuyente. En caso de traspaso el nuevo industrial se subrogará en los derechos y obligaciones del transmitente. En caso de cierre, el concierto quedará subsistente en toda su integridad durante el período de vigencia, a menos que obedezca aquél a causa ajena a la voluntad o conveniencia del industrial, o a fuerza mayor.

h) Cláusula de exclusión.- En las ventas o comunicaciones concertadas del epígrafe 18, no se entenderán comprendidas las de vino común o de pasto, cuyo producto tributará al Ayuntamiento con indepen-

dencia mediante el actual arbitrio unificado de 50 céntimos litro.

i) Cláusula transitoria.- El concierto producirá sus efectos desde 1.º de Julio del año en curso. Estimando fundadas las razones alegadas por ambos industriales, se propone que las cuotas correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, se fijen en una cantidad global que suponga el 50% de lo que, de aplicarse la suma mensual concertada para meses sucesivos, resultaría.

Excepcionalmente, el pago de la cantidad alzada a que se refiere el último punto, y el de las cuotas correspondientes al mes de noviembre, podrá llevarse a cabo durante todo el citado mes.

j) Cláusula supletoria.- Para lo no previsto en las anteriores cláusulas, regirán la Ley de Régimen Local y los demás preceptos legales de aplicación.

No figurando ningún otro asunto en la presente convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintinueve horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la firmarán los tres que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 19 de Noviembre de 1956.

En la M. ciudad de Alcañiz a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don César Gimeno Temprado, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Ramón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Calañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labaz Sabre, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llambar Cruz y D. Joaquín Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldía, que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Sabre Segura y Don Joaquín Pillo Julve, y, resultando asisten a la sesión más de las dos terceras partes del número de hecho de miembros de la Corporación y de la mayoría absoluta de su número legal, S.S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, y abre la sesión.

Seguidamente se dió lectura de la comunicación de la Excma. Diputación Provincial, en la que se ofrece la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de 80.000 ptas. (ochenta mil pesetas), a reintegrar en diez anualidades de ocho mil pesetas cada una.

Asimismo se dió lectura del informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aceptación de la propuesta de concesión de dicho anticipo.

Discutido suficientemente este asunto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar en todas sus partes la propuesta

de la Excma. Diputación Provincial de concesión de dicho anticipo reintegrable, comprometiéndose este Ayuntamiento a respetar cuantas claúsulas se comprendan en el concierto a celebrar.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos fueren precisos para ultimar la concesión de dicho anticipo, así como el oportuno contrato o concierto, si preciso fuera.

Tercero.- Solicitar, de acuerdo con lo establecido en la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 30 de Julio de 1956, en relación con lo establecido en los arts. 284 y 285 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, la oportuna autorización para aceptar el anticipo reintegrable sin interés, hecho por la Excma. Diputación.

Cuarto.- Que el presente acuerdo se exponga al público en el B.O. de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a los efectos determinados en el artículo 284-6, del repetido Reglamento de Haciendas Locales.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesion ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 21 de Noviembre de 1956.

En la M. ciudad de Alcañiz a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y Pública en 1.ª citación. Preside el Sr. Alcalde accidental. Don Inocencio Labor Galve, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Cenzón Jiménez é Interventor Don Modesto Lozano Cañada, los Tenientes de Alcalde Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Asnar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Cruz y Don Joaquin Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldía que habian excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Galve Segura y Don Joaquin Pillo Julve. Y siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento, y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de las estraordinarias de los dias 7 y 19 de los ctes., se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- En resolución de instancia de D. José maria Gimeno Asnar, de fecha 6 de los ctes., y de acuerdo con el favorable dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, la Excma. Corporación municipal acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad, hacer suyo y aprobar el informe del Sr. Secretario de la Corporación, que a continuación se trascribe:

Hecho

1.º.- Solicita Don José maria Gimeno Asnar la bonificación tributaria del 90% de los derechos ó tasas de desagüe de canalones, balcones o miradores y alcantari-

llado, para el edificio de su propiedad de la Avda. de José Antonio, núm. 14, que tiene la calificación de bonificable y que está acogido a los beneficios del Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953.

2.º Acompaña el interesado a su instancia el título de concesión de la calificación definitiva de bonificable, de 19 de Mayo de 1958, en la que consta fué terminada la construcción del inmueble el día 6 de febrero del mismo año.

Fundamentos de derecho

1.º Si en un principio hacía creer el art. 7º, apartado a), del Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1948, que no alcanzaba el beneficio de la bonificación tributaria del 90% a los derechos o tasas, porque no los comprendía en su texto, en el que solamente citaba el concepto arbitrios, el art.º 3.º párrafo 2.º, del Decreto Ley posterior de 27 de noviembre de 1953, vino a concretar y a ampliar el alcance del beneficio fiscal de que gozan las viviendas bonificables, determinando era aplicable "así a los impuestos como a las tasas, y, en general, a cualesquiera exacciones municipales o provinciales, durante veinte años, a contar desde el día en que se termine la construcción del inmueble."

2.º El Tribunal Supremo ha venido declarando reiteradamente, en sentencias, entre otras, de 13 de abril y 26 de Mayo de 1954, 24 de Octubre de 1955 y 3 de junio de 1956, la específica y terminante claridad del art. 3.º del Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953, y ha hecho retenirá, sin lugar a dudas, la bonificación tributaria del 90%, así a los arbitrios como a las tasas.

Conclusiones

De acuerdo con los anteriores preceptos y doctrina, procede:

1.º Conceder a Don José María Giménez Asnar la bonificación tributaria del 90%, a partir de 1.º de Enero de 1957, y durante 20 años, a contar del día 6 de

febrero de 1952, en los arbitrios de desagüe de canalones y de balcones o miradores, que gravan el edificio de su propiedad de la Avda. de José-Antonio, nº 14.

2.º Declarar no procede conceder análogo beneficio para la tasa de alcantarillado, en razón a constituir ésta un gravamen personal sobre los inquilinos, y no un gravamen real sobre el inmueble.

3.º Declarar no procede conceder a este acuerdo efectividad anterior a 1.º de Enero de 1957, en razón a haber prescripto la acción económica-administrativa que contra los respectivos padrones anuales pudo interponer el interesado.

Punto Segundo.- Examinado el pliego de condiciones que redacta la Comisión Municipal de Hacienda, para la contratación de la adquisición de doscientos cincuenta contadores para el servicio municipal de abastecimiento de aguas, la Excma. Corporación municipal le presta su aprobación, y, de acuerdo con el informe preceptivo de Secretaría que previene se emita el art. 20, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, acuerda se anuncie a concurso la adquisición de los mismos, por concurrir la circunstancia de excepción de subasta prevista en el art. 37 del propio Reglamento.

Punto Tercero.- Dada cuenta de un acta de fecha 13 de los ctes., que eleva la Comisión Municipal de Hacienda, conteniendo los documentos que son exigibles, a tenor del art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para la aplicación y efectividad de la contribución por beneficio especial, en las obras de urbanización y saneamiento de las calles Horno Nuevo, Salinas, Tte. Moore, San Juan, Plaza de los Mártires y Callizo mundo de Santa María, la Excma. Corporación municipal, informada de que asciende el importe de la contribución especial a la cifra de ciento

catorce mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, veinte y cinco céntimos, y hallando ajustada la tramitación del expediente a la Ley de Régimen Local y al Reglamento de Haciendas Locales en vigor, acuerdan, en votación ordinaria y por unanimidad, prestar su aprobación a los antedichos documentos, y exponer al público el expediente por plazo reglamentario.

Punto Cuarto.- Dada cuenta de las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de propios de este Municipio, para la explotación forestal de dichos aprovechamientos durante el año forestal 1956/57, y en los que fueron adjudicados provisionalmente los remates al único licitador Manuel Arizaneta Lasmarías, por precio de 6.500 ptas. al primer cuartel nº 48 a) del catálogo; 6.250 ptas. el segundo cuartel nº 48 b) del catálogo; y 5.250 pts. el tercer cuartel nº 48 c), la Excma. Corporación declara válidos los actos de las subastas celebradas, pero en lugar de elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de los aprovechamientos, opta por el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el art. 86 del Decreto-Ley de 17 de Octubre de 1925, y se adjudica en consecuencia los aprovechamientos referidos por las propias posturas de las subastas, subrogándose en lugar del rematante o adjudicatario provisional.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación o pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 6 de Diciembre de 1956.

En la M. ciudad de Alcañiz a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Cañuela, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Galve, Don Rafael Olivan Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Asmar Garzón y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán y Don Antonio Lombart Muir. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Galve Segura, Don Joaquín Rillo Julve y Don Joaquín Salafranca Calvo. Siendo la hora señalada S. S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Examinado detenidamente un expediente de modificaciones de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinados suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio que permitan satisfacer atenciones de carácter necesario y urgente, cuya realización suma un total de treinta y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas, cincuenta y cinco céntimos; y

Resultando que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando que se cubre este expediente, agotado el superávit de liquidación del Presupuesto de 1955, por transferencia de diversas partidas, como es preceptivo

Considerando que obra en el expediente el informe reglamentario de Intervención de que no ha sido infringida ninguna de las formalidades establecidas por la Ley y de que no existe perjuicio para los intereses municipales.

Vistos los artículos 691 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación Municipal aprueba en votación ordinaria y por unanimidad de los tres Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los suplementos de crédito propuestos; acuerda se exponga al público el expediente mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, y resuelve que, de producirse reclamaciones, se eleve posteriormente a la Delegación de Hacienda.

Los créditos a suplementar son los siguientes:

Cap.	Art.	Partida	Explicación	Pesetas
1	7	12	Contribuciones e impuestos	14.000'00
1	8	15	Anuncios, suscripciones etc.	585'80
1	11	260	Copias, planos y Cédulas Catastro	9.544'50
2	2	28	Limosnas, obsequios, etc.	472'95
5	1	80/1	Impresos administración rentas	0'50
5	1	80/2	Placas, etc.	108'20
6	1	123	Calefacción oficinas	540'95
7	3	140	Conductor coche mortuorio	133'00
8	3	165	Bagajes y acarreos a pobres, etc.	1.960'00
8	4	166	Socorro y conducción de transeuntes pobres	132'35
9	3	169	Seguro de accidentes e invalidez temporal	2.737'85

9	3	172	Asistencia sanitaria a funcionarios	5.015'96
9	7	176	Junta Provincial de Protección a la Mujer	100'00
10	1	180	Alumbrado Escuelas	337'76
10	1	181	Limpieza y calefacción Escuelas	1'30
10	3	185	Atenciones del Movimiento	465'21
11	1	213	Gastos, conservación y reparación de edificios	14.000'00
11	3	217	Personal obrero	11.513'47
11	6	225	Uniforme del jardinero jefe	69'00
13	3	238	Ferias y fiestas	6.567'75
			Total implementos de crédito	68.286'55

De conformidad con lo ordenado por el párrafo 2.º del artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y al hallarse agotado el imperativo de liquidación del Presupuesto ordinario de 1955, los anteriores implementos de crédito se cubrirán por transferencia de diversos sobrantes de los que se puede disponer sin merma alguna de otros servicios o atenciones. A saber:

Cap.	art.	Ptda.	Explicación	Pesetas
7	3	144	Construcciones y obras en el Cementerio	11.000'00
9	2	167	Viviendas y ultrabaratas	19.000'00
10	6	201	Instituto de Estudios Turolenses	5.000'00
11	1	209	Una plaza de albañil	8.000'00
11	1	216	Aportación para construir escuelas	25.286'55
			Total créditos de que se dispone	68.286'55

Siendo este el único objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veinte horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de Diciembre de 1956.

En la Te. ciudad de Alcañiz a veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Ramón Jiménez é Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Laboz Galve, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alioza y Don Severiano Amar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don José Galve Segura y Don Antonio Llombart Mir. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don Joaquín Rillo Julve y Don Joaquín Salafranca Calvo. Y siendo la hora señalada S. S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, y de la extraordinaria del día 6 de los Tes., se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Por no exceder su importe de los límites que autoriza el art. 311, apartado f) de la Ley de Régimen Local, la Excma. Corporación Municipal, apreciada que fué su necesidad, acordó facultar al Sr. Alcalde, para concertar con quien lo desee la adquisición de 17 pares de botas enterizas para el personal del Cuerpo de la Policía Municipal.

Punto segundo.- A propuesta del Sr. Alcalde, y por la circunstancia de no serle necesario ya al Ayuntamiento, por haber construido un local

propio para este fin, la Excma Corporación Municipal acuerda comunicar a Don Alvaro Sandres Aguaron, propietario del Local que tiene arrendado el Ayuntamiento en la calle del Dean, para encerramiento del coche mortuorio, su propósito de dejarlo de baja do en 1.º de febrero próximo.-

Punto tercero.- A propuesta del Sr. Alcalde, e interin se cubre la plaza en propiedad, la Excma. Corporación Municipal acuerda nombrar Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con carácter interino, con el haber reglamentario, y con efectos de 1.º de enero de 1957, a la Srta. Alicia Pelegrin Martin.-

Punto cuarto.- Informada la Corporación de que habrían quedado desiertas dos subastas consecutivas, anunciadas en los B.B.O.O. de la Provincia de 24 de agosto y 19 de octubre últimos, para la enajenación de los aprovechamientos maderables de los montes núms. 48-B y 48-C, correspondientes al año forestal 1956/57, que cubican 200 metros cúbicos cada uno, y que salieron a licitación por un precio índice de tasación de 60.000 ptas. cada uno, la Excma. Corporación Municipal, de acuerdo con lo que previene la norma 10 de la O. M. de Agricultura de 12 de Agosto de 1949, y previa la oportuna autorización del Distrito Forestal de Teruel, contenida en comunicación núm. 2325, de fecha 3 de los corrientes, acordó por unanimidad adjudicarse a sí mismo ambos aprovechamientos, y anunciar a concurrillo nueva licitación, para promover el alza, a base de un precio índice global para ambos montes, rebajando un 20% el que sirvió de tipo para las subastas, y entre-proveedores de certificados profesionales de las clases A. B. o C.

Punto quinto.- La Excma. Corporación-

Municipal aprueba un dictámen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de los cts., relativo al expediente de imposición de la contribución por beneficio especial en las obras de urbanización y ranleamiento de las calles Virgen del Loreto, Padre Vidal, Muro de Santa María, Las Monjas y Trinidad, que contiene, en resumen, las siguientes propuestas que pasan a ser acuerdos:

1.º Rectificación en menos de las cuotas individuales de las calles Virgen de Loreto y M.º de Sta. María, y en más de las de la calle de las monjas, por haber resultado inferior y superior, respectivamente, el coste efectivo de las obras al calculado según presupuesto; resultando los coeficientes definitivos siguientes:

Calles	metros lineales	Coeficiente definitivo
Virgen de Loreto	125'700	118'036
M.º de Sta. María	117'700	95'496
Monjas	259'300	70'457

2.º.- Elevación a definitivas las cuotas provisionales fijadas para la calle Padre Vidal, por no haber diferido el coste real del presupuesto más que en 0'58 ptas.

3.º Mantenimiento de las cuotas provisionales de la calle Trinidad, en tanto no sean llevadas a cabo las obras en el próximo año de 1957.

4.º.- Fraccionamiento de las cuotas definitivas en las calles antes indicadas en tres plazos iguales, a satisfacer cada uno en los meses de Marzo, Junio y Septiembre, en periodo voluntario y con notificación individual de las liquidaciones durante el mes de enero próximo.-

Punto cuarto.- De acuerdo con dictámen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de noviembre último, - la Excma. Corporación Municipal considera que determinadas fincas urbanas que tienen línea de fachada

a las calles Homo nuevo, Salinas, Tte. Moore, San Juan y Callico Muro de Sta. Maria, dispongan ya de los servicios de agua y alcantarillado de la red general, por dar a ésta sus respectivas puertas de acceso, y apreciando que por este motivo deben ser objeto de una rebaja del 50%, las cuotas individuales de estos determinados contribuyentes, en la imposición de la contribución por beneficio especial a las obras de urbanización y saneamiento que han de llevarse a cabo en dichas calles, en razón a proveerles el beneficio especial única y exclusivamente de la mejora del pavimento, acordó, en votación ordinaria y por unanimidad, la rectificación de cuotas propuesta, que supone una rebaja de diez mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, cincuenta y un céntimos, en el total importe de la contribución.

Punto Septimo.- Estimándose una instancia, de fecha 19 de los ctes., que presenta Dña. Alicia Latorre Ariño, a nombre y en representación de Dña. Francisca Adán Villanueva, acreditada con poder notarial suficiente del que se dejó en Secretaría el oportuno testimonio en relación y en su concepto de madre y representante legal de sus hijos menores, herederos de Don Juan Guallar Esteban y Don Mariano Guallar Adán, según acreditó con testimonio del Auto de declaración de herederos, del que también se dejó en Secretaría la oportuna copia, la Excma. Corporación Municipal, acuerda devolver a la peticionaria las fianzas siguientes:

Quinientas cuarenta pesetas, a nombre de D. Juan Guallar, por un aprovechamiento de leñas del año 1942.

Mil Doscientas diez y seis con sesenta pesetas, a nombre de herederos de Don Mariano

Guallar, por el mismo concepto del año 1943.
Cuatrocientas veintisiete con cincuenta pesetas, a nombre de Dña. Francisca Adan, por el mismo concepto del año 1950.
Punto octavo.- En relación con la cantidad de cien mil pesetas que tiene concedida la Excma. Diputación de Teruel, para obras de distribución de aguas en este municipio, dentro del plan de cooperación provincial 1956/57: Veinte mil pesetas a fondo perdido y ochenta mil en concepto de anticipo reintegrable sin interés, la Excma. Corporación Municipal, de acuerdo con las normas que la Excma. Diputación establece, así para dar comienzo a las obras, como para hacer efectiva la referida cantidad, y considerando es de su interés ejecutar inmediatamente las obras, y disponer de la totalidad del efectivo antes de que den comienzo, con cargo a presupuesto extraordinario, que se halla ya casi ultimado en su tramitación, y que se nutre, entre otros ingresos, de fondos de la Comisaría Nacional de Paro y de este auxilio de la Diputación, adopta, en votación ordinaria y por unanimidad, los acuerdos que siguen:
1.º Recabar autorización de la Excma. Diputación Provincial para que las obras puedan dar comienzo inmediatamente.
2.º.- Hacer Constar que ha sido consignado el oportuno crédito en el presupuesto ordinario para 1957, para hacer frente al reintegro de la primera anualidad del anticipo, y solicitar se libre la total cantidad de 100.000 ptas., antes de la ejecución del gasto; sin perjuicio de justificar su inversión dentro de seis meses, como está dispuesto.
3.º Autorizar para que verifique el cobro, por cuenta de este Ayuntamiento, al Agente del mismo en Teruel, Don Rafael Aguilar Sosa.

Punto noveno.- De acuerdo con lo que dispone la regla 60 de la vigente Instrucción de Contabilidad, la Excma. Corporación Municipal acuerda retener los créditos que siguen, del presupuesto municipal ordinario en curso, que responden a la existencia de obligaciones no liquidas en su cuantía, contraidas dentro del presente ejercicio.

Cap.	Art.	Pda.	Explicación	pesetas
1	2	3	Montepio general de funcionarios Para hacer frente al pago de las cuotas correspondientes al Sr. Interventor no liquidadas por el Montepio en 31 Diciembre de 1956.	5.000'00
1	7	12	Contribuciones e impuestos..... Para hacer frente al pago de las cuotas de la contribución Territorial riqueza Rustica, correspondientes a 1956 por los bienes de Propios de este Ayuntamiento, no puestas al cobro por Hacienda, como consecuencia de la moratoria concedida.	30.000'00
10	6	199/2	Adquisición de uniformes, otras, instrumentos etc. para la Banda de Música Para hacer frente al pago de dos clarinetes cuya adquisición fué acordada por la Comisión Permanente en sesión de 17 de Agosto de 1956, no habiendo sido presentada la factura de su importe al cierre del ejercicio.	7.600'00
11	1	213	Conservación y reparación de edificios... Para hacer frente al pago de las puertas en el Mercado Municipal, cuya colocación se acordó en sesión de la Comisión Permanente de fecha 13 de diciembre de 1956, más el posible importe del cierre de las ventanas superiores del citado edificio, a base de	15.000'00

marcos con cristal.

Punto décimo.- De conformidad con dictámen de la Comisión Municipal de Fomento, de fecha 12 de los ctes., y haciendo suyos los hechos y fundamentos que expone, la Excma. Corporación Municipal adopta en votación nominal el acuerdo que sigue:

Descalificar de su condición jurídica de bien de uso público a la parcela de terreno de este Municipio, que se describe a continuación que se denominó provisionalmente "Calle E", atribuirle el carácter de bien patrimonial, y disponer cause alta, nuevamente, la misma en el Inventario de Bienes Patrimoniales del Municipio y en el registro de la propiedad:

"Heredad en este término, partidas de San Francisco y de Santa María, de cabida mil ciento setenta y un metros y diez decímetros cuadrados, que linda al norte, calle D; Sur, calle F. Este, terrenos de propiedad municipal; y Oeste, Luisa Villalba y terrenos de propiedad municipal. Su valor 81.977'00 ptas."

La votación nominal arrojó un voto en contra de D. José Gabre Segura, que manifestó se fundaba, no en el acuerdo en sí, sino en el hecho de que era previo al acuerdo que después se habría de adoptar, haciendo cesión de un terreno de 2.150 m/c. de superficie de la Arda. de José Antonio a la Delegación Provincial de Sindicatos, para la construcción de 48 viviendas, y entendía que la superficie a ceder era exagerada y de extraordinario valor y que se inutilizaba mucho del terreno sobrante del solar de que forma parte.-

El Sr. Alcalde hizo notar al Sr. Gabre que las modernas concepciones urbanísticas imponían establecer considerables espacios verdes alrededor de todo grupo de viviendas; pero que al no tener otra disponible además que ceder como el terreno en la

forma y cuantía que el Arquitecto estimó necesaria, porque, así era, no había posibilidad de elección, su criterio fué no perder la oportunidad de que se construyeran estas 48 viviendas, estando como está, tan necesitada de ellas la población. Dijo que no compartía la opinión del Sr. Galve de que sea tan extraordinario el valor del terreno que se ha de ceder, porque no es precisamente el inmediatamente colindante con la Arda., y manifiesta por último que abriga gran confianza en que el grupo y el espacio verde, desde el punto de vista estético, quedará muy bien.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndole hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Enero de 1957.

En la M. ciudad de Alcañiz a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Cenón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Cañuela, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labaz Galve, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don José Galve Segura, Don Antonio Monfort Mir y Don Joaquín Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldía que había excusado justificadamente su asistencia el Concejal Don Joaquín Zillo Julve, y siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Atendiendo un requerimiento de la Delegación Provincial de Sindicatos, y con la mira puesta en que no se dificulte la construcción de las próximas viviendas sindicales del Plan 1956/57, la Excma. Corporación Municipal, en votación nominal, adoptó los acuerdos que siguen:

1.º Contraer el compromiso de llevar a cabo de su cuenta la instalación de las redes de agua y alcantarillado del grupo de 48 viviendas que la Organización Sindical tiene el proyecto de construir en esta población, en el año en curso 1956/57.

2.º Prestar su aprobación al proyecto de construcción de las mencionadas viviendas.

La votación nominal arrojó un voto en contra de Don José Galve Segura, que manifestó se fundaba, no en el acuerdo en sí sino en el hecho de que era previo al acuerdo que después se había de adoptar, haciendo cesión de un terreno de 3.150 m/2 de superficie de la Arda. de José Antonio a la Delegación Provincial de Sindicatos, para la construcción de 48 viviendas, y entendía que la superficie a ceder era exagerada y de extraordinario valor, y que se inutilizaba mucho del terreno sobrante del solar del que forma parte.

Punto segundo.- De conformidad con expediente sumario de urgencia, del que se dá cuenta, instruido de acuerdo con lo que previenen los artículos 311 de la Ley de Régimen Local y 20 del Reglamento de Contratación Municipal vigentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los tres. Concejales presentes, que constituyen las dos terceras partes del número de hecho de miembros de la Corporación y la mayoría absoluta de su número legal, acuerda se ejecuten inmediatamente y por administración las obras de urbanización y saneamiento de las calles Fondo nuevo, Tte. Moore, Salinas, San Juan, Plaza de los Martires y Callico Murdo de Santa María, cuyo presupuesto asciende a trescientas ochenta y un mil doscientas ochenta y cinco pesetas, cuarenta y tres céntimos.

Punto tercero.- De acuerdo con dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 10 de los ctes., y a efectos de hacer aplicación a las clases pasivas de este Ayuntamiento, de las mejoras concedidas por Decreto de Gobernación de 30 de noviembre de 1956, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año, la

Excma. Corporación Municipal adoptó por unanimidad los acuerdos que siguen:

Primero.- Aprobar el cuadro de aumento de los haberes pasivos, que se detalla a continuación:

Pensionista	Cuantía básica anual de la pensión	Incremento dispuesto	Precepto que lo dispone	Mejoras Potestativas	Cuantía en 1º de Enero de 1957
Vda. de M. Ruiz	1.562'50	2.037'50	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	ninguna	3.600'00
D. Florencio Borge	2.529'45	2.270'55	D. 30/11/56 art. 5º nº 1	"	4.800'00
D. Manuel Marín	6.195'20	2.804'80	Cir. 13/12/56 norma 6ª nº 1	"	9.000'00
D. Eusebio Sánchez	5.348'28	802'20	D. 30/11/56 art. 3º e).	"	6.150'48
Vda. de N. Doñeres	4.000'00	1.400'00	Cir. 13/12/56 norma 7ª nº 1º	"	5.400'00
Vda. de V. Ollés	1.204'50	2.395'50	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Vda. de J. Navarro	1.204'50	2.395'50	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Vda. de J. Cólera	1.095'00	2.505'00	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Vda. de J. Zapater	1.250'00	2.350'00	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Vda de A. Escudero	1.312'50	2.287'50	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Vda. de A. García	1.562'52	2.037'48	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Vda. de A. Cólera	875'00	2.725'00	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Vda. de M. Morcillo	424'58	3.175'42	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Vda. de M. de la María	1.475'00	2.125'00	D. 30/11/56 art. 5º nº 2	"	3.600'00
Hijas de E. Sánchez	824'00	No tienen incremento estas dos pensiones, por no ser las pensionistas mayores de edad, a la vez, pobres en el concepto legal e incapacitadas para el trabajo. (art. 2º apartado d) Decreto 30/11/56 y norma 2ª, apart. a) Circular 13/12/56).			
Hijas de J. Pallo	975'00				
D. J. Pallo	1,894'63	2.905'37	D. 30/11/56 art. 5º nº 1	ninguna	4.800'00
D. T. Morera	2.993'65	1.806'35	D. 30/11/56 art. 5º nº 1	"	4.800'00
Vda. de J. Campos	31'20	.- Indeterminable el aumento en tanto no se fije y comunique su importe por el Ayuntamiento y Gobierno Civil, del Municipio y Provincia donde dicho funcionario prestó sus últimos servicios.			

Segundo.- Tramitar los reglamentarios expedientes de prorrateo respecto a la pensión de jubilación de D. Eusebio Sánchez Sánchez, y a las de las viudas

de D. Mesías Ruiz, Don Aurelio Escudero y Don Antonio Cólera, cuyos funcionarios prestaron sus últimos servicios en este Ayuntamiento, de acuerdo con los trámites de la norma 8ª de la Circular de 13 de diciembre de 1956.

Punto Cuarto.- En cumplimiento de lo que dispone el art. 15 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, que establece la Ayuda Familiar a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Generales Sanitarios, la Excma. Corporación Municipal, visto este artículo, así como su concordante, el 26 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1957, acuerda por unanimidad designar como miembros de la Comisión de Ayuda, en representación de la Corporación, a los Tenientes de Alcalde Don Rafael Celrián Estrada, don José Doménech Alloza y don Severiano Asnar Garzón; exponer asimismo su deseo, al igual que lo hace la referida Circular, de que estén representados en la misma funcionarios de los Cuerpos Nacionales, Administrativos y Técnicos, y designa como habilitado de personal, a efectos del régimen y aplicación de la Ayuda, al Sr. Depositario de Fondos, Don Manuel Portolés Pol.

Punto Quinto.- Dada cuenta del expediente de concurso tramitado para la adquisición de 244 contadores de agua de 10 m/m., 3 de 15 m/m. y 3 de 20 m/m.; vista el acta de apertura de pliegos, en la que consta había sido presentada una sola proposición por la Casa "Siemmens Industrial Eléctrica, S.A."; que ofrece suministrar dichos contadores en precio total de 122.170 ptas., y visto asimismo por último el dictamen que emite la Comisión de Fomento, asistida de los Sres. Aparejador, y Fontanero Electricista, que pone de manifiesto determinados reparos técnicos que observan en los

contadores remitidos como muestra por dicho licitador, la Excma. Corporación Municipal considera no puede adjudicar el concurso en estas condiciones a la Casa licitadora mencionada, y acuerda, en su virtud, declararlo desierto, de acuerdo con las normas del art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, a fin de que pueda estudiar con más detenimiento el Ayuntamiento con quien convendría concertar directamente la operación, una vez que esta autorizado ya por el art. 41 del propio Reglamento, para hacerlo de este modo directo.-

Punto Sexto.- Vista una solicitud de préstamo que formula al Pósito Agrícola Don José Pellicer Gisbert, ofreciendo como fiador a Manuel Pellicer, la Excma. Corporación acuerda concederle en préstamo la cantidad de 5.000 ptas., para su reintegro con los intereses del 5%, dentro del plazo de un año.

Punto septimo.- A propuesta del Sr. Alcalde, y con la mira de llegar a un arreglo o transación en la cuestión surgida entre este Ayuntamiento y la Empresa "Hidroelectrica Industrial, S.A." antes "Centrales Eléctricas Díaz", sobre la propiedad de las redes, cables, soportes, palomillas y demás instalaciones del alumbrado público ordinario, la Excma. Corporación acuerda designar a tres de sus miembros, D. José Domenech Alloza, Don Severiano Aznar Garzón y Don José Gabre Segura, para que lleven a cabo cuantas entrevistas o conversaciones estimen convenientes con representantes de la Empresa, en orden a la delimitación de la propiedad de una y otra Entidad, para que propongan, como colofón de las mismas, al Excmo. Ayuntamiento los acuerdos de transación que estimen procedentes.

Y no figurando ningún otro asunto en el orden del dia, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los ruegos

pectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, haciendose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 21 de Febrero de 1957.

En la M. ciudad de Alcañiz a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Jimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Cenón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Casanova, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labaz Galve, Don Rafael Cebrian Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don José Galve Segura, Don Joaquin Zillo Subre, Don Antonio Llombart Cruz y Don Joaquin Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldia que habia excusado justificadamente su asistencia el

Concejal Don Ramón Trullenque Durán. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Excmo. Ayuntamiento Pleno y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Habiendo hecho ver el Sr. Alcalde, la necesidad que había de reponer parte de las máquinas de escribir de este Ayuntamiento, adquiriendo dos grandes de oficina para los despachos de los Sres. Secretario e Interventor, y otra semi-portatil para la Alcaldía, y entregando otras dos usadas a cuenta del precio de las mismas, la Excma. Corporación Municipal acuerda aceptar por unanimidad la oferta que sigue de la Casa "Radio Blasco":

Máquinas a adquirir

2 "Hispano Olivetti" mod. B.T. de 125 espacios con valuladores decimales a 9.600 ptas. cada una ... 19.200
1 "Hispano Olivetti" semi-portatil 4.800 24.000

Máquinas usadas a entregar a cuenta

Una portatil "Hermes" y otra "Royal de 90 espacios ... 6.300

Importe líquido de la operación .. 17.700

Punto segundo.- De conformidad con dictámenes de Intervención y de la Comisión de Hacienda, y visto había sido tramitado el expediente preceptivo que exige el art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales, en el que consta no se habían producido reclamaciones como consecuencia de la exposición al público verificada en el B.O. de la provincia

núm. 12, de 28 de enero último, la Excma. Corporación acuerda declarar prescritos los créditos que siguen:

De valores independientes y auxiliares del presupuesto

Año 1941.- Parque de Intendencia de Zaragoza . . . . . 2.156'10

De presupuesto

Año 1951.- Patronato de Formación Profesional, Teruel por el cupo de dicho año . . . . . 1.738'20
" " Centro Técnico administrativo, Zaragoza . . 2.890'—
" " Confederación Hidrográfica del Ebro.- Copia proyecto abastecimiento aguas Alcañiz . . . 188'65

Punto Tercero.- El Sr. Alcalde informa que habiendo sido declarado desierto, por acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 23 de enero último, el concurso convocado para la adquisición de 250 contadores de agua, en razón a determinados reparos técnicos que fueron puestos de manifiesto por la Comisión de Fomento a contadores que se poseían de la Casa "Siemmens Industria Eléctrica, S.A." única que presentó proposición, estaba en libertad la Corporación, a virtud de lo dispuesto en el art. 311, apartado e), de la Ley de Régimen Local, de concertar la adquisición con quien estimare conveniente, persiguiendo sólo obtener, como es natural, que den el mejor resultado posible los contadores que se compren.

La Corporación Municipal considera, a la vista de esta libertad que tiene de contratación, que el único reparo de cierta importancia que se oponía a la "Casa Siemmens" era el de que fuese de plástico el dispositivo de regulación, y no de níquel, y había que tener en cuenta que no cabía la menor duda de que aunque sólo fuese por la con-

servación de un gran prestigio, garantizaría plenamente la Casa el buen resultado del referido material. De acuerdo con este criterio acordó, en votación ordinaria y por unanimidad, solicitar, antes de contratar, de la Casa "Siemmens Industria Eléctrica, S.A." que garantice, durante cinco años, el buen funcionamiento del dispositivo de regulación de plástico de los contadores que suministre, obligándose a facilitar gratuitamente, durante dicho plazo, el material que se hiciere necesario para corregir irregularidades o reparar averías, que tuvieren por causa aquel dispositivo.

Punto cuarto.- La Excma. Corporación acuerda anunciar a subasta pública, en precio de 70.000 ptas. al alza, la enajenación de una heredad de regadío, sita en la partida de "La Laguna" de este término, y de una superficie de 2,1347 Ha., y aprueba a este fin el pliego de condiciones que le somete la Comisión de Hacienda.

Punto quinto.- Estimándose instancia que eleva Don Zacarías Cedolat Clemente, y de acuerdo con los informes que emiten los Sres. Secretario y Aparejador, la Excma. Corporación acuerda reconocer a favor del peticionario el dominio sobre un espacio de subsuelo de 16 m/s de superficie, que está debajo del edificio de su propiedad de la Ronda de Teruel núm. 59, y que fue convertido en refugio antiaéreo a raíz de la Guerra de Liberación, y dejarlo a su libre disposición, en tanto no sobrevengan análogas circunstancias de excepción a las que aconsejaron entonces utilizarlo.

Punto sexto.- En uso de las atribuciones que le confiere el art. 17, apartado e) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y aceptando propuesta de la Comisión de Ayuda Familiar, la Excma. Corporación municipal aprueba por unanimidad las normas que siguen,

complementaria de la Ley de Ayuda Familiar y de su Reglamento:

De acuerdo con los periodos de graduación escolar que se señalan en la Ley de Instrucción Primaria de 17 de Julio de 1945, y atendiendo al criterio de que la bonificación por hijos, correspondiente a estudios primarios o elementales, requiere que se cursen efectivamente dichos estudios, se hace necesario señalar una edad mínima de cuatro años, y otra máxima de quince, fuera de las cuales no habrá derecho a bonificación por este concepto; la primera, porque antes de la misma el niño de capacidad media no tiene aptitud para cursar dichos estudios y la segunda, porque después de la misma la enseñanza primaria no está prevista por la Ley. Dentro de ambas edades, habrá unos periodos en que habra que justificar que se cursan los estudios y otros en que no. La Comisión, en su virtud, propone estas normas:

1.º.- Se distinguen, para los efectos del disfrute de la bonificación por hijos correspondiente a estudios primarios o elementales, los siguientes periodos:

a) Maternal, hasta los cuatro años, sin derecho al disfrute.

b) De párvulos, de más de cuatro años y de menos de seis, con derecho al disfrute, pero con justificación.

c) De enseñanza elemental, de más de seis años y de menos de diez, con derecho al disfrute y, dado su carácter de periodo escolar obligatorio sin justificar.

d) De perfeccionamiento, de más de diez años y de menos de doce, igual que el anterior.

e) De iniciación profesional, de más de doce años y de menos de quince, con derecho al disfrute, pero con justificación.

2.º.- En la segunda quincena de cada mes, el Secretario de la Comisión de Ayuda extenderá

relación nominal de los niños comprendidos en los periodos de b) y c), y recabará inmediatamente la firma de los tres Maestros, a cuyo cargo estén, acreditativa de la escolaridad.

3.º Los beneficiarios que tengan hijos cursando estudios de "cultura general", presentarán en la Secretaría de la Comisión dentro de los cinco primeros días de cada mes, el justificante del pago de los derechos del Colegio particular o academia como requisito indispensable para el cobro de la bonificación análoga a la de la enseñanza primaria cada mes.

Punto séptimo.- La Excma. Corporación apuela, en votación ordinaria y por unanimidad, un dictámen de la Comisión de Hacienda, de fecha 19 de los ctes. que dice así textualmente:

"1.º.- En la sesión inicial de la Comisión de Ayuda Familiar, que fué celebrada el día 15 de los ctes., y que fijo las asignaciones por matrimonio y las bonificaciones por hijos de los funcionarios de este Ayuntamiento con derecho a ello; se denegó el derecho a Ayuda a Don Joaquín Pastor Suay, Director de la Banda de Música, por hallarse comprobado que su esposa é hijo no viven en Alcañiz, y que tienen su domicilio en Alicante.

2.º Como la Ley de 27 de diciembre de 1956, exige para ser beneficiario de la Ayuda que el funcionario tenga en su convivencia y a su cargo y expensas a las personas determinantes del derecho a la Ayuda, no bastando por tanto, que vivan a sus expensas, sino que se hace necesario también que vivan en su propio hogar, la Comisión no tuvo otra disyuntiva que denegar el derecho a Don Joaquín Pastor Suay, en aplicación estricta de la norma legal que no permitía se hiciera ninguna excepción.

3.º.- Si bien es indudable, en un terreno legal, que no determinan el derecho a Ayuda la esposa e hijo, porque no viven en el domicilio del funcionario, la cosa varía en un terreno moral, y si bien en cuanto al hijo no se puede justificar, por vivir fuera, si trabaja y percibe retribución igual o superior al importe de la Ayuda, por lo que también moralmente está justificada su exclusión, en cuanto a la esposa en cambio, y a un hogar de Alicante en general, no cabe la menor duda de que tiene que atender a su sostenimiento como cualquier otro funcionario que tiene su familia en esta ciudad.

4.º- No ahora, con motivo de esta exclusión de su derecho a Ayuda, si no antes ya, la Corporación tenía el propósito de conceder a Don Joaquín Pastor Suay una gratificación especial por los estudios y ensayos extraordinarios que ha verificado y verifica en orden a una mayor capacitación y perfeccionamiento de la Banda de Música, que le han venido contribuyendo a un constante estímulo y superación, y que han permitido interprete la Banda otras clásicas muy escogidas en conciertos públicos que se han venido celebrando con mucha frecuencia desde su toma de posesión. Ahora que la Ayuda Familiar no le ha correspondido por un obstáculo de La Ley, apremia que la Corporación lleve a ejecución su propósito, y que una gratificación especial del mismo importe que la asignación que le hubiera podido corresponder por matrimonio, comprense, como es justo, a Don Joaquín Pastor Suay.

5.º - En relación con la aplicación de la Ayuda Familiar, la Comisión hace también notar que el guardia municipal Bernabé Martínez

Díez, habrá de percibir a partir de 1.º de enero de 1957, en concepto de asignación por matrimonio y bonificación por hijos, la cantidad de 990'- pts. mensuales, y que siendo la finalidad fundamental de la Ayuda Familiar, la de atender a los estudios de los hijos, procede se deje de abonar, a partir de la misma fecha, la beca de 2.000 ptas. anuales de que su hijo Juan Antonio Martínez Rodríguez, viene disfrutando.

A virtud de lo expuesto, la Comisión propone se adopten los acuerdos siguientes:

1.º - Hacer concesión a Don Joaquín Pastor Suay de una gratificación especial de 3.312 ptas. anuales, a partir de 1.º de enero de 1958, por los estudios, ensayos y conciertos extraordinarios que pueda celebrar, en orden a una mayor capacitación y perfeccionamiento de la Banda de música, y satisfacerle asimismo, durante el corriente ejercicio una gratificación de igual cuantía, de una vez, o de modo fraccionado, a elección del interesado, por los servicios enumerados ya prestados, desde el año 1953, en que tomó posesión, hasta hoy, que bandado como resultado un halagador mejoramiento de la Banda municipal.

2.º Esta gratificación tendrá carácter voluntario y temporal, y quedará sin efecto, además de cuando lo estime oportuno la Corporación, el día en que viviere la esposa en el propio domicilio del Sr. Pastor, y tuviere derecho a devengar por tanto, Ayuda Familiar de modo automático.

3.º Dejar de abonar, a partir de 1.º de enero de 1957 a Juan Antonio Martínez Rodríguez, la beca de 2.000 ptas. anuales que para ayudar a costear sus estudios del Seminario se encuentra

consignada en presupuesto.-

Punto octavo.- Informada la Corporación de que habían quedado desiertas por falta de licitadores, las subastas consecutivas anunciadas en los B.B.O.O. de la Provincia de 24 de agosto y 19 de octubre últimos, para la enajenación de los aprovechamientos maderables de los montes 48-B y 48-C del catálogo de los de utilidad pública, que cubican en junto 400 m/3, y con conocimiento asimismo de que había quedado igualmente desierto otro concursillo celebrado a este efecto, después que el Ayuntamiento se adjudicó a sí mismo ambos aprovechamientos, con autorización previa del Distrito Forestal, la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad, adjudicar directamente ambos aprovechamientos, en precio de 81.000 ptas., a Don José Lombarte Saura, y facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento del oportuno contrato.

Punto noveno.- Previa la instrucción del expediente que ordena el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955, y con el fin de hacer cesión gratuita de terrenos de los de propios de este Ayuntamiento, a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de viviendas, la Excma. Corporación Municipal adopta, en votación ordinaria y por unanimidad, los acuerdos que siguen:

1.º - El Excmo. Ayuntamiento es dueño en pleno dominio de las siguientes fincas, sitas en este término municipal:

A) Heredad en las partidas de San Francisco y de Santa María, de cabida 2.191'53 m/2., que linda, al Norte, Luisa Villalba y Joaquín Martínez, Sur, calle F; Este, calle E; y Oeste, herederos de

Justina Esparera, Angela Alejos, Casto Cester y María Gaibar. Su valor, 175.280 ptas.

B) Heredad en este término, partidas de San Francisco y de Santa María, de cabida 1.171'10 m/2, que linda al Norte, calle D; Sur, calle F. Este, terrenos de propiedad municipal; y Oeste, Luisa Villalba y terrenos de propiedad municipal. Su valor, 81.977 ptas.

2.º De la anterior finca B) se segrega la siguiente porción, que pasará a integrar, como más adelante se dice, la finca agrupada que ha de ser objeto de donación:

a).- Heredad en las partidas de San Francisco y de Santa María, de cabida 915'10 m/2., que linda al Norte, Este y Oeste, con terrenos de propiedad municipal; y al Sur con la calle F. Su valor, 64.057 ptas.

Después de hecha esta segregación, la finca primitiva B), quedará como sigue:

b).- Heredad en las partidas San Francisco y Santa María, de cabida 256 m/s., que linda: Norte, calle D); Sur, Delegación Nacional de Sindicatos; Este, terrenos de propiedad municipal; y Oeste, Luisa Villalba y Joaquín Martínez. Su valor, 17.920 ptas.

3.º Por ser ambas colindantes, se agrupan las fincas A) y a), y se constituye así la siguiente

Finca Agrupada:

Heredad en las partidas de San Francisco y de Santa María, de cabida tres mil ciento seis metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindará; Norte, Luisa Villalba, Joaquín Martínez y terrenos de propiedad municipal; Sur, calle F; Este, terrenos de propiedad municipal; y Oeste, herederos de Justina Esparera, Angela Alejos, Casto Cester y María Gaibar. Su valor, 239.337 ptas.

4.º- El Excmo. Ayuntamiento cede gra-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

fruitamente y, en pleno dominio, la finca agrupada, antes descrita, a la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de un grupo de 48 viviendas de categoría tercera, dentro de los planes de la Organización Sindical.

3.º - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, Don Cesar Gimeno Temprado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de la escritura de donación, una vez haya sido obtenida la autorización del Ministerio de la Gobernación, como trámite previo.

Punto Décimo.- Dada cuenta de una solicitud de préstamo que formula al Pósito Agrícola Miguel Pellicer Gisbert, ofreciendo como fiador a Matías Munuera, la Excma. Corporación acuerda conceder un préstamo la cantidad de 5.000 ptas. que solicita, para su reintegro con los intereses del 5% dentro del plazo de un año.

Punto Undécimo.- Dada cuenta de una comunicación del Ministerio de Agricultura, "Servicio de Recursos", en la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, relativa a la obligación de este Municipio de incrementar el capital de su Pósito en el ejercicio de 1956 y sucesivos, se había acordado poner de manifiesto las actuaciones por termino de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de Procedimiento de dicho Ministerio, de 14 de Junio de 1935, con el fin de que pueda el Sr. Alcalde, por sí, o por mandatario con poder bastante, instruirse de lo actuado en el mencionado

cionado recurso, y presentar, dentro de dicho plazo, cuantos documentos y justificantes estime pertinentes a su derecho, la Excma. Corporación acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, Don Cesar Gimeno Temprado, para que otorgue poder bastante, a los fines indicados, a favor del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento Don Angel Ramos Jiménez, que se desplazará a Madrid a hacer la gestión.

Punto duodecimo.— Siendo muy escasos los solares de que dispone ya este Ayuntamiento, así para edificar por si como para atender a las muchas demandas de Entidades o Instituciones públicas que se proponen hacerlo, y siendo en estas circunstancias vital conseguir que reviertan al Ayuntamiento solares que fueron cedidos hace tiempo, y sobre los que las Entidades donatarias no pudieron edificar, la Excma. Corporación Municipal acordó, por unanimidad, hacer un ruego encareido a la Delegación Nacional de Auxilio Social, que se encuentra en este caso, para que otorgue el oportuno poder notarial, a favor de quien estime conveniente, en orden a otorgar escritura de reversión al Ayuntamiento del pleno dominio de la finca que a continuación se describe, que donada a dicha Delegación, mediante escritura pública otorgada el 13 de mayo de 1940, en Alcañiz, para construir en ella un Hogar Infantil, con sus jardines, piscinas y accesorios, es de presumir, a juzgar por el tiempo transcurrido, que se halla abandonado ya el propósito de edificar:

Porción de terreno de la dehesa llamada de Zaramán, sita en término de Alcañiz, Barrio de San Francisco, de 16.551 m/2 y 40 dm/2. de superficie; linda norte, el antiguo Camino de Maella y finca de Antonio Roca; Sur, carretera de Zara-

goza a Castellón de La Plana; Este, con resto de la dehesa de Salamán; y al Oeste, con la prolongación de la Arda, de José Antonio. Su valor, 17.000 ptas.

Punto décimo tercio.- En previsión de que necesidades presupuestarias, pudieran hacer necesaria, en su día, una elevación, en los conciertos individuales actualmente en vigor para el pago de los diferentes epígrafes de la tarifa 5.ª de la contribución de Ilyos y Consumos, y arbitrio con fin no fiscal sobre las consumiciones, y en evitación de que lo impidiera la prórroga por la tácita, que los conciertos tienen establecida, si con la antelación pactada no ha comunicado el Ayuntamiento su voluntad de darlos por terminados a sus respectivos vencimientos, la Excma. Corporación Municipal acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad, dar por terminados a sus respectivos vencimientos la totalidad de los conciertos individuales hoy en vigor para el pago de los diferentes epígrafes de la tarifa 5.ª de la contribución de Ilyos y Consumos, y darles el oportuno aviso, con la antelación necesaria, a todos y cada uno de los industriales interesados.

Punto décimo cuarto.- Examinado detenidamente un expediente de modificaciones de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinadas habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio que permitan satisfacer atenciones de carácter necesario y urgente, cuya realización suma un total de Ochocientas dieciocho mil, doscientas siete pesetas con veintidós céntimos; y,

Resultando que han sido puestas de manifiesto en el expediente, la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando. Que se nutre este expediente, como es preceptivo, con parte del sobrante que arrojó la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1956 que ascendió a la cantidad de 997.613'92 ptas.

Considerando. Que de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, no son preceptivos los informes a que se refiere el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vistos los artículos 691 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación Municipal aprueba en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, las habilitaciones y suplementos de crédito propuestos; acuerda se exponga al público el expediente mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles y resuelve que, de producirse reclamaciones, se eleve posteriormente a la Delegación de Hacienda.

Suplementos

Cf.º	Art.º	Pda.	Explicación	Pesetas
1	2	1/1	Pensión Viuda de D. Mesías Guilez ...	2.037'50

Cº	Artº	Ptda.	Explicación	Pesetas
1	2	1/2	Pensión de D. Florencio Borge	2.270'55
1	2	1/3	Pensión a D. Manuel Marín	2.804'80
1	2	1/4	Montepío, parte pensión D. Eusebio Sanchez . .	802'20
1	2	1/5	Vda. de D. M. Domenech	1.400'00
1	2	1/6	Pensión Vda. de D. Vte. Ollés	2.395'50
1	2	1/7	Pensión Vda. de D. J. Navarro	2.395'50
1	2	1/8	Pensión Vda. de D. J. Cólera	2.505'00
1	2	1/9	Pensión Vda. de D. S. Zapater	2.350'00
1	2	1/10	Pensión Vda. de D. A. Escudero . .	2.287'50
1	2	1/11	Pensión Vda. de D. R. Garcia . . .	2.037'48
1	2	1/12	Pensión Vda. de D. A. Cólera . .	2.725'00
1	2	1/13	Pensión Vda. de D. A. Mondús	3.175'42
1	2	1/14	Pensión Vda. de D. M. de la Maria	2.125'00
1	2	1/15	Montepío por Vda. de D. J. Campos	50'00
1	2	1/16	Pensión a D. J. Tello	2.905'37
1	2	1/17	Pensión a D. T. Morera . . .	1.806'35
1	2	2	Pagas extraordinarias a los anteriores . .	7.000'00
1	6	13	Instituto de Estudios de Admón. Local . . .	1.200'00
1	10	23	Ayuda Familiar de Activos y Pasivos . . .	30.000'00
1	11	24	Suministros y bagajes a fuerzas armadas . .	2.000'00
3	1	55	Adquisición, conservación y reparación del vestuario, armamento y cualquier otro material que precise el servicio . .	27.000'00
4	4	7/3	Adquisición y conservación del material del Matadero	30.000'00
6	1	130	Calefacción	15.000'00
6	1	132	Adquisición, limpieza y conservación de máquinas de escribir y calcular	16.000'00
6	1	136	Uniformes del ordenanza, conserje y personal sin partida especial presupuestada	4.000'00
7	3	139	Conservación, limpieza y entretenimiento del servicio de alcantarillado	15.000'00
7	3	150	Obras en el Cementerio	10.000'00

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Cf.º	Art.º	Prtda.	Explicación	Pesetas
8	1	161	Quinquenios de D. M. Celma	√34'27
8	1	163	Quinquenios de Dña. Luisa Montel.	√34'27
8	1	164	Pagas extraordinarias a los anteriores	178'08
9	3	175	Seguro de Enfermedad	16.000'00
9	3	176	Subsidio Familiar	12.000'00
9	3	177	Formación Profesional	1.500'00
9	4	179	Seguro de Vejez	8.000'00
9	4	180	Montepíos	6.000'00
10	1	189	Mobiliario y material escolar ..	10.000'00
10	3	193	Coto agrícola escolar	1.500'00
11	1	216	Conservación y reparación de edificios	15.000'00
11	1	218	Construcción y ateuciones de un Campo de Deportes	100.000'00
11	1	219	Aportación convenida con el Ministerio de Educación Nacional para la construcción de Escuelas y viviendas en el B.º de San José	40.000'00
11	3	220	Personal obrero	100.000'00
11	3	221	Reparación y demás gastos de entretenimiento de calles y caminos vecinales	20.000'00
11	6	229	Conservación, renovación y ampliación de jardines y de sus instalaciones	100.000'00
12	1	234	Adquisición, conservación y reparación del vestuario, carruaeuto y cualquier otro material que precise el Servicio de Montes ...	1.000'00
14	1	258	Gastos generales de explotación del servicio de aguas	40.000'00

Habilitaciones

1	10	263	Estudios y proyectos técnicos previos cuya redacción pueda ordenar el Ayuntamiento, y su partida especial a la que deban aplicarse	20.000'00

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Cº	Artº	Prtda.	Explicación	Pesetas
11	1	264	Honorarios de dirección del grupo escolar de Eras de la Costa y posible incremento de la aportación municipal..	48.388'35
11	1	265	Urbanización y saneamiento de la calle Trinidad	83.299'08
			Total habilitaciones y suplementos..	818.207'22

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia, ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintitrés horas, treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los tres que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de Marzo de 1957.

En la M. Ciudad de Alcañiz a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el Salón de Actos de la Casa

Consistorial siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Temprado y asiste a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Remón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Casanova, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Galve, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alloza y D. Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán y Don Antonio Pombart Mir. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Galve Segura, Don Joaquín Rillo Julve y Don Joaquín Salafranca Calvo. Y siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Dada cuenta de un expediente de concurso tramitado para la adquisición de 250 contadores de agua. Resultando que la Corporación había acordado declararlo desierto, en sesión del día 23 del pasado mes de Enero, en razón a determinados reparos técnicos que habían sido puestos de manifiesto, en dictamen emitido por la Comisión de Fomento, asistida de los Sres. Aparejador y Fontanero-electricista a los contadores presentados como muestra por "Siemmens Industrial Eléctrica, S.A." única Casa que presentó proposición. Resultando que en sesión de 21 de Febrero último, acordó la propia Corporación solicitar

de la Casa "Siemmens Industrial Electrica, S.A.", que garantizase, como condición para concertar con ella directamente la adquisición de los contadores, el buen funcionamiento, durante cinco años, del dispositivo de plástico de los contadores que suministre, obligándose a facilitar gratuitamente el material que se hiciere necesario para corregir irregularidades o reparar averías, que tuviesen por causa aquel dispositivo. Resultando que la Casa Siemmens contestó que no podía conceder el plazo de garantía pedido, por ser una anomalía, y no querer sentar precedente, pero que no obstante, por ser el primer caso en que se ponía en duda el buen resultado del material plástico empleado en los nervios de regulación de los contadores, aceptaba destinar 50 juegos de dichos nervios a sustituir gratuitamente los que se pudieran estropear, durante cinco años, cantidad esta que suponían sobrada para dicho espacio de tiempo. Resultando que la Corporación apreció era ya bastante esta garantía, juntamente con el crédito de que gozaba la Casa suministradora, para garantizar la calidad y buen funcionamiento de los contadores que suministre. Considerando que el hecho de haber sido declarado desierto el concurso, permite llevar a cabo la contratación por concierto directo, y Vistos los artículos 311 apartado e) de la Ley de Régimen Local, y 41 número 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad, contratar por concierto directo con la Casa "Siemmens, Industrial Eléctrica, S.A."; la adquisición de 244 contadores de 10 m/m., 3 de 15 y otros 3 de 20, de acuerdo con las características y condiciones que resalta

el oportuno pliego, que sirvió de base al concurso, y con la garantía antes referida, de la reposición gratuita durante cinco años, de hasta 50 juegos de servios de regulación de material de plástico.

Punto Segundo.- Dada cuenta de un informe del Sr. Aparejador, que pone de manifiesto que se están produciendo daños de consideración, por las filtraciones que, procedentes de los depósitos de agua de la Renfe, tienen en permanente humedad las obras de fábrica de los nichos de la parte Este del Cementerio Católico municipal, y con agua las sepulturas de tierra de la misma zona, y que considera imprescindible, en evitación de que continúen estos daños materiales y morales, que se realice, por quien corresponda, a la mayor brevedad, una zanja de drenaje, en el terreno comprendido entre los depósitos de agua y el cementerio, a la suficiente profundidad, para que recoja las filtraciones existentes, la Excma. Corporación Municipal acuerda recabar de la C. H. E. N. F. E.; se ejecuten las obras referidas, con toda urgencia, en modo y forma tal que permita desaparezcan totalmente dichas filtraciones.

Punto Tercero.- La Excma. Corporación aprueba por unanimidad el dictamen siguiente de la Comisión de Fomento:

"Los Sres. miembros de la Comisión Municipal de Fomento, que suscriben examinadas las solicitudes presentadas para la consecución de parcelas de cultivo de los montes municipales de utilidad pública emiten el siguiente dictamen:

Bien parangonadas y ponderadas las circunstancias de capacidad económica y cargas familiares de cada uno de los solicitantes y compro-

hada la aptitud para el cultivo personal de la tierra de los que, considerados con preferente derecho, han sido propuestos como adjudicatarios, la Comisión Municipal de Fomento somete a la aprobación de la Excma. Corporación la siguiente propuesta:

nº de parcela	Situación	Clasificación	Cabida	Adjudicatario
173	Barranco Orenga	3.ª	√ Jugadas	Paulino Buj Julian
56	Pasamán	3.ª	1.4 "	Rafael Sánchez Escuin
26	Val de Arnal	2ª	2 "	Manuel Bernus Monpel
393	Mangranera	2.ª	12 "	Domingo Romeo Mouzón
307	id.	1.ª	11 "	Domingo Romeo Mouzón
257	Val de Cespero	2.ª	1 "	Vicente Seril Esteban
286	Pasamán	3.ª	3 "	José Justes Andolz
98	Camarasa	2.ª	1 "	Juan Manuel Pellicer Pasca
405	Mangranera	2.ª	12 "	José Moles Segura
111	Pasamán	3.ª	1'4 "	Simón Andreu Alba
111	L. Espartal	3.ª	2 "	Andrés Cerdán Pellicer
246	Val de Jerique	2.ª	2 "	José Pueyo Cros
289	Margaritas	3.ª	2 "	Salvador Saus Herero
99	Mangranera	1.ª	15 "	Joaquín Arnáu Pascual
302	Pasamán	2.ª	3 "	Simón Andreu Alba

Punto cuarto.- Estimándose instancias que presentan Don Enrique Carlos Pilares García y Dña. Vascuala Llop Molins, propietarios de inmuebles urbanos de la calle Las Monjas, y Don Félix Roca Gracia y Don Juan de Castel Ronfarte, propietarios de inmuebles de la calle Muro de Santa María, solicitando se anulen o rectifiquen las cuotas individuales que les han sido asignadas por contribución especial, con motivo de la ejecución de obras de pavimentación en las referidas calles, en razón a no haber sido beneficiados con estas mejoras de pavimento los inmuebles de los peticionarios, la Excma. Corporación Muni-

cipal, de acuerdo con los informes que emite el Sr. Aparejador, acreditativos de la veracidad de los extremos que se aducen en las respectivas instancias, acuerda por unanimidad, anular o rectificar, según proceda, las cuotas individuales de los contribuyentes citados, tal y como ellos solicitan en sus correspondientes instancias, favorablemente informadas.

Punto Quinto.- Apreciadas por la Corporación la necesidad e importancia de las realizaciones que se tiene proyecto de llevar a realidad, y a propuesta del Sr. Alcalde, la Excma. Corporación Municipal acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad conferir los oportunos encargos para el estudio y confección de los siguientes proyectos:

Al Arquitecto D. Cesar Jalón Alba, el referente a la construcción de un Campo Municipal de Deportes.

Al Ingeniero de Caminos D. Gabriel Faci Tribaren, el relativo a un aprovechamiento de aguas del Río Guadalope.

Al Ingeniero de Caminos Don José Luis Blanco y Villoria, el de enlace de la carretera de la Estación y Eras de la Cosa, y Urbanización.

Punto Sexto.- Vistas cuatro solicitudes de Préstamos del Pósito Agrícola, que se formulan por Don José Esteban Blasco, Don José Esteban Pous, Don Felix Egea Prades y Don Antonio Ferrer Gimeno, ofreciendo respectivamente como fiadores a Doña Visitación Pallás Bayod, los dos primeros, y a Don Manuel Lizana Domingo, y a Don Manuel Sardá Gracia, los dos últimos, la Excma. Corporación Municipal acuerda concederles en préstamo las cantidades de 5.000 ptas a los dos primeros y de 2.000 y 2.500 ptas., respectivamente, a los dos últimos, para reintegro todos, con los

intereses del 5%, dentro del plazo de un año.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia, ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los tres que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico!

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de abril de 1957.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial siendo las veinte horas, treinta minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Tomás y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor Don

Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Lahoz Galve, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Arnau Garzón, y los Concejales Don Antonio Llombart Mir, y Don Joaquín Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don Ramón Tuellenque Durán, Don José Galve Segura y Don Joaquín Rillo Julve. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto Primero.- Examinada que fué la cuenta que rinde la Comisión de Festejos, por los ingresos y gastos verificados con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre último, que arroja un total de ciento sesenta y siete mil novecientas setenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos, en ingresos y en gastos, la considera conforme la Excma. Corporación, de acuerdo con el dictamen previo favorable de la Comisión de Hacienda, y vistos sus justificantes, y acuerda prestarle su aprobación.

Punto Segundo.- En resolución de instancias que presentan Don Manuel Lasala Dorda y Dña. Dolores Cester Puerto, la Corporación Municipal propone para su aceptación, como condiciones en que podría concertarse el pago del arbitrio de consumo de lujo correspondiente a los establecimientos de ultramarinos de la calle Mayor y del Mercado Municipal, respectivamente, las siguientes:

"Fecha de entrada en vigor.- 1º de Mayo de 1957.- Objeto del concierto.- Epígrafes 2/0 y

2/1 de la tarifa a que se refiere el artículo 478 de la Ley de Régimen Local. Contribución de Usos y Consumos.- Cifra anual del concierto.- Trescientas pesetas (300,00 ptas.). Duración del concierto.- Será de dos años, prorrogables de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación.- Ingreso de las cuotas.- Se ingresarán por trimestres anticipados, precisamente dentro del primer mes de cada trimestre, exceptuándose únicamente la cuota correspondiente a los meses de mayo y junio próximos, deberá ser ingresada durante los cinco primeros días hábiles del mes de mayo.- Garantías.- Deberá ingresarse en la Depositaría municipal el importe de una mensualidad de pesetas 25,00 para responder del cumplimiento del concierto.- Inspección.- El Ayuntamiento podrá recabar del industrial los datos y antecedentes que juzgue oportunos, e inspeccionar su establecimiento cuando lo exija cumplimiento a efectos del tributo que se concierta.- Cláusula de riesgo y ventura.- El contrato se celebra por el contribuyente a su riesgo y ventura. En caso de traspaso, el nuevo industrial se subrogará en los derechos y obligaciones del transmitente. En caso de cierre, el concierto quedará subsistente en toda su integridad, durante su período de vigencia, a menos que obedezca a causa ajena a la voluntad o conveniencia del industrial o bien a fuerza mayor.- Cláusula de telefonía

Para lo no previsto en las anteriores cláusulas, regirá la Ley de Régimen Local y disposiciones que sean de legal aplicación."

Punto tercero.- Estimándose una petición conjunta de Don José Zamora Baquero y Don Antonio Andreu Artigas, la Excma. Corporación Municipal acuerda considerar subrogado, como se pide, al Sr. Andreu en los derechos y obligaciones que se derivan del convenio que hay vigente para el pago del arbitrio de consumos de luz del establecimiento de ultramarinos de la calle Santo Domingo Soriano, a partir de 1º de mayo próximo, y aceptar asimismo que sea transferida, a partir de igual fecha, la fianza de 293,18 ptas. que en garantía hay constituída.

Punto cuarto.- La Excma. Corporación Municipal acuerda incluir en el reparto de cuotas individuales por contribución especial, derivada de las obras de urbanización y saneamiento de la calle Virgen del Loreto, la casa núm. 85 de la calle de Pedro, propiedad de don José Martínez Magallón, que inadvertidamente se dejó de incluir en la tramitación y aprobación en su día del preceptivo expediente, por haber pasado inadvertido que 5,70 metros lineales del inmueble tienen línea de fachada a la calle urbanizada.

Punto Quinto.- La Corporación acordó quedase sobre la mesa, pendiente de resolución, una instancia que suscriben Dña. Rosa y Dña. Angelina Rillo, en solicitud de mejora de su pensión de orfandad.

Punto Sexto.- Dada lectura a una instancia que presentan varios vecinos, solicitando se les

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

autorice a ensanchar y habilitar para camino de carro, un camino actual de herradura que sirve de entrada a sus fincas, y que va desde la punta de la cuesta de Maella hasta la de Val de Cepero, en una distancia de 500 a 600 metros, la Excma. Corporación acuerda conceder el permiso interesado, sin perjuicio de tercero, y sin cesación a favor de los usuarios de ningún derecho.

Punto séptimo.- Estimándose instancias que presentan Dña. Vicenta Puego Bel, vecina de Valdealgorfa, y Don Pedro Joaquín Herrero Jarque, vecino de Valjunquera, la Excma. Corporación acuerda autorizarles a extraer la piedra que necesiten de los montes municipales de las partidas de Val de Redormos y Val de Jerique respectivamente, hasta un máximo de 50 m/3, cuyo importe de 50 ptas. como mínimo, a razón de 1,- ptas. m/3. que marca la Ordenanza, habrá de ser ingresado en la Caja Municipal antes de dar comienzo a la operación.

Punto octavo.- Dada lectura a una instancia que presenta Don Mariano Lahoz Latorre, a nombre de Don Fernando Pascual Lasmarias, solicitando se le ceda, o se le autorice a utilizar, para era de pan trillar, una extensión de terreno de 285 m/2 de propiedad municipal, de la partida de los Panizales, la Corporación Municipal considera no debe hacer cesión de estos terrenos municipales en beneficio de un sólo interés particular pudiendo ser otros muchos los interesados, y acuerda en su consecuencia comunicar al peticionario que si bien se le deniega la petición

por el motivo del interés de los mas que se expone, concedería no obstante, gustosa, análoga autorización, si se solicitase la misma por la totalidad o la mayor parte de los propietarios o cultivadores de tierras de la partida, y se comprometieran a garantizar el derecho a la tilla, por adelantado turno, de todos y cada uno de aquellos, sin excepción.

Punto Noveno.- El Sr. Alcalde informa a sus compañeros de Corporación que al amparo de la convocatoria del "Plan extraordinario de Cooperación Provincial a obras municipales", publicado en el B.O. de la Provincia núm. 19 de 13 de febrero pasado, había solicitado, a reserva de su ratificación por el Pleno, y de la posterior aportación de la documentación reglamentaria, la concesión de un anticipo de 400.000 ptas., que se sabía habían de tener el carácter de reintegrable con interés, y la concesión de ayuda técnica para la redacción del proyecto, para la ejecución de obras de distribución de aguas en las calles del interior de la población que carecen todavía de este servicio.

Debiendo de ser acompañada la solicitud de la documentación reglamentaria, que de forma debe ser la prevenida en el B.O. de la Provincia, núm. 31 de 12 de marzo de 1956, y debiendo ser ratificada, el Sr. Alcalde propone se adopten los acuerdos siguientes:

1º.- Ratificar la solicitud de un empréstito de 400.000 ptas. y de ayuda técnica de la Excma. Diputación Provincial, para la ejecución de obras de distribución de aguas, y de urbanización obligada de las que lo requieran, en las calles de esta población que carecen todavía de este servicio.

2º.- Hacer constar la imposibilidad de poder

atender a la ejecución de estas obras, con los propios medios de que dispone el Ayuntamiento, por ser notorio que ha quedado roto el equilibrio entre gastos e ingresos, como consecuencia de las últimas mejoras de haberes del personal, y que se hace necesario apurar todos los recursos de que se dispone y allegar más para atender al pago de los nuevos haberes y emolumentos.

3º.- Hacer observar que el Ayuntamiento no dispone por el momento, de ningún otro recurso para la ejecución de las obras, pero que hará uso de la contribución por beneficio especial, en cuantía de un 50% del coste total de las obras.

4º.- Afectar como garantía de la devolución del empréstito, los arbitrios sobre las riquezas Rustica y Urbana, la participación del 10 p% en el arbitrio sobre la riqueza provincial y el recargo sobre el producto bruto de las explotaciones no gravadas por la contribución Industrial y de Comercio.

5º.- Hacer constar que no se hará aplicación de la "prestación personal y de transporte", por no considerarla adecuada a las características, población e importancia del Municipio.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia, ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las diez horas, quince minutos, extendiendose la presente acta, que la firmarán los señores que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de mayo de 1957

En la H. ciudad de Alcañiz a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Ramón Jiménez, e Interventor D. Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Cebrián Estrada, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Azcuar Garzón, y los Concejales D. Ramón Tullengue Durán y D. Antonio Llombart Mir. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales, D. José Galve Segura, D. Joaquín Rillo Jueve y D. Joaquín Salafranca Calvo. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin

disposición.

Punto Primero.- Dada cuenta de una relación nominal y alfabética, que extiende el infrascrito Secretario de la Corporación, de los funcionarios sujetos al Reglamento de 30 de mayo de 1952, y de las modificaciones que a partir de 1º de abril de 1957 habrán de experimentar sus sueldos, como consecuencia de la publicación del Decreto-Ley del día 12 del mismo mes y año, la Ley-ma. Corporación Municipal, vista esta relación y de acuerdo con el oportuno dictamen de la Comisión de Hacienda, adopta, en relación con la misma que crea estos anuncios, los acuerdos siguientes:

1º.- Reconocer y abonar, a partir de 1º de abril de 1957, los nuevos sueldos que establece el decreto-Ley del día 12 del mismo mes y año, que son éstos para este Ayuntamiento sin perjuicio y a reserva de las normas complementarias que dicte el Ministerio, por clases de funcionarios:

Secretario	30.000 ptas.
Interventor	27.000 "
Depositario	24.000 "
Director de la Banda de Música.	18.000 "
Segundo Jefe de la Policía municipal	15.000 "
Aparejador	14.500 "
Oficial mayor	14.000 "
Oficiales administrativos	14.000 -
Auxiliares id	13.000 -
Fontanero y Jardinero Jefe asimi-	
lados a Auxiliares Administrativos..	13.000 "
Restantes funcionarios de servicios	
Especiales	10.400 "
Subalternos	10.400 "

2º.- En tanto el Ministerio de la Gobernación, no disponga otra cosa, los quinquenios recaerán sobre los sueldos que hasta ahora se hallaban en vigor.

3º.- Conceder una gratificación de 1.000 ptas. anuales al Oficial Mayor D. Luis Galvez Izquierdo, con efectos de 1º de abril pasado, por los trabajos extraordinarios que habrá de prestar, sustituyendo al Sr. Secretario en sus ausencias, permisos y enfermedades.

Su fundamento está en que tiene asignada la misma dotación de 14.000 ptas. anuales de los demás oficiales, y sin dicha gratificación, sería puramente honorífica su condición de Oficial Mayor. Disfrutaba del sobresueldo personal de 3.465 ptas. anuales, pero ahora, a partir de 1º de abril, queda absorbido a virtud del aumento.

4º.- Aumentar a 7.200 ptas. anuales la retribución de los servicios contratados del Voz Pública municipal Manuel Arnedo Bedones, a partir de la propia fecha del 1º de abril, que representará así el mismo porcentaje de aumento del 60 p% de los sueldos del personal subalterno.

Su fundamento está en que no está sujeto ni a la Legislación laboral ni a la administrativa, en lo que a la regulación de sus emolumentos se refiere, y de no ser éstos aumentados discrecionalmente, su actual retribución de 4.500 ptas. resultaría desproporcionadamente exigua, atendidos los servicios que presta, una vez en vigor los nuevos sueldos del personal subalterno de plantilla.

Punto segundo.- Habiendo dejado de prestar servicio, como auxiliar administrativo interino

a voluntad propia y a partir de 1º de mayo actual, la señorita Alicia Pelegrín Martín, la Excma. Corporación Municipal ratifica la resolución ya tomada por el Sr. Alcalde, con anterioridad, de la que dió cuenta, y acuerda disponer pase a ocupar dicha plaza, a partir de la misma fecha y con igual carácter interino, D. Angel Bayod Gómez, que dejará de percibir la retribución que le tiene conferida por el desempeño de los servicios de escribiente-ayudante del Sr. Aparejador, para pasar a cobrar la dotación asignada a la plaza de plantilla para la que se le designa.

Punto tercero.- Dada cuenta de una comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad, núm. 3168 de salida, y fecha 16 de mayo actual, que somete a informe de este Ayuntamiento el expediente que se sigue en dicha Jefatura, para la revisión de las plantillas de los Cuerpos Generales Sanitarios de esta Municipio, la Corporación Municipal de acuerdo con el oportuno dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, adopta, en votación ordinaria y por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º.- Hacer exclusión de las Plazas de Inspectores municipales Veterinarios, cuya revisión se halla ya hace tiempo en tramitación, la plantilla de los restantes Cuerpos Generales Sanitarios es actualmente la siguiente:

3 Plazas de Médicos de A.P.D. de 2ª categoría a 11.000 ptas. cada una
2 " Inspectores Farmacéuticos 1ª categoría a 8.000 " " "
2 " Practicantes de 2ª categoría a 5.500 " " "
1 " Odontólogo de 4ª categoría a 6.500 " " "
1 " Matrona de 2ª categoría a 3.666,66 " " "

2º.- Esta plantilla, que podría considerarse de

usaría cuando no existía el Seguro obligatorio de enfermedad, es notorio que es hoy extraordinariamente desproporcionada a la necesidad a que atiende, e inútil carga por ende, si no es atemperada, que pesa mucho en el Erario municipal.

3º.- En 30 de abril de 1957, son 57 en este Municipio las familias, y 108 los individuos, que se encuentran acogidos a la Beneficencia.

4º.- El coste anual de la actual plantilla en 1957, es el siguiente:

Sueldos, quinquenios y pagas extraordinarias	90.004,43 ptas.
Ayuda Familiar	31.646.16 "
Total	121.650'59 ptas.

5º.- El importe de los medicamentos suministrados a estas familias de Beneficencia ascendió solamente a 2.635'35 ptas., en 1956.

6º.- Dividiendo 121.650'59 ptas., coste de la plantilla, entre 57, número de familias de Beneficencia, obtenemos 2.134,22 ptas. como gasto anual por facultativos, por familia.

7º.- A pesar de que estos datos justifican de modo tal que es excesiva la plantilla, que para reducirla a sus justos límites sería necesario constreñirla a dos o tres plazas en total, todo lo mas, si se mira el problema desde el sólo punto de vista de la necesidad municipal, la Corporación considera que la propuesta municipal debe encerrarse, no obstante, en límites de natural prudencia, al menos en esta primera oportunidad, y propone como nueva plantilla que debiera aprobarse, y que denominarse de moderación, la siguiente:

2 plazas de médicos de A.P.D. de 2ª categoría
1 " de Inspector Farmacéutico de 1ª categoría
1 " de Practicante de 2ª categoría

1 plaza de Matrona de 2ª categoría.

8º.- Al existir la plaza de Odontólogo se tiene en cuenta, que si el cuso de familias de Beneficencia es exigido para todos los facultativos, para el Odontólogo, que es plaza de especialidad, lo es en grado tal, que no justifica en modo alguno el sostenimiento de su cargo de plantilla.

Punto cuarto.- Estimándose instancia que suscriben Dña. Angelina y Dña. Rosa Rillo Jalve, la Excma. Corporación Municipal acuerda concederles y abonarles, con efectos de 1º de enero de 1957, el aumento total del 50 p% de su actual pensión de orfandad del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, al amparo de la norma 18, apartado c), de la Orden de Gobernación de 13 de Diciembre de 1956, que, no obstante declarar el anterior Decreto que no tienen derecho a mejora las pensiones de orfandad disfrutadas por hijos mayores de edad, autoriza a la Corporación a concederla voluntariamente en cada caso.

Punto Quinto.- Vistas las solicitudes de préstamos del Pósito Agrícola, que formulan Santiago Millán Roca y Antonio Patricio Guiu, ofreciendo como fiadores a Antonio Roca Miranda y Santiago Patricio Monzón, respectivamente, la Corporación Municipal acuerda concederles en préstamo las cantidades de 5.000 y 3.000 ptas., para su reintegro con los intereses del 5 p% dentro del plazo de un año.

Punto Sexto.- Estimándose instancia que presenta D. Manuel Gracia Caminals, Presidente de la Hermandad del Silencio, de Nuestro Padre Jesus Crucificado y de Nuestra Señora de las Lágrimas, la Corporación Municipal acuerda

conceder una donativo de 5.000 ptas. a esta Hermandad, con cargo a la cuenta existente en la S/ del Banco de Aragón a nombre de la Comisión Gestora Administradora del fondo Municipal de Ayuda a la Semana Santa, en atención al probado espíritu de superación de que viene dando muestras, en orden a embellecer y engrandecer la Semana Santa alcañizana.

Punto Septimo.- Examinado detenidamente un expediente de modificaciones de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinados suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, que permitan satisfacer atenciones de carácter necesario y urgente, cuya realización cuenta con total de Doscientas setenta y siete mil seiscientas once pesetas con setenta y un céntimos y,

Resultando que han sido fijados de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando que se ha instruido este expediente como es preceptivo, en primer lugar con la totalidad del sobrante de liquidación del ejercicio de 1986, es decir, de las 189.406'70 pesetas que quedaron disponibles en el anterior expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, y solo en cuanto a la diferencia de 108.200'91 pesetas por transferencia de otras partidas del Presupuesto.

Considerando que figuran los preceptivos informes a que se refiere el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales, y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Vistos los artículos 691 y siguientes del Texto

Refundido de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación municipal aprueba en votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los suplementos de crédito propuestos; acuerda se exponga al público el expediente mediante anuncio que el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, y resuelve que, de producirse reclamaciones, se eleve posteriormente a la Delegación de Hacienda.

A) Suplementos:

Cpt.	Art.	Ptz.	Explicación	Pesetas
1	10	288	Estudios y proyectos técnicos previos cuya redacción pueda ordenar el Ayuntamiento y subvención especial a la que deban aplicarse.	50.000'00
3	1	36	Una plaza de Sargento	3.937'50
		37	Una plaza de cabo.- Vacante	3.281'22
		38	Otra plaza de cabo.. Vacante	3.281'22
		39	Guardia.- A. Molias	2.925'00
		40	Guardia.- A. Andreu	2.925'00
		41	Guardia.- B. Martinez	2.925'00
		42	Guardia.- F. Orrios	2.925'00
		43	Guardia.- J. Cabot	2.925'00
		44	Guardia.- J. Casaña	2.925'00
		45	Guardia.- A. Baguero	2.925'00
		46	Guardia.- S. Dominguez	2.925'00
		47	Guardia.- F. Campoins	2.925'00
		48	Guardia.- J. Grau	2.925'00
		49	Guardia.- V. Gomez	2.925'00
		50	Guardia.- Vacante	2.925'00

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Cl.	Art.	Ptda.	Explicación	Pesetas
		81	Guardia.- Vacante	2.925'00
		82	Guardia.- Vacante	2.925'00
		83	Pagas extraordinarias reglamentarias	11.433'32
4	4ª	66	Conserje Matadero.- A. Cano	2.925'00
			Pagas extraordinarias al anterior	650'00
5	1	80	Vigilante arbitrios.- V. Justes	2.925'00
		81	Vigilante arbitrios.- J. Mª Roca	2.925'00
		82	Pagas extraordinarias reglamentarias a vigilantes	1.300'00
5	2	87	Oficial Recaudador.- M. Sastre	3.483'36
		91	Pagas extraordinarias reglamentarias al anterior	774'08
6	1	95	Secretario.- D. A. Remón	6.750'00
		98	Interventor.- d. M. Lozano	6.075'00
		101	Depositario.- D. M. Portolés	5.400'00
		103	Oficial Mayor.- L. Galver	1.151'28
		105	Oficial.- P. Navarro	3.750'00
		107	Oficial.- J. Grau	3.483'36
		110	Oficial.- J. Lahoz	3.750'03
		112	Oficial.- J. Labos	3.750'03
		115	Auxiliar.- J. Agustín	3.750'03
		116	Auxiliar.- C. Blasco	3.750'03
		117	Auxiliar.- V. Pellicer	3.750'03
		119	Auxiliar.- Vacante	3.750'03
		120	Conserje.- M. Abizanda	1.706'31
		121	Alguacil-Ordenanza.- A. Pina	2.925'00
		123/1	Voz Pública.- M. Amedo Budenes	2.025'00
		124	Pagas extraordinarias reglamentarias a los anteriores	11.942'48
7	3	143	Sepulturero.- D. Milián	2.925'00

Sc.	art.	Plz.	Explicación	Pesetas
		144	Pagas extraordinarias reglamentarias al anterior	650'00
10	1	186	Alumbrado eléctrico de escuelas	600'00
		189	Mobiliario y material escolar	10.000'00
10	6	201	Director Banda música. J. Pastor	4.500'00
		202	Pagas extraordinarias al anterior	1.000'00
11	1	210	Aparejador. M. Benavente	3.750'03
		211	Inspector de Obras, suplente. A. Benavente	2.340'00
		213	Pagas extraordinarias reglamentarias a los anteriores	1.853'34
11	6	223	Jardinero jefe. F. Abenia	3.750'03
		225	Auxiliar de Obras. P. Bayod	2.925'00
		226	Pagas extraordinarias reglamentarias a los anteriores	1.483'34
12	1	230	Guardia montero. J. Calvo	2.925'00
		231	Guardia montero. L. Lamuela	2.925'00
		232	Pagas extraordinarias reglamentarias a los anteriores	1.300'00
14	1	246	Encargado de aguas. M. Grau	3.179'07
		249	Cobrador de aguas. M. Luis	2.925'00
		252	Auxiliar de obras. J. Linares	2.925'00
		253	Auxiliar de obras. M. Herrero	2.925'00
		254	Pagas extraordinarias reglamentarias a los anteriores	2.656'46
		258	Gastos generales de explotación del Servicio	25.000'00
			Total suplementos	277.611'61

B) Fondos de disposición:

Los anteriores suplementos de crédito deben nutrirse por imperativo legal, en primer lugar del sobrante del superavit de liquidación de 1956, y, en cuanto este sea insuficiente, del posible sobrante de otras partidas del Presupuesto. A saber:

			Sobrante del Superavit	169.406'70
1	2	3	Montepíos de funcionarios	60.000'00
4	1	60	Alumbrado público	10.000'00
6	1	130	Calefacción	5.000'00
9	3	176	Subsidio familiar	3.204'91
11	3	220	Personal obrero que integra la denominada "Brigada Obrera Municipal de plantilla fija"	30.000'00
			Total igual al anterior	277.611'61

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta alguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que la firmarán los señores que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de junio de 1957

En la H. ciudad de Alcañiz a veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Remón Jiménez e Interventor D. Modesto Lozano Casañola los Tenientes de Alcalde don Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Cebrián Estrada, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Aznar Garzón, y los Concejales D. Ramón Trullenque Duran y D. Antonio Llombart hno. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales, D. José Galve Segura, Don Joaquín Rillo Julve y D. Joaquín Salafranca Calvo. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Despacho de la Alcaldía Presidencia.- Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día, la Corporación Municipal, enterada como está del nombramiento del Excmo. Sr. Don Marcos Peña Royo como Gobernador Civil de Asturias, y consiguientemente de su cese en el Gobierno de esta Provincia, aun a pesar del hondo pesar que su marcha le produce, pues no en vano se

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

anunció todos los meses oficialmente a escuchar y recibir inquietudes en el propio Alcañiz, lo que le creó una gran popularidad y aprecio, le satisface, como no, que sus extraordinarias dotes de valía y afabilidad hayan sido vistas y aprovechadas por el Gobierno, y que obtenga así este merecido ascenso en su carrera política, que se juzga el primero, y acuerda trasmitirle en su virtud, a la par que la felicitación más efusiva por su ascenso y el testimonio de agradecimiento más sincero por los desvelos que tuvo durante su mandato para con el Bajo Aragón y Alcañiz, la atención y amistad que forjaron tantos y tantos lazos de afecto.

La Corporación acordó también autorizar al Sr. Alcalde a verificar los gastos que juzgue necesarios, si se hiciere oportuno y conveniente la celebración de algún acto u homenaje en su honor.

Punto primero.- Dada lectura a un dictamen de la Comisión de Gobernación, de fecha 15 de los corrientes, que contiene las bases de la convocatoria a oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo y cuatro de guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, la Excma. Corporación Municipal adoptó por unanimidad, en relación con dicho dictamen los acuerdos que siguen:

1º.- Prestar su aprobación a la convocatoria; elevarla a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, para su visado de conformidad de acuerdo con la Orden de 25 de Octubre de 1952, y publicarla, una vez obtenido este visado, en el B.O. de la Provincia.

2º.- Que de las tres plazas de guardias y dos de cabos, que hay hoy vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal, una de cabo se declara amortizada y la otra se resuelve que se transforme en plaza de

guardia y que con este carácter, y junto con las otras tres, se convoque también a oposición.

3º.- Persiguiendo no dejar plaza alguna vacante de plantilla que no responda a una absoluta necesidad, se declara amortizada también la plaza de albañil, en razón a existir una plaza análoga en la "Brigada Obrera municipal de plantilla fija", sujeta a las normas de la legislación laboral, y no a las administrativas.

Punto segundo.- Examinado el pliego de condiciones que redacta la Comisión de Educación, Beneficencia y Sanidad, para la contratación de la adquisición de mobiliario y material pedagógico para la dotación de dos escuelas unitarias: una de niños y otra de niñas, en el Bº de Eras de la Cosa, la Corporación Municipal le presta su aprobación, y, de acuerdo con el informe preceptivo de Secretaría que previene se emita el art. 20 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, acuerda se anuncie a concurso la adquisición, en razón a concurrir la circunstancia de excepción de subasta prevista en el art. 37, apartado 2º del propio Reglamento.

Punto tercero.- De conformidad con el informe que emite la Comisión de Gobernación, la Corporación Municipal, tenidos en consideración el reciente aumento de haberes y el alza experimentada por los medicamentos, ha apreciado la necesidad de modificar las bases de aplicación de los porcentajes de participación de los funcionarios, en el costo de los productos, en el régimen de asistencia farmacéutica al personal propietario de plantilla, sujeto al Reglamento de 30 de

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

mayo de 1952, aprobado en sesión de 20 de octubre de 1964, y, en su virtud acuerda por unanimidad quedan establecidas las bases mencionadas del modo siguiente:

Categorías de funcionarios

1ª.- Funcionarios con retribución fija y periódica superior a 40.000 pesetas.

2ª.- id. id. inferior a 40.000 pts. y superior a 20.000

3ª.- id. id. id. 20.000 ptas.

Clases de productos

a) Productos de precio unitario inferior a 60 Ptas, formulas y penicilina en sus diversos preparados.

b) Productos de precio unitario superior a 60 pts. y antibióticos menos excepción de la penicilina.

c) Material de cura.- El alcohol, las vendas, las gasas, y el agua oxigenada, se considerarán como productos de la clase b) y el resto de material de cura como de la clase a).

En la retribución fija y periódica, serán computados todos los emolumentos, excepto la Ayuda familiar.

El resto del articulado del Reglamento no sufrirá variación.

Punto cuarto.- Enterada la Corporación de que había quedado desierta la primera subasta anunciada para la venta de una hectárea de regadío, sita en la partida de "La Laguna", de este término municipal, y de una cabida de 2,1347 Hª., acuerda se anuncie a segunda licitación, en el mismo precio y análogas condiciones que los que sirvieron de base a la primera.

Punto quinto.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que "Automóviles Bajo Aragón, S.A." mantenía todavía incumplida la obligación que contrajo, cuando adquirió las parcelas núms. 4, 5, 6 y 7 del proyecto de apertura de la actual avenida de José Antonio, de edificar una casa de Correos y Telégrafos, con las viviendas para sus jefes, y un hotel junto con la estación hoy en servicio, y que este incumplimiento lo mantenía a pe-

ser de los requerimientos que para constreñirle a obrar le fueron hechos por la Corporación, previos reiterados acuerdos adoptados al efecto, y a pesar de la decisión que, ya al fin adoptó y comunicó, en oficio de 17 de Noviembre de 1953, de iniciar la ejecución del proyecto de un hotel, según características, distribución y características que señalaba, en la primavera o verano, a más tardar, de 1954.

En este estado las cosas, no puede ya la Corporación permanecer por más tiempo en silencio frente a esta actitud dilatoria, que por muy justificada que pudiera estar para el reacondicionamiento e intereses de la Empresa, no lo está nunca para el interés de la población, y menos, para la obligación que la Corporación tiene de no hacer dejación de los deberes que derivan de sus pactos.

En su virtud, el Sr. Alcalde propone se adopte por la Corporación el acuerdo siguiente:

"Intimar a "Automóviles Bajo Aragón, S.A.", que manifieste, dentro de un mes a contar del siguiente al de la notificación, si está o no dispuesta a iniciar las obras a que está obligada, antes de 1º de marzo de 1958, como término máximo e improrrogable, y considerar como negativa al cumplimiento de su obligación el solo transcurso de aquel plazo sin que la Empresa haya dado manifestación."

Punto quinto.- De acuerdo con informe del Sr. Apoderado, la Corporación acordó incluir en el repartimiento de cuotas por contribución especial derivada de las obras de urbanización y pavimentación de las calles Virgen de Loreto, Padre Vidal, Feminidad, Amparo y Muro de Santa María, la finca urbana núm. 28 de la calle de las Naranjas, que a la confección del repar-

to había sido omitida inadvertidamente, y a la que por tener S. 70 metros lineales de fachada a la mencionada calle le corresponde una cuota de 401'60 ptas., que habrá de pagar su actual propietario D. Pedro Andrés Baquero.

Punto Sexto.- En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, la Comisión teniendo a la vista y consultando cuantos libros de contabilidad y antecedentes ha creído conveniente para emitir dictamen, ha examinado con detenimiento las cuentas municipales documentadas correspondientes al ejercicio de 1956,

Los mencionados documentos, que reflejan la actuación administrativa en el año a que se refiere, se ajustan a los modelos oficiales que les son de aplicación, y como complemento van unidos todos sus justificantes, y un ejemplar de la cuenta de caudales del trimestre del ejercicio exigidos unos y otros por el Reglamento de Haciendas Locales en vigor.

La cuenta de Presupuesto, cuyas operaciones de ingresos y pagos coincide con la de caudales, ofrece el resultado que figura en la parte tercera a saber:

Créditos autorizados

Ingresos	Presupuesto ordinario de 1956	2.948.512.06	
	Resultas	587.635.37	3.536.147.43
Gastos	Presupuesto ordinario de 1956	2.948.512.06	
	Resultas	71.686.54	
	Alteraciones	515.948.83	3.536.147.43

Diferencia .....

Movimiento de fondos

Ingresos	Del Presupuesto reputido	3.750.616.14	
Líquidos	Devoluciones de ingresos	36.--	3.750.580.14

Pagos Líquidos

Del Presupuesto refundido	3.014.179.52	
Reintegros de pagos	———	3.014.179.52
Existencias en 31 de Diciembre de 1956....		736.400.62

Liquidación

Excesos de ingresos	878.190.91	
Créditos del presupuesto no invertidos (Economías)	397.040.97	1.275.231.88
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		287.617.96
Superávit final.....		987.613.92

Comprobación

Existencias en 31 Dicbre. 1956	736.400.62	
Créditos pendientes de cobro en dicha fecha	376.140.24	1.112.540.86
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha		124.926.94
Diferencia igual a la anterior		987.613.92

La Cuenta del Patrimonio municipal no ofrece tampoco ningún reparo que formular, habiendo comprobado la Comisión la exactitud de sus operaciones y siendo este el resumen general:

Activo líquido en 31 Dicbre. 1956....	6.003.761.95
Pasivo líquido en igual fecha.....	1.259.007.72
Patrimonio líquido en 31 de Dicbre. de 1956.	4.744.754.23

El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas: las de Presupuesto con carácter provisional, y las del Patrimonio de modo definitivo, por unanimidad.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la

presente acta que la firmarán los Señores que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Severiano Arnaz

M. Lozano

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de julio de 1957

En la H. ciudad de Alcañiz a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, treinta minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde Presidente D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Remón Jiménez e Interventor D. Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Cebrián Estrada, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Arnar Garzón, y los Concejales D. Ramón Zuñiguez Durán y D. Antonio Llombart Mir. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales D. José Galve Segura, D. Joaquín Rillo Julve, y D. Joaquín Salafranca Calvo.

Y, siendo la hora señalada, S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto Primero.- De conformidad con informes de Secretaría e Intervención y después de un detenido examen del expediente en que aquellos obran, la Corporación municipal aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda que ilustra aquel, de fecha 15 de los corrientes., y adopta en su virtud, en relación con la aplicación del Decreto-Ley de 12 de Abril y Orden de 3 de junio pasado, los acuerdos propuestos siguientes:

1º.- Ratificar el acuerdo de 22 de mayo pasado, de reconocimiento y abono, a partir de 1º de abril último, de los nuevos sueldos que establece el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, tal y como en aquel se fijaron.

2º.- No ejecutado del 25 p% del presupuesto ordinario del actual ejercicio los gastos del personal técnico y administrativo de plantilla, aún a pesar de haber incluido los que suponen la aplicación de los quinquenios sobre los nuevos sueldos, ni del 45 p% los del conjunto del personal de la propia plantilla - son concretamente estos coeficientes el 16.244 p%, y el 42,509 - según datos que ha facilitado Intervención, y resultando que no se rebasan por tanto los límites fijados en el artículo 331 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y artículo 190 del Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952, Declarar se haga aplicación de los quinquenios sobre los nuevos sueldos, a partir de 1º de abril de 1957, en razón a la obligatoriedad de la medida

que la norma X.I de la O.M. de 3 de junio pasado establece para el caso de que aquellos límites no se superen.

3º.- Suplementar los oportunos créditos, por transferencias de otros que se estimen reducibles, a falta de sobrante del último ejercicio que ya se agotó, para hacer pago, a partir de 1º de abril pasado de la cantidad que supone la aplicación de los quinquenios sobre los nuevos sueldos: único concepto de las mejoras de este año del personal que resta por suplementar y abonar, y hacer uso del crédito de tesorería de que ya se dispone, si las partidas que es posible transferir no fuesen suficientes.

4º.- Absorber o suprimir la paga extraordinaria que venía abonándose en 1º de abril, importante 41.373,25 pesetas. La última que se devengó, en uso de la atribución que confiere la norma VIII de la O.M. mencionada.

5º.- Aplicar las pagas extraordinarias de julio y Navidad del presente ejercicio, sobre los nuevos sueldos y no sobre los antiguos.

6º.- Declarar supone para la Corporación la cifra de 28H.102'38 pesetas, los aumentos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de abril pasado.

7º.- Hacer constar de ellos a 1.334.320.32 pesetas, los gastos del personal de plantilla y a 49H.654.15 pesetas los del resto del personal.

8º.- Estableciendo la norma III, apartado 6º de la Orden de 3 de junio pasado, que los Oficiales mayores de Municipios de más de 8.000 y de menos de 20.000 habitantes, en los que la Corporación haya cesado voluntariamente la plaza, deberán ser indemnizados discrecionalmente,

pudiendo abonárseles hasta el 80 p% del sueldo base del Secretario, se considera debe ser concedida una razonable indemnización, dentro de los amplios límites que el precepto establece, a quien, aunque sólo fuese por ocupar tal cargo, merece económicamente especial distinción, y, en su virtud, atendidas las circunstancias concretas que en el titular de la plaza concurren, se resuelve hacer concesión al Oficial Mayor no Letrado D. Luis Galver Izquierdo de una indemnización de 4.000 pesetas anuales, a partir de 1º de Abril último, y por su sola condición de tal Oficial, en cumplimiento del referido precepto; suprimiéndose la gratificación que hoy tiene de 1.000 pesetas anuales por sustituciones del Secretario y manteniéndose la especial de 1.400 pesetas, también anuales.

Punto segundo.- Examinada la Memoria de la gestión municipal, que redacta el infrascrito Secretario de la Corporación, referida al Ejercicio 1956, la Corporación municipal la encuentra conforme y le presta su aprobación.

Y siendo estos los únicos asuntos que han objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que la firmarán los señores que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de julio de 1957

En la H. ciudad de Alcañiz a veintidos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en 1ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde actual. Don Inocencio Lahoz Galve, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Allosa y Don Severiano Aznar Garzón y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán y Don Antonio Llombart Mir. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Galve Segura, Don Joaquín Rillo Julve y Don Joaquín Salafranca Calvo. Y, siendo la hora señalada, S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, y de la extraordinaria del día 17 de los corrientes, extendidas ambas en borrador, se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto Primero.- La Corporación Municipal aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda que sigue:

"Bien parangonadas y ponderadas las circunstancias de capacidad económica y cargas familiares de cada uno de los solicitantes y comprobada la aptitud para el cultivo personal de la tierra de los que, considerados con preferente derecho, han sido propuestos como adjudicatarios, la Comisión municipal de Fomento somete a la aprobación de la Exma. Corporación la siguiente propuesta:

Nº de parcela	Situación	Clasificación		Cabida	Adjudicatario
359	Pasamán	2ª	10 yugadas		Paulino Buj Julián
24	Chocolatero	1ª	1	"	Antonio Marcobal Bonet
135	Pasamán	2ª	1	"	José Andreu Mort
17	Sanchesnor	1ª	3	"	Florentino Herrero Atienza
260	Val de Fardachos	2ª	2	"	Tomás Bañolas Puego
270	Pasamán	2ª	3	"	Pedro Lanuva Tomás

Punto segundo.- Dada cuenta de una instancia que eleva Dña. Berta Sánchez Gomez, solicitando se le mejore la pensión de orfandad que disfruta y que le concedió este Ayuntamiento, de 1.625 ptas. anuales, como huérfana del que fué Secretario del mismo Don Enrique Sánchez Ollero, la Corporación municipal tiene en cuenta que es voluntaria la concesión del incremento de un 50 p% en la cuantía de la pensión básica antes indicada, a tenor del Decreto de 30 de Noviembre y Orden de 13 de Diciembre de 1956, por ser la solicitante mayor de edad y no hallarse imposibilitada para el trabajo, y acuerda en su virtud requerir y obtener previamente la conformidad de

todos y cada uno de los municipios donde el causante prestó sus servicios, como condición absolutamente indispensable para adoptar acuerdo alguno de incremento y verificar el prorrateo.

Punto Tercero.- Venciendo en 1º de Septiembre próximo, los plazos estipulados y dados los avisos con la anticipación necesaria, y hallándose comprobado que cerraron definitivamente y que no hubo traspaso, la Corporación municipal declara resueltos en 1º de Septiembre próximo los conciertos de la contribución de usos y consumos y arbitrio con fin no fiscal que se señalan a continuación, y acuerda hacer devolución de las respectivas fianzas:

Romualdo Meseguer	Taberna	Rda. Teruel,	36
José Llombart	Ultramarinos	P. Rivera,	41
Marina Alloza	id.	id.	18
José Membrado	id.	Mayor.	46
Luis Juste	id.	Pza. Mendizabal,	39
Jesús Guerol	id.	Mercado de abastos, puesto num.	13
Miguel Aniño Ortiz	id.	Carmen	30

Punto cuarto.- Dada cuenta de una instancia que eleva Don Manuel Sancho Poblador, comunicando haber traspasado a Dña. Ines Coma Pascual, el establecimiento de ultramarinos de la calle Mayor, num. 27, la Corporación municipal acuerda subrogar a la adquirente, una vez de su conformidad, en los derechos y obligaciones del concierto que tiene suscrito el transmitente para el pago de la contribución de usos y consumos y arbitrio con fin no fiscal.

Punto Quinto.- Atendiendo reiterados

deseos expuestos por la Dirección del Centro, y apreciada la meritoria labor de divulgación cultural y de investigación que realiza la Corporación municipal, a propuesta del Sr. alcalde, acuerda por unanimidad suscribir una cuota anual de 1.000 pesetas, en el carácter de socio protector del Instituto de Estudios Turolenses, y hacer abono de la inicial del año en curso, con cargo a crédito ya previsto en el presupuesto del actual ejercicio.

Punto sexto.- Examinado detenidamente un expediente de modificaciones de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinadas habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del carácter necesario y urgente, cuya recalificación suma una total de ciento noventa y dos mil ciento veintiseis pesetas con siete céntimos y,

Resultando que han sido puestos de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando que se motiva este expediente como es preceptivo por transferencias de diversas partidas sobrantes del Presupuesto.

Considerando que figuran los preceptivos informes a que se refiere el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales, y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Vistos los artículos 691 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación municipal apreciando

en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, las habilitaciones y suplementos de crédito propuestos; acuerda se exponga al público el expediente mediante anuncio en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, y resuelve que, de producirse reclamaciones, se eleve posteriormente a la Delegación de Hacienda.

A) Suplementos

Cap.	Art.	Ptda.	Explicación	Pesetas
1	2	1/17	Pensión hijos de D. J. Rillo	487'50
1	2	2	Pagas extraordinarias a las anteriores	81'35
1	7	14	Contribuciones e impuestos al Estado y entes paraestatales, incluso Utilidades, tarifa I	7.000'00
3	1	32	Insignias, bandas, bastones de mando y otros gastos de representación del Ayuntamiento	2.600'00
3	1	35	D. Atilano Soriano, Sargento P.M.	826'83
		39	D. Antonio Molina, guardia	2.256'75
		40	D. Ambrosio Andreu, guardia	1.785'78
		41	D. Bernabé Martínez, guardia	1.785'78
		42	D. Isidro Orrios, guardia	968'13
		43	D. Desiderio Lahoz, guardia	968'13
		44	D. Julio Casaña, guardia	614'25
		45	D. Antonio Baquero, guardia	614'25
		46	D. Saturnino Domínguez, guardia	292'50
		47	D. Fermín Campanico, guardia	292'50
		48	D. Juan Marín, guardia	292'50
		49	D. Victoriano Gómez, guardia	292'50
		53	Pagas extraordinarias a los anteriores	2.442'20
4	1	60	Alumbrado público, material y fluido	5.000'00
4	4	66	D. Antonio Coma, conserje del matadero	614'25
		67	Pagas extraordinarias al anterior	136'50

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

4	4	74	Gastos del servicio de alcaldes de carnes	2.000'00
5	1	80	D. Vicente Jute, vigilante de arbitrios	2.256'57
		81	D. José Mª Roca, vigilante de Arbitrios	1.785'78
		82	Pagas extraordinarias a los anteriores	898'30
5	2	87	D. Manuel Sastre, recaudador	2.289'42
		91	Pagas extraordinarias al anterior	508'76
6	1	95	D. Angel Remón Sanitario	1.417'50
		101	D. Luciano Portolés, Sepultario	5.123'07
		103	D. Luis Galver, Oficial Mayor	1.241'19
		105	D. Pedro Navarro, Oficial	2.892'96
		107	D. Joaquín Grau, Oficial	2.289'42
		110	D. Jesús Lahoz, Oficial	2.289'42
		112	D. Francisco Abos, Oficial	787'50
		115	Sta. Josefina Agustín, Auxiliar	787'50
		120	D. Manuel Abizanda, conserje	564'75
		121	D. Antonio Sein, alguacil-ordenanza	968'13
		124	Pagas extraordinarias a los anteriores	1.080'32
7	3	143	D. Enrique Iglesias, sepulturero	292'50
		144	Pagas extraordinarias al anterior	65'00
		146	Obrero encargado de inhumaciones y exhumaciones	700'00
8	1	157	D. Joaquín Repollés, médico	350'00
10	6	201	D. Joaquín Pastor, director Banda	1.498'50
		202	Pagas extraordinarias al anterior	333'00
11	1	210	D. Manuel Benavente, Apuntador	202'85
		211	D. Antonio Benavente, Inspector Obras expediente forzoso	1.132'05
11	1	213	Pagas extraordinarias a los anteriores	53'98
11	1	222	Adquisición y reparación de herramientas para la Brigada de Obras	1.500'00
11	6	223	D. Felix Abenia, jardinero-jefe	374'98
11	6	225	D. Pelegrín Bayot, Auxiliar de Obras, asenito a jardines	2.775'06
		226	Pagas extraordinarias a los anteriores	700'00

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

			229	Conservación, renovación y ampliación de jardines y sus instalaciones.	100.000'00
12	1		230	D. Joaquín Calvo, guarda adscrito a Montes	968'13
			231	D. Leonio Hermira, guarda adscrito a Montes	292'50
			232	Pagas extraordinarias a los anteriores	280'14
12	H		237/2	Jefatura Provincial de Montes, 10 pº mejoras	9.000'00
14	1		246	D. Manuel Grana, encargado de Aguas	1.740'33
			249	D. Manuel Luis, Cabador servicio de Aguas	1.785'78
			252	D. Jesús Mares, auxiliar de obras	968'13
			253	D. Miguel Herrero, auxiliar de obras	968'13
			254	Pagas extraordinarias a los anteriores	1.213'86
			260	Adquisición de contadores	569'42
				B) Habilitaciones	
1	2		291	Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cuota por el año 1955 correspondiente a D. Rafael Barril, a la sazón Interventor interino de fondos de este Ayuntamiento.	1.357'49
1	7		292	Utilidades tasa 1ª. H. trimestre de 1956. correspondientes a D. Francisco Abri Saez, Oficial administrativo	258'60
4	1		293	Alumbrado público.- Cuota Delegación de Industria por exceso consumo en Septiembre de 1956.	432'39
				Total habilitaciones y suplementos	192.126'07
				C) Fondos de disposición:	
				Agotado el sobrante del superávit de liquidación del ejercicio de 1956, se hace preciso anular los anteriores suplementos y habilitaciones con cargo a partidas que se consideran arrojarían sobrantes en fin de año, Estas se entiende son:	
1	2		3	Montepíos de funcionarios municipales	5.000'00
3	1		37	Una plaza de cabo, vacante	11.406'22
3	1		38	Otra plaza de cabo, vacante	1.981'42
4	H		69	Empleados retribuidos, reconocimiento de cuota satisfechas en domicilios particulares	12.938'00

4	4	71	Trabajos extraordinarios de peladores de cerdos a domicilios particulares	1.030'00
		73	Adquisición y conservación del material del matadero	18.000'00
5	1	86/2	Placas, tasas rodaje y otras	2185'00
6	1	123/3	Oficinas de obras.- Angel Bayot Gómez.- contratado.	H. 333'40
9	3	176	Subsidios familiares	H. 506'74
11	1	212	Una plaza de albañil.- Vacante	8.000'00
11	1	219	Aportación contenida con el Ministerio de Educación Nacional para la construcción de Escuelas y viviendas en el B.º de San José	87.721'54
11	1	289	Honorarios de dirección del grupo escolar de Eras de la Cora y posible incremento de la aportación municipal.	36.903'75
			Total igual al anterior	192.126'07

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los señores que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de agosto de 1957.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Ramón Jiménez e Interventor D. Modesto Lozano Casañola los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Cebrián Estrada, D. José Domenech Allora y D. Severiano Aznar Garzón, y los Concejales D. Ramón Tuillenque Durán y D. Antonio Llombart Mir. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales D. José Galve Segura, D. Joaquín Rillo Julve y D. Joaquín Salafranca Calvo. Y siendo la hora señalada A. S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto Primero.- Dada cuenta de anuncios de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativos a aprovechamiento hidroeléctrico del río Guadalope solicitado por este Ayuntamiento, y publicados en los BB.OO. de la Provincia y del Estado de 12 de junio y 29 de julio pasado, y resultando que se han de presentar

en la espresada Confederación, antes de las trece horas del día 28 del actual mes de Agosto, proyecto por duplicado de las obras que el Ayuntamiento trata de ejecutar y resguardo de la constitución en Hacienda de un depósito del 1 p% del importe de las obras que han de ocupar terrenos de dominio público la Excma. Corporación Municipal adopta por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º. Abonar la minuta de honorarios del proyecto, importante 63.030.84 pesetas., al Ingeniero autor del mismo Don Gabriel Fari Iribarre y hacer entrega de dos ejemplares, dentro de plazo, en la Confederación, como está dispuesto.

2º. Ingresar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Zaragoza la cantidad de 3.025,01 pesetas. en concepto de depósito del 1 p% del costo de las obras a realizar en terrenos de dominio público.

Punto segundo.- Con cargo al crédito existente en el presupuesto del actual ejercicio para "Atenciones del Movimiento", la Corporación Municipal acuerda ingresar la cantidad de Cinco mil pesetas, en la cuenta abierta a nombre de F.E.T. y de las J.O.N.S. en el Banco Español de Crédito de Teruel.

Punto tercero.- Dada cuenta de una instancia que presenta Dña. Teresa Torrent Mateo, solicitando se le devuelva la fianza que tiene constituida en garantía del convenio que tiene suscrito para el pago de los arbitrios correspondientes a su establecimiento de cafebar de Muro Santiago núm. 6, usos y consumos

y fin no fiscal, la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad la resolución del comisto y la devolución de la fianza, a la expiración del plazo de su vigencia, o sea en 1º de Septiembre próximo; toda vez que la resolución no puede tener antes efectividad, en razón a no obstruir el cierre a causa ajena a la voluntad o conveniencia del interesado o a fuerza mayor.

Punto cuarto.- Dada cuenta del expediente de concurso instruido para la adquisición de mobiliario y material escolar, para las tres escuelas nacionales de nueva creación de las de la Casa, una de niños y otra de niñas, y resultando que había quedado desierto por falta de proposiciones, la Excma. Corporación acordó por unanimidad concertar directamente la adquisición de dicho material con "Escuela Española" de Madrid, y ratificar la resolución que para ganar tiempo adoptó ya la Alcaldía a este fin, de acuerdo con el art. 311 apartado c) de la Ley de Régimen Local.

Punto quinto.- Dada cuenta de una instancia que presenta Dña. Berta Sánchez Gómez, solicitando se le mejore la pensión de orfandad que disfruta y que le concedió este Ayuntamiento, de 1.625 pesetas anuales, como hija del que fué Secretario de este Ayuntamiento D. Eduardo Sánchez Ollero. Resultando que en sesión de 22 de julio pasado acordó la Corporación recabar y obtener previamente la conformidad de todos y cada uno de los Municipios donde el causante prestó sus servicios, como condición absolutamente indispensable para adoptar acuerdo alguno

de incremento y verificar el prorrateo. Resultando que el Ayuntamiento de San Mateo de Castellón, había manifestado su disconformidad a todo aumento de haber pasivo que no sea obligatorio. Considerando que es voluntaria, y no obligatoria, la concesión del incremento de un 50 p% en la cuantía de la pensión básica, tratándose de hijos mayores de edad que no sean pobres e incapacitados para el trabajo, y que ello requiere, como es natural, que estén conformes todos y cada uno de los Ayuntamientos que han de contribuir a pagar el aumento. Vistos el Decreto de 30 de Noviembre y la Orden de 13 de Diciembre de 1956, ambos de Gobernación, la Excma. Corporación Municipal acuerda por unanimidad desestimar la solicitud de mejora de pensión formulada, con harto pesar por su parte y por absoluta imposibilidad legal de verificarla.

Punto sexto.- Dada cuenta de dos solicitudes de préstamos del Pósito Agrícola que las formulan D. Romualdo Pellicer Beserán y D. Antonio Fuster Pellicer, ofreciéndose mutuamente como fiadores, la Corporación Municipal acuerda concederle en préstamo las cantidades de 5.000 y 4.000 pesetas respectivamente, para su reintegro con los intereses del 5 p% dentro del plazo de un año.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámite de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta

que la firman los señores que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Severiano Amor

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de septiembre de 1957.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación, D. Angel Remón Jiménez e Interventor D. Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Cebrián Estrada, D. José Domenech Allora y D. Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, D. Antonio Llombart Mir y D. Joaquín Salafranca Calvo. Comu-

mia la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Galve Lezuna y Don Joaquín Rillo Jutre. Siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Dada cuenta del resultado de la segunda subasta celebrada el día 12 de los corrientes, para la enajenación de una hueda de regadío de propiedad municipal, sita en la partida de "La Laguna", y resultando que había sido adjudicado provisionalmente el remate, en precio de 70.051 pesetas, al autor de la única proposición presentada Don José Vallespí Vallespí, la Excma. Corporación Municipal, considerando que no se había presentado reclamación ninguna dentro del plazo reglamentario, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta a Don José Vallespí Vallespí, a quien se le notificará en forma y se le otorgará escritura pública para perfeccionamiento y consumación del contrato.

Punto segundo.- Dada cuenta del acta del Jurado Calificador del VI Certámen literario, de fecha 3 de los corrientes, que propone sea prorrogado hasta las diez y ocho horas del día 31 de Diciembre próximo, el plazo para la presentación de trabajos para el II Premio Bienal extraordinario "Bernardino Gómez Miedes", en razón a que circunstancias imprevistas impidieron pudiera concluir a

tiempo su trabajo un autor altamente especializado en el tema objeto del mismo, la Excma. Corporación Municipal acordó dar comisión de la prórroga solicitada hasta la fecha indicada.

Punto tercero.- A fin de promover el sostenimiento y mejora del coto agrícola Escolar que funciona en este Municipio, la Corporación Municipal acordó librar a favor de José Domenech Alloza, Presidente de la Comisión Local de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, la cantidad de 3.500 pesetas, procedentes 1.000 de ellas de resultas de 1956 y figurando las 2.500 restantes en el capítulo X, artículo 3, partida 193 del presupuesto del actual ejercicio.

Punto cuarto.- Dada cuenta de dos solicitudes de préstamos del Pósito Agrícola de D. Pedro Lamana Ramón y D. Tomás Herrero Roy, que ofrecen como fiadores a D. Miguel y a D. Manuel Lamana, respectivamente, la Corporación Municipal acuerda conceder en préstamo las cantidades de 5.000 pesetas al primero y 2.000 al segundo, para ser reintegro con los intereses del 5 por ciento del plazo de un año.

Punto quinto.- Se someten a examen de la Excma. Corporación las Ordenanzas de Exacciones que se modifican para 1958, así como otra de nueva imposición, que, precedidas de la memoria explicativa que previene el art. 518 del Reglamento de Haciendas Locales en vigor, son las siguientes:

Ordenanza de nueva imposición.- La prestación personal y de transportes.

Ordenanzas modificadas.- Paneles de cultivo; aprovechamiento de pastos; suministro de agua potable a domicilio; pozos negros; sello municipal; placas, patentes y otros distintivos; inspección y reconocimiento sanitario; inspección de motores, ga-

neradores etc.; servicios en el Matadero y acarreo de carnes; puestos en el Mercado; recogida de basuras; Cementerio; conducción de cadáveres; báscula pública municipal; arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; y disposiciones comunes a todas las Ordenanzas fiscales.

2a Excma. Corporación municipal aprueba por unanimidad las Ordenanzas fiscales expresadas, y acuerda: que se expongan al público, por plazo de quince días, mediante anuncio que se publique en el B.O. de la Provincia, y que se eleve posteriormente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con las reclamaciones que, en su caso, se hubiesen presentado, para su superior aprobación.

Punto sexto.- Produciéndose el devengo de nuevos quinquenios para 1958, la Corporación Municipal acuerda reconocer y abonar los siguientes:

A D. Atilano Soriano, el tercer quinquenio; de abono en 2 de Diciembre.

A D. Isidro Orrios, el cuarto; de abono en 19 de Mayo.

A D. Desiderio Lahoz, el cuarto; de abono en 19 de Mayo.

A D. Saturnino Domínguez, el segundo; de abono en 11 de Agosto.

A D. Pedro Navarro, el séptimo; de abono en 26 de Mayo.

A Sta. Josefina Agustín, el tercero; de abono en 14 de Septiembre.

Punto séptimo.- La Corporación municipal acuerda reconocer e incluir en el Capítulo I, art. 4º del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo, previa propuesta de Intervención, los créditos siguientes:

138,08 pesetas para D. Joaquín Repollés, por diferencias en el devengo del segundo quinquenio de 10 de Agosto a 31 de Diciembre de 1956, según resolución de la Mancomunidad Sanitaria.

32, pesetas, para D. Antonio Lanuera, en razón a factura de 26 de Mayo de 1956, correspondiente a suministros efectuados en 1955.

171,30 pesetas, para "Casa Giner" por sus facturas de 18 de agosto, y 27 de Diciembre de 1956, relativas a suministros de 1955.

127,60 pesetas, para C. y A. Rueda, en razón a dos facturas de 20 de Diciembre de 1956, correspondientes a servicios efectuados en el mismo año.

20 pesetas, para Nieves Rebullida, en razón a recibo de 31 de Diciembre de 1956, correspondiente a suministros de dicho año.

A favor de Farmacia Aznar, las facturas que siguen:

13 de julio de 1956, por suministros de	1954	179.90 pts.
25 octubre " " " "	1952	6 - "
25 " " " " "	1952	12 - "
25 " " " " "	1952	100.65 "
25 " " " " "	1952	60 - "
25 " " " " "	1953	4 - "
25 " " " " "	1953	66 - "
25 " " " " "	1954	10.50 "
25 " " " " "	1955	10,50 "
31 " " " " "	1956	847 - "

Punto octavo.- La Corporación Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde, acuerda aumentar a 2.000 pesetas anuales el premio actual de recaudación de 1.000 pesetas, del cobrador del servicio de aguas Don Manuel Mir Vallés, en razón a la ampliación de la red interior y aumento de tarifas, que aumentan considerablemente el número y cuantía de los recibos de recaudación.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S. S. levanta la sesión a las veintidós horas, cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron conmigo el Secretario de que cer-

tifico.

Sevenano Azmar

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de Septiembre de 1957.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde Presidente Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación, Don Angel Ramón Jiménez e Interventor D. Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Lahoz Galve, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Demenech Alloza y Don Severiano Azmar Garzón, y los Consejales D. Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Mir y Don Joaquín Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Consejales Don José Galve Segura y Don Joaquín Rillo Jubre y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el

Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Sometido a examen y aprobación de la Corporación el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1968, formado por la Alcaldía-Presidencia, asistida de los señores Secretario e Interventor, y tomando como base el anteproyecto general confeccionado por este último; vistas la memoria explicativa y las certificaciones requeridas por la Ley de Régimen Local; toda ella unida a los correspondientes estados de ingresos y gastos; explicados minuciosamente por la Alcaldía las razones a que obedecen las modificaciones que se introducen en relación con el presupuesto del anterior ejercicio, computando a la sesión la mayoría absoluta del número legal de Concejales necesaria para adoptar acuerdo, y estando todos conformes con la totalidad de los créditos presupuestos, acuerda el Pleno municipal por unanimidad, previo el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1968, el cual, nivelando en sus correspondientes estados de ingresos y gastos, arroja un total de Cuatro millones trescientas veintiocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas, ochenta y ocho céntimos y ordena que, previa su exposición al público por término de quince días, mediante anuncio que se publique en el B.O. de la Provincia, se remitan al Delegado de Hacienda copias autorizadas del expediente tramitado y del presupuesto, con las reclamaciones que en su caso se hubieren presentado, para su superior aprobación:

Les-

Estado de gastos

I	Obligaciones generales	1.163.682,66
II	Representación municipal	53.500.00
III	Vigilancia y seguridad	266.357.98
IV	Policía urbana y rural	186.603.64
V	Recaudación	128.690.76
VI	Personal y material de oficinas	503.246.36
VII	Salubridad e higiene	100.046.66
VIII	Beneficencia	119.227.77
IX	Asistencia social	156.400.00
X	Instrucción pública	311.253.00
XI	Obras Públicas	830.862.62
XII	Montes	61.496.13
XIII	Fomento e intereses comunales	103.700.00
XIV	Servicios municipalizados	333.275.30
XVIII	Imprevistos	10.000.00
		H. 328.342.88

Estado de ingresos

I	Rentas	6.204.45
II	Aprovechamiento de bienes comunales	165.260.00
IV	Servicios municipalizados	420.000.00
V	Eventuales y extraordinarios	457.518.75
VI	Arbitrios con fines no fiscales	75.000.00
VII	Contribuciones especiales	29H.600.00
VIII	Derechos y tasas	1.053.920.00
IX	Cuotas, recargos y participaciones en impuestos del Estado	659.250.40
X	Arbitrios municipales	1.176.089.28
XI	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	20.500.00
		H. 328. 342. 88

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintiuna

horas, extendiéndose la presente acta, que la firman los señores que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 2ª convocatoria el día 22 de Octubre de 1927.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación, Don Angel Ramón Jiménez e Interventor D. Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Golde, D. Rafael Cebrián Estrada, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Aznar Garzón, y los Concejales D. Ramón Tuellenque Durán, D. Antonio Llombart Mir y D. Joaquín Salafranca Calvo, Comunica la Alcaldía que habían excusado jus-

tificadamente su asistencia los Concejales D. José Galve Segura y D. Joaquín Rillo Pelve. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del día 25 de Septiembre pasado, se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- De acuerdo con oficio circular, del que se dá cuenta, de la Jefatura Provincial del Movimiento la Corporación acordó ingresar el remanente de 5.000 ptas. del crédito para "Atenciones del Movimiento" del presupuesto del actual ejercicio, en la cuenta de F.E.T. y de las J.O.N.S. de la Sucursal del Banco Español de Crédito de Teruel.

Punto segundo.- Informada la Corporación de que había sido averiada la línea de electricidad del motor del río Alto, que abastece de agua a la parte alta de la población, como consecuencia de las últimas lluvias torrenciales, acordó fuese llevada a cabo su inmediata reparación.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia, y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

[signature] [signature]

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Severiano Aznar

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1º de Noviembre de 1957

En la H. ciudad de Alcañiz a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las trece horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde Presidente D. Cesar Gimeno Temprado y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Remón Jiménez, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Cebrián Estrada, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Aznar Garzón y los Concejales D. Ramón Tuellenque Durán, D. Antonio Llombart Mir, D. José Galve Segura, D. Joaquín Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldía que había excusado justificadamente su asistencia el Concejal D. Joaquín Rillo Julve. Y, siendo la hora señalada, S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

En cumplimiento del art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo

de 1952, y de acuerdo con el decreto de convocatoria de elecciones municipales de 18 de octubre pasado (B.O. del Estado del 22), procede la Corporación a hacer constar, antes de declarar cuáles sean los Concejales renovables, los siguientes extremos:

1º.. Que el número legal de Concejales de este municipio es de nueve, a tenor de lo que establece el art. 74 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

2º.. Que distribuidos en los tres grupos legales, los Concejales ejercientes de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, son los siguientes:

Primer grupo.- Cabezas de familia.-

Don Joaquín Rillo Pulve; Don Inocencio Lahoz Galve; Don José Dommech Alloza.

Segundo grupo.- Sindical.-

Don Severiano Aznar Garzón; D. Joaquín Salafranca Calvo; Don Antonio Llombart Luis.

Tercer grupo.- Entidades.-

Don José Galve Segura; Don Rafael Cebrián Estrada; Don Ramón Tuillenque Duran.

Hechas estas previas observaciones, y de acuerdo con las normas del art. 40 del Reglamento de 1952 y Decreto de convocatoria de 18 de octubre pasado, procede declarar renovables, y así lo acuerda la Corporación, a los Concejales que fueron electos en 1951 y que permanecen todavía en el desempeño del cargo, que son los siguientes:

Por el grupo 1º de cabezas de familia: D. Joaquín Rillo Pulve.
Por el grupo 2º o sindical: D. Joaquín Salafranca Calvo.
Por el grupo 3º de Entidades: D. José Galve Segura.

Declara por último la Corporación que no se ha producido ninguna otra vacante que obe-

dezca a causa distinta de la expresada.

Y unido este el único objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los señores que asistieron conmigo el Secretario de que certifico.

Severiano Aznar

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 1.ª citación el día 20 de Noviembre de 1957.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Remón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Laboz Galve, Don Rafael Celrián Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón

Trullenque Durán y Don Antonio Dombart Ruiz. - Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Galve Segura, Don Joaquín Cillo Julve y Don Joaquín Salafranca Calvo. Y siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del día 1.º de los ctes., se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Dada cuenta de las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de propios de este Municipio, correspondientes al año forestal 1957/58, que resulta fueron adjudicados provisionalmente al licitador único de las subastas, Manuel Abizanda Lasuarias por precio de 10.400 Ptas. el primer cuartel núm. 48 a) del catálogo; 10.000 el segundo cuartel núm. 48 b) del catálogo y 8.400 el tercer cuartel núm. 48 c), la Excma. Corporación declara válidos los actos de las subastas celebradas, pero en lugar de elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de los aprovechamientos, resuelve optar por el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el art. 86 del Decreto-Ley de 17 de Octubre de 1925, y acuerda adjudicarse, en su consecuencia, los aprovechamientos referidos, por las propias posturas de las subastas, subrogándose en lugar del rematante o adjudicatario provisional.

Punto segundo.- Dada lectura a una propuesta que hace el Sr. Aparejador, en orden a atribuir menor valor a los terrenos no edificados que a los edificados en las liquidaciones del arbitrio de Plus Valía de la Avda. de José Antonio, y

Resultando que el indice de tipos unitarios anexo a la ordenanza vigente para la exacción del arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, fué aprobado en 1.955 con efectos del trienio 1956/58.

Resultando que la aplicación práctica de dicho indice a las liquidaciones que vienen practicándose, ha puesto de relieve la excesiva generalidad de las valoraciones asignadas a los terrenos situados en la avenida de José Antonio, pues resulta injusto atribuir idéntico valor a los edificados que a los sin edificar, por estar situados estos últimos bien por encima, -los de la derecha- bien por debajo, -los de la izquierda- de la rasante de la vía pública a que dan sus fachadas, circunstancia que obliga a quien adquiera para edificar, a la realización de obras previas de acondicionamiento que, necesariamente, serán tenidas en cuenta al fijar el precio de venta.

Considerando que el art. 511 de la Ley de Régimen Local y el 19 de la Ordenanza Fiscal en vigor, declaran son susceptibles de aumento o disminución hasta un 20% como máximo, las valoraciones fijadas en el indice de tipos unitarios, y

Vistos los informes favorables que emiten la Comisión de Hacienda e Intervención,

la Excma. Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

1.º Disminuir en un 20% el valor figurado para la avenida de José Antonio en el indice de tipos unitarios vigente, respecto tan sólo de los terrenos no edificados situados a derecha e izquierda de dicha vía.

2.º Aplicar este menor valor de los terrenos

no edificados a las liquidaciones que tengan su origen en transmisiones verificadas durante 1957 y 1958.

Punto tercero.- Examinados los Padrones contributivos de los arbitrios de Rústica y Urbana, para 1958, la Comisión los encuentra conformes y les presta su aprobación.

Punto cuarto.- Examinado detenidamente un expediente de modificación de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinados suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del presente Ejercicio que permitan satisfacer atenciones de carácter preciso y urgente cuya realización suma un total de cien mil setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, setenta y tres céntimos, y

Resultando Que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando Que se incluye este expediente, como es preceptivo, por transferencia de diversas partidas sobrantes del Presupuesto.

Considerando Que figura el informe a que se refiere el art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Vistos los arts. 691 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación municipal aprueba en votación ordinaria y por unanimidad de los tres Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los suplementos de crédito propuestos;

acuerda se exponga al público el expediente, mediante anuncio en los tablones de Edictos y en el B.O. de la Provincia, por plazo de quince días hábiles y resuelve que, de producirse reclamaciones se eleve posteriormente a la Delegación de Hacienda:

A) Suplementos

Cpt.º	Art.	P.tda.	Explicación	Pesetas
1	7	14	Contribuciones e impuestos al Estado y entes paraestatales, incluso Utilidades tarifa I	56.000'00
1	8	17	Anuncios, suscripciones y adquisición de revistas y obras técnicas	1.000'00
1	11	26	Gastos de elecciones	1.200'00
4	1	60	Alumbrado público. Material y fluido.	4.000'00
4	1	61	Material y fluido de oficinas, despachos y edificios mples.	3.000'00
4	4	74	Gastos del Servicio de acarreo de carnes . . .	250'00
6	1	126/1	Material escritorio é impresos para Secretaría	200'00
6	1	128	Impresión y edición por cualquier medio de Presupuestos, memorias, folletos o impresos con grabados o relieves, dibujos, gráficos etc.	50'00
6	1	132	Adquisición, limpieza y conservación de máquinas de escribir y calcular	500'00
7	3	147	Gratificación al conductor del coche mortuorio	200'00
7	3	150	Obras en el Cementerio	350'00
8	1	171	Pagajes y Socorros a pobres de la localidad	1.200'00
9	3	174	Seguros de invalidez permanente o muerte e invalidez temporal con la Caja Nacional de Previsión	30.000'00
9	3	175	Seguro de Enfermedad	6.000'00
9	3	177	Formación Profesional	1.000'00
9	3	178	Asistencia sanitaria a funcionarios municipales en propiedad	15.000'00
9	4	180	Montepíos obreros	3.000'00
10	1	186	Alumbrado eléctrico de Escuelas	200'00
10	1	187	Limpieza calefacción y demás atenciones	

Cpt.º	Art.º	Partida	Explicación	Pesetas
			incluido el servicio de alimentación escolar y	
			Escuelas parroquiales	100'00
11	1	211	Haberes de D. Antonio Benavente, Inspector de	
			Obras excedente forzoso	650'73
11	1	289	Honorarios de dirección del grupo escolar de	
			Eras de la Cosa y posible incremento de la	
			aportación municipal	3.000'00
11	3	220	Personal obrero que integra la denominada -	
			brigada obrera municipal de plantilla fija,	
			según acuerdo del Pleno de 22 febrero 1956.	20.000'00
11	6	229	Conservación, renovación y ampliación de jar-	
			dines y sus instalaciones	25.000'00
14	1	256	Reparación de contadores	6.000'00
14	1	259/1	Gastos de material de escritorio del Servi-	
			cio de aguas	500'00
			Total Suplementos...	178.400'73

B) Fondos de disposición:

Agotado el sobrante del imprevisto de liquidación del ejercicio de 1956, se hace preciso por imperativo legal, nutrir los anteriores suplementos con cargo a partidas que se estima habrían de arrojar sobrantes en fin de año. Estas se entiende son:

4	4	73	Adquisición y conservación material del matadero	18.000'00
5	2	94	Premios cobranza de toda clase de exacciones	400'73
11	1	217	Adquisición de terrenos y solares	50.000'00
11	1	218	Construcción y atenciones de un Campo de Deportes	100.000'00
13	3	243	Propaganda y divulgación de la ciudad	
			en todos sus aspectos	10.000'00
			Total igual al anterior	178.400'73

No figurando ningún otro asunto en el orden

del dia, y no habiéndose hecho proposta, interpelacion ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesion a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta, que la firman los tres, que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 1ª citación el dia 20 de Diciembre de 1957.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria Preside el Sr. Alcalde acctal. Don Inocencio Laboz Galve, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación don Angel Ramon Jimenez é Interventor Don Modesto Lozano Cañuela, los Tenientes de Alcalde D. Rafael Cebrian Estrada, D. Severiano Aznar Garzón y los Concejales D. Ramon Trullenque Durán, Don Antonio Lombart Mir y D. Joaquin Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldia que habian excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde D. José Domenech Alloza y los Concejales

D. José Galve Segura y D. Joaquín Cillo Tulve. Llegada la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Aceptando propuestas de 30 de noviembre pasado de los respectivos Tribunales calificadores, la Excma. Corporación Municipal acordó por unanimidad:

1.º Nombrar Auxiliar administrativo, en propiedad, con efectos de su toma de posesión, que habrá de efectuarla dentro de un plazo máximo de treinta días en la Secretaría municipal, a D. Jesús Ayuda Mar.

2.º Declarar desierto, por falta de aptitud de los aspirantes examinados, el concurso-oposición celebrado para proveer en propiedad cuatro plazas de Guardias del Cuerpo de la Policía municipal.

Punto segundo.- En votación ordinaria y por unanimidad, aprueba la Excma. Corporación un dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de los ctes. del siguiente tenor literal: "Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de febrero pasado, dar por terminados a sus respectivos vencimientos, la totalidad de los conciertos de la tarifa V de la contribución de usos y consumos y arbitrio con fin específico sobre las comunicaciones entonces en vigor, y habiendo sido dados los oportunos avisos con la necesaria antelación, estima la Comisión llegado el momento de proponer nuevas condiciones a todos y cada uno de los industriales, en los conciertos de plazo ya fenecido, para obtener

preferentemente una cifra prudencialmente mayor de recaudación, que viene requerida por el inevitable incremento del presupuesto, y para introducir a la par alguna modificación que la experiencia aconseja en relación con las cláusulas de los anteriores conciertos, y resuelve someter, en su virtud, a conocimiento y aprobación del Pleno de la Corporación, como condiciones que habrán de contener los nuevos conciertos que se formalicen con los industriales de las distintas actividades que se detallan, las siguientes:

Cafés y bares

Cifras anuales de los conciertos

		Usos y consumos	Arbitrio fin no fiscal.	Total
Vicente Pons Sans	Avda. José Antonio	31.920'00	16.080'00	48.000'00
Manuel Pellicer	Alejandre	22.020'00	10.800'00	32.820'00
Santiago Tabuenca	id.	20.400'00	10.200'00	30.600'00
Antonio Cases	Mayor	16.800'00	8.160'00	24.960'00
Inocencio Rivares	Alejandre	15.960'00	8.040'00	24.000'00
Natividad Roch	Mº Santiago	8.700'00	4.320'00	13.020'00
Luis Tomás	Rda. Teruel	6.720'00	3.420'00	10.140'00
José Alcaraz	Pº de Rivera	5.460'00	2.700'00	8.160'00
Manuel Inglés	Pza. España	6.000'00	3.000'00	9.000'00
Manuel Roch	Mayor, 22	5.820'00	2.880'00	8.700'00
Luis Calpe	id. 29	5.040'00	2.520'00	7.560'00
Antonio Alcober	Av. J. Antonio	4.020'00	1.980'00	6.000'00
Tomás Molias	Espejo	2.880'00	1.380'00	4.260'00
Luis Aznar	Blasco	1.620'00	840'00	2.460'00
	Tabernas			
Celestino Ferrer	Blasco	3.300'00	1.680'00	4.980'00
Asunción Gargallo	Pza. Sto. Domingo	3.300'00	1.680'00	4.980'00
Martina Timoneda	Cra. Caspe	3.300'00	1.680'00	4.980'00
Joaquín Blesa	Salinas	3.000'00	1.440'00	4.440'00
Antonio Andreu	Sto. Dgo. Sno.	2.940'00	1.380'00	4.320'00

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Encarnación Herrera	Padre Vidal	2.940'00	1.380'00	4.320'00
Agustina Navarro	Mª Santiago	2.940'00	1.380'00	4.320'00
Mariano Mart	Molinicio	2.940'00	1.380'00	4.320'00
Dolores Moreno	Baja, 7o	2.688'00	1.344'00	4.032'00
	Similares			
Antonio Alcober	C. Estación	1.800'00	960'00	2.760'00
Francisco Olivares	B. Hotel Aragón	1.152'00	768'00	1.920'00
Angel Manera	B. Hotel Avenida	900'00	600'00	1.500'00

Fecha de entrada en vigor.- 1.º de Enero de 1958.
Figuras fiscales que se conciertan.- Epígrafes 18, 28 y 30 de la tarifa V y arbitrio con fin no fiscal - sobre las comunicaciones.
Duración de los conciertos.- Será de dos años, prorrogables de año en año por la tácita, si no se avisa revisión o rescisión por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación.
Ingreso de las cuotas.- Por dozavas partes, y dentro de los cinco días hábiles siguientes al día 1o de cada mes.
La falta de pago de una sola de las cuotas facultará al Ayuntamiento para acordar la rescisión del concierto.
Garantías.- Para responder del cumplimiento del concierto deberá depositarse en la Caja Municipal a disposición del Sr. Alcalde, el importe de una dozava parte de la cifra concertada. Previo acuerdo municipal, esta cuota será reintegrada cuando, por cualquier causa legítima, sea rescindido el concierto.
Cláusula de riesgo y ventura.- El concierto se celebra a riesgo y ventura para el contribuyente. En caso de traspaso, el nuevo industrial se subrogará en los derechos y obligaciones del transmitente. En caso de cierre el concierto quedará subsistente, aunque con una reducción en la cuota de un 50% durante

el periodo de tiempo de su vigencia, a menos que obedezca a causa ajena a la voluntad o conveniencia del industrial, o a fuerza mayor, en cuyo caso quedará rescindido automáticamente.

La reducción en la cuota, o, en su caso, la automática rescisión, la acordará el Ayuntamiento previa comprobación, y sus efectos se producirán a partir del mes siguiente a aquél en que el contribuyente comunique por escrito el hecho del cierre y la causa a que obedece.

Inspección.- El Ayuntamiento podrá recabar del industrial los datos y antecedentes que juzgue oportunos e inspeccionar su establecimiento cuando lo creyere conveniente.

Cláusula supletoria.- Para lo no previsto en las anteriores cláusulas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y demás preceptos de legal aplicación.

Kioscos de verano

Cifras anuales de los conciertos.-

		Usos y consumos	Arbitrio con fin no fiscal	Total
Luis Calpe	Floricta	1.200'00	540'00	1.740'00
Juan José Pases	Terraza Avenida	780'00	420'00	1.200'00

Ingreso de las cuotas.- Por mitad, y en los meses de Junio y Agosto de cada año.

Las restantes cláusulas análogas en su redacción a las ya anteriormente existentes.

Otros similares a cafés y bares

Cifras anuales de los conciertos.-

		Usos y consumos	Arbitrio con fin no fiscal	Total
Pascuala Rojo	Mercado	204.00	96'00	300'00
Alicia Latorre	Ambigú Salón Cinema	72'00	48'00	120'00
Angela Queda	Ambigú Cine Coch	72'00	48'00	120'00
Pascuala Rojo	Ambigú Teatro	48'00	24'00	72'00

Ingreso de las cuotas.- En dos semestres, y, en cada

uno de ellos, dentro del tercer mes.

Figuras fiscales que se concierten.- Epígrafe 18 de la tarifa V arbitrio con fin no fiscal sobre las concesiones.

Las restantes claúsulas análogas en su redacción a las ya anteriormente expuestas.

Confiterías y similares

Cifras anuales de los conciertos.

Antonio Alejos	Alejandre, 2	19.800'00
Eleuterio Serrano	Mayor, 31	15.180'00
Vicente Miranda	Mayor, 5	12.000'00
José Bajador	Primo de Rivera	6.360'00
Concepción Cerdán	Alejandre	3.060'00
Mariano Gracia	Alejandre, 21	H20'00
Joaquín Morera	Alejandre, 19	H20'00

Figuras fiscales que se concierten.- Epígrafes 18, 20 y 21 de la tarifa V.

Ingreso de las cuotas.- Por doceavas partes, y dentro de los cinco días hábiles siguientes al día 10 de cada mes.

Las restantes claúsulas análogas, en su redacción, a las ya anteriormente expuestas.

Representaciones cinematográficas

Figura fiscal que se concierta.- Epígrafe 22 de la tarifa V.

Cifra anual del concierto.- 135.000 Ptas.; global y única para los locales del Cine Rodes y Teatro Alcañiz, hoy de D. Angel Rodes Zapater, y Salón Cinema y Terraza Avenida, hoy de Dña. Alicia Latorre Ariño; pero con responsabilidad solidaria de ambos empresarios frente a la Corporación.

Claúsula especial.- La apertura de algún nuevo local, durante el período de vigencia del concierto, será considerada como circunstancia modificativa de las bases que rigieron para formalizar el concierto, y motivarán previa el Ayuntamiento, mediante

el acuerdo oportuno, a regular la nueva situación, hasta la finalización del concierto.

Las restantes claúsulas, hecha excepción de la de riesgo y ventura que no les es de aplicación, análogas a las ya anteriores expuestas.

Ultramarinos

Cifras anuales de los conciertos

Hidroeléctrica Industrial	Mendizabal, 16	3.420'00
José Paricio	Tte. Moore, 1	3.120'00
Encarnación Molins	Alejandro, 3	2.880'00
Gracia Caminals, 1.L.	Cda Teruel.	2.700'00
Vda. de J. Figuerola	Alejandro, 11	1.920'00
Vda. de J.A. Gil	Mayor, 37	1.560'00
Manuel Amal	P.º Rivera, 6	900'00
Abilio Civia	P.º Rivera, 12	900'00
Pascual Cortés	Mayor, 26	900'00
María Espallargas	P.º Rivera, 26	900'00
Ramón Gracia	Mendizabal, 20	900'00
Aquilino Izquierdo	Blasco, 36	900'00
Aquilino Izquierdo	Espejo, 28	900'00
Benito Izquierdo	Mayor, 39	900'00
José Loras	M.º Santiago, 1	900'00
Joaquín Marco	San Juan, 13	900'00
Jesús Martínez	Virgen de Loreto, 1	900'00
Enrique Morera	Puesto Mercado	900'00
Enrique Morera	Mayor, 3	900'00
Martín Mort	Mayor, 49	900'00
José Paradell	Alejandro	1.080'00
Jesús Perez	Martires, 7	900'00
Antonio Zuiles	M.º Santiago, 14	900'00
Manuel Sobres	P.º Rivera, 21	900'00
Inés Coma Pascual	Mayor, 27	900'00
Manuel Saez	P.º Rivera, 45	900'00
Concepción Velilla	P.º Rivera, 46	900'00

Eugenio Villanueva	Mayor, 16,	900'00
Miguela Abizanda	Lacuera, 4o	660'00
Angel Andreu	B.º S. José	660'00
Dolores Ariño	Av. B. Estelan	660'00
Salvador Cirerales	Mayor, 50	660'00
Rosario Grijón	Baja, 45	660'00
José Herrera	Foro, 24	660'00
Mercedes Lacosta	Carmen, 47	660'00
Antonio Puerto	Sto. Dgo. Jso., 18	660'00
Vicenta Redó	Pza. S. Francisco, 10	660'00
Francisca Saus	Pza. S. Francisco, 6	660'00
Miguela Valle	P.º Rivera, 30	660'00
Conrado M. Cabañero	Mayor, 70	480'00
Aurelia Domingo	P.º Rivera, 56	480'00
Josefina Garcia	Trinidad, 60	480'00
Coldsa Fernando Roca	Tte. Moore, 20	480'00
Maria Royo	M.º Santiago	480'00
Josefa Tello	P.º Rivera, 57	480'00
Josefina Anglés	Av. Maestrazgo, 9	480'00
Miguel Jraui Royo	B.º S. José-Ascensión, 7	480'00
Domingo Telmo Zafras	Mayor, 46	480'00

Figuras fiscales que se conciertan.- Epigrafes 20 y 21 de la tarifa V.

Ingreso de las cuotas.- Por trimestres, y, en cada uno de ellos, dentro del segundo mes.

Las restantes clausulas análogas a las ya anteriormente expuestas.

Almacén de cervezas

Figura fiscal que se concierta.- Epigrafe 20 de la tarifa V.

Cifra anual del concierto

Luis Bardavio Pulve Arda. José Antonio 2.640'00

Ingreso de las cuotas.- Por doceavas partes, y dentro de los cinco dias hábiles siguientes al dia 1o de cada mes.

Las restantes clausulas análogas a las ya ante-

riormente expuestas.

Peluquerías de señoras

Figura fiscal que se concierta. Epígrafe 33 de la tarifa V.

Cifras anuales de los conciertos

Fernando Navarro	Mendizabal, 37	3.000'00
Manuel Gonzalez	Blasco, 2	2.220'00
Natividad Beleguer	Cabañero, 4	2.100'00
Miguel Ariño Ortin	Pº de Rivera	2.100'00

Ingreso de las cuotas.- Por trimestres, y, en cada uno de ellos, dentro del segundo mes.

Las restantes clausulas análogas a las ya anteriormente expuestas.

Bailes

Figura fiscal que se concierta. Epígrafe 27 de la tarifa V.

Cifra anual del concierto.

(Club Patin
Juan J. Cases (7.800'00
(Terraza Avenida

Ambigús de bailes

Cifra anual del concierto

	Usos y consumos	Arbitrio con fin no fiscal	Total
(Club Patin			
Juan José Cases	6.384'00	1.596'00	7.980'00
(Terraza Avenida			

Figuras fiscales que se concertan. Epígrafe 27 de la tarifa V y arbitrio con fin no fiscal.

Ingreso de las cuotas.- Así las de los bailes como las de los ambigús, por dozavas partes, y dentro de los cinco días hábiles siguientes al día 1º de cada mes.

Las restantes clausulas análogas a las ya anteriormente expuestas.

Puestos callejeros

Figuras fiscales que se concertan. Epígrafe 18 de la tarifa V, y arbitrio con fin no fiscal.

Cifra anual del concierto

	Usos y consumos	Arbitrio con fin no fiscal	Total
Manuel Domingo	84'00	48'00	132'00

Ingreso de las cuotas. Por mitad, y en los meses de Junio y Agosto.

Las restantes claisulas análogas a las ya anteriormente expuestas."

Punto Tercero.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde accital. de que habian convocado a concurrillo, en razón a su urgencia, la venta de madera de desbo que se hallaba apilada en el puente de hierro, procedente de los descuajes y arrastres de los últimos temporales, y de que había adjudicado el mismo al mejor postor, que resultó ser D. Feliciano Castillo Lorén, en precio de 760 ptas. tonelada, y segun peso neto que arroje la báscula pública municipal, de acuerdo con nota suscrita por el encargado de la misma, la Excma. Corporación municipal ratifica el concurrillo convocado por la Alcaldía y le presta su aprobación a la adjudicación.

Punto cuarto.- Estimándose instancia que eleva "Automóviles Bajo Aragón, S.A." la Corporación municipal acordó devolver a dicha Sociedad la fianza que tiene constituida en garantía del concierto de usos y consumos y arbitrio con fin no fiscal, importante 3.642 Ptas., en razón a manifestar haber arrendado el establecimiento de café-bar objeto del gravamen, denominado "Barajas", a partir de 1.º de Enero próximo, a D. Vicente Pous Sanz.

Punto Quinto.- Habiéndose puesto de manifiesto, después de natural estudio y discusión, que no habian tenido variación en los últimos cinco

años las cuotas anuales que actualmente se cobran por los aprovechamientos de leñas bajas, de los industriales panaderos de la población, y que no cubrían con mucho el precio mínimo oficial de tasación, la Excma. Corporación municipal, acordó por unanimidad incrementarlas en un 80%, y someter así a la aceptación de los particulares interesados, a partir de 1.º de Enero próximo, las nuevas cuotas anuales siguientes:

Agrupación de panaderos, 2.478'60 Ptas.; Martina Pina Rifatera, 972; Antonio Cerdán Tello, 1.262; Andrés Llombart Sancho, 1.262.

Punto sexto.- La Excma. Corporación municipal aprueba, en votación ordinaria y por unanimidad, un dictamen de la Comisión Municipal de Montes del tenor literal siguiente:

"Bien ponderadas y ponderadas las circunstancias de capacidad económica y cargas familiares de cada uno de los solicitantes y comprobada la aptitud para el cultivo personal de la tierra de los que, considerados con preferente derecho, han sido propuestos como adjudicatarios, la Comisión municipal de Fomento somete a la aprobación de la Excma. Corporación la siguiente propuesta:

Nº de parcela	Situación	Clasificación	Cabida	Adjudicatarios
99	Mangranera	1.ª	10 Jugadas	Joaquín Vilargue Andreu
99	Val de Cepero	1.ª	5 "	Luis Jordán Manresa
322	B. del Riego	1.ª	2'4 "	José Andreu Escorza
322	" "	2.ª	1 "	" " "
351	Val de Judíos	1.ª	3 "	Joaquín Pellicer Amadón
154	Camarasa	2.ª	1 "	Cándida Castellano Martín

233	V. de Tardadas	2.ª	3 fugadas	Angel Romeo Piquer
37	Chocolatero	1.ª	4 "	Antonio Andreu Artigas
37	id.	2.ª	1,4 "	" " "
381	Val de Judíos	2.ª	2 "	Luis Tomás Jimeno
272	Puebla	3.ª	1 "	Antonio Gil Colás
100	Val de Tous	2.ª	2 "	José Pedrós Aneuto

Punto septimo.- De conformidad con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y para que pueda ordenarse su pago por la Alcaldía la Excma. Corporación aprueba una factura de V. Gambín, por material de Elecciones, Listas y Padrones municipales, correspondiente al 4º trimestre del cte. año, por un importe total de 1.492'20 Ptas.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna, en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, quince minutos, extendiéndose la presente acta - que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 1.ª citación el día 20 de Enero de 1958.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera citación. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presidencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Cenzón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Casanova, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Salve, Don Rafael Cebrián Estrada, D. José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales D. Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Mir y Don Joaquín Salafranca Calvo. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales Don José Galve Segura y Don Joaquín Cillo Gilve. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Atendiendo a la necesidad de regularizar el servicio municipal urbano de vehículos automóviles de alquiler, modificando a tal fin el acuerdo que a este mismo propósito adoptó el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de Junio de 1956 y tratando de conciliar el interés de los industriales con el de la población, la Corporación municipal, de conformidad con el oportuno dictamen de la

Comisión de Gobernación, adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Conceder o confirmar los doce permisos de circulación que siguen:

D. Joaquín Castillo Lorenzo	Ford	Z. 5379
D. Angel Gracia Gimeno	Citroen	M. 51482
D. Cándido Fcz Figuerola	Fiat	B. 41966
Dña. Alicia Lambarte Artigas	De-Soto	M. 95927
D. Daniel Zaera Villarroya	Packard	V. 20653
D. Domingo Serrano Martín	Nacds	Z. 8272
D. Juan Antonio Castel Guerol	Plymouth	M. 1118992
Dña. Lidia Antoli Bel	Packard	M. 90388
D. Manuel Samiel Obón	Ford	T. 5117
D. José Taboada Patiño	Seat	TE. 3025
D. Julián Espinosa	Buick	Z. 8892
D. Francisco Peña Muñoz	Estirne	Z. 2699

2.º Las tarjetas permisos que habrán de poseer los referidos industriales, ampararán a un sólo titular y a un solo vehículo. Cualquier cambio, por consiguiente, de titular o de vehículo habrá de ser comunicado por escrito a la Alcaldía, dentro del mes siguiente a aquel en que se produzca, para la anulación de la tarjeta y expedición de otra nueva. De no hacerse así, el Ayuntamiento quedará facultado para anular el permiso y retirar la tarjeta.

3.º Salvo que lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de las tres cuartas partes del número legal de Concejales, no podrá ser concedido en lo sucesivo permiso ninguno, en tanto tengan vehículo en servicio los doce industriales autorizantes o sus adquirentes en traspaso.

4.º Si se produjese alguna vacante, por dejar de tener algún titular vehículo en servicio, el Pleno del Ayuntamiento acordará si se cubre la misma o se amortiza, con el mismo quorum que establece el acuerdo anterior.

5.º Cuando este tres meses algún industrial sin disponer, por la causa que fuese, de vehículo en servicio, la Comisión Permanente apreciará si obedece o no a causa ajena a la voluntad del titular, y anulará en el último caso el permiso concedido.

6.º Todos los coches de servicio aparcarán inexcusablemente en la Plaza de España, o en cualquier otro lugar que en lo sucesivo se señale, en horas de ocho de la mañana a diez de la noche, en dos turnos, que el obligatorio los establezcan los propios industriales.

7.º El incumplimiento de la obligación anterior, llevará consigo la imposición de una multa de 50 Ptas. por día y coche, a cuantos la incumplieran.

8.º Estas dos normas anteriores vienen establecidas en la Ordenanza municipal del Servicio en vigor, aprobada por el Gobierno Civil de la Provincia en comunicación núm. 328, Neg. 1.º de fecha 7 de Marzo de 1953, y habrán de hacerse observar con todo rigor.

Punto segundo:- Dada cuenta de una instancia que presentan André Bosque Coma y Joaquín y André Bosque Lop, en la que solicitan se eleve en la cuantía que se estime justa el precio de la contrata de 35.990 Ptas. anuales, hoy en vigor, para la prestación de los servicios de limpieza de la vía pública y recogida de basuras.

Resultando que aparecen absolutamente justificados los motivos que aducen los peticionarios en apoyo de su pretensión, toda vez que muy poco después de la fecha del 10 de Febrero de 1956, en que comenzó a regir la actual contrata, se produjo el último y considerable incremento de jornales en todas las reglamentaciones laborales y el correlativo incremento del coste de vida de entonces a hoy.

Resultando que si bien es cierto que tienen los peticionarios el carácter de contratistas y no el de obreros, a juzgar por el texto de la contrata, y que se obligaron solidariamente al cumplimiento de las obligaciones de la misma, con prohibición de emplear normalmente trabajadores asalariados, también lo es que el precio que se estipuló lo fué en consideración a que fuese suficiente a cubrir las necesidades de los tres contratistas, que íntegramente dependen para vivir de un sólo trabajo cotidiano y manual, y que hoy, por las circunstancias sobrevenidas, ni es suficiente, ni moralmente se debe mantener.

Considerando que al haberse producido una elevación muy superior al 10% en el precio de los jornales, concurre la circunstancia prevista en el apartado e) del art. 57 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, que permite elevar el precio de la contrata, teniendo en cuenta, como ya se razona en el resultando anterior, que son los tres contratistas ejecutores materiales de los servicios, además de tales.

La Corporación Municipal, de conformidad con el oportuno dictamen de la Comisión de

Hacienda, adoptó en su virtud los acuerdos siguientes:

1.º Elevar a la cantidad de 48.000 Ptas. el precio de la contrata del servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras, a partir de 1.º de Febrero próximo, con mantenimiento íntegro, en lo restante, del pliego de condiciones que sirvió de base a la misma.

2.º Elevar a 1.920 Ptas. o sea al 4% del nuevo precio, la fianza definitiva que los contratistas habrán de constituir.

Punto Tercero.— Dada cuenta de un escrito del Médico-Director de la Clínica del Dr. D. Monegal, en el que comunica habían sido elevadas a 24 y 12 ptas., a partir de febrero próximo, las cuotas o tarifas mensuales de su igualatorio médico-quirúrgico, si bien se manifiesta que en compensación de este aumento habrán de disponer los agregados de los servicios de un cuadro médico de Zaragoza y de los de la Clínica operatoria de San Juan de Dios, la Excma. Corporación adoptó, en relación a dicha comunicación, los acuerdos siguientes:

1.º Aceptar las nuevas cuotas que se proponen, a partir de Febrero próximo.

2.º Recabar de la Empresa relación de los facultativos de Zaragoza que integran el nuevo cuadro médico.

Punto cuarto.— Vista una petición de préstamo que formula al Perito Agrícola, Joaquín Ramia Fernando, ofreciendo como fiador a Manuel Esteban Pérez, la Corporación acuerda conceder un préstamo la cantidad de 2.500 Ptas.

para su reintegro con los intereses del 5% dentro del plazo de un año.

Punto quinto.— El Sr. Alcalde manifiesta que había creído sería conveniente adquirir un corral, sito en la calle de San Pedro, para unirlo a otro, que le es colindante, propiedad del Ayuntamiento, y edificar sobre ambos un local para almacén de materiales de los jardines del cuartelillo, y que movido por esta creencia había hecho gestiones cerca del propietario, que dieron como resultado que estuviera este dispuesto a venderlo por precio de 3.000 ptas.

La Corporación Municipal considera han hecho necesaria esta adquisición las obras de urbanización y embellecimiento que se están llevando a cabo en el cerro del Castillo, que habrán de requerir personal permanente de jardinería y guardería para su adecuada conservación, y que harán imprescindible la construcción de un local-almacén sobre el corral a adquirir y sobre el que ya se posee, y adopta en su virtud, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice con el actual propietario D. José Lara Gracia, la compra, en precio de 3.000 ptas. del inmueble siguiente:

"Un corral sito en la calle de San Pedro de Alcañiz, sin número, que tiene un solar de unos 8 m/2. y linda a la derecha entrando con corral propiedad del Ayuntamiento, y por izquierda y espalda con subida al Castillo."

No figurando ningún otro asunto en el orden del dia, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna

en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, quince minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los tres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, celebrada el 2 de Febrero de 1958.

Sres. asistentes
Alcalde-Presidente
D. Cesar Gimeno Temprado
Concejales salientes
D. Joaquín Cillo Julve
D. Joaquín Salafranca Calvo
D. José Galve Segura
Concejales entrantes
D. Jerónimo Campos Andrés
D. Vicente Martínez Lisana
D. Francisco Martí Arnando
Concejales no renovados
D. Inocencio Labsa Galve

En la M.N. ciudad de Alcañiz, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Gimeno Temprado, y con asistencia del infrascrito Secretario D. Angel Ramón Jimenez, los Sres. Concejales entrantes, los salientes y aquellos a quienes no afecta la renovación, todos ellos anotados al margen, para celebrar la sesión reglamentaria extraordinaria de constitución de nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con el resultado de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 18 de Octubre de 1957.

D. Rafael Celrián Estrada
D. José Domenech Alloza
D. Severiano Aznar Garzón
D. Ramón Trullenque Durán
D. Antonio Llombart Mir
Secretario
D. Angel Remón Jiménez
Interventor
D. Modesto Lozano Casañola

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se dá lectura, de su orden, al acta de la anterior sesión ordinaria, a la que los Sres. Concejales que hasta hoy integraron la Corporación le prestan su aprobación.

El Sr. Alcalde seguidamente declara que por imperativo de la Ley cesaban en sus cometidos los Sres. Concejales representantes de los grupos familiar, sindical y corporativo D. Joaquín Rillo Julve, D. Joaquín Salafranca Calvo y D. José Galve Segura, y les testimonia su más expresivo agradecimiento por la eficiente colaboración que le han venido prestando en el seno de la Corporación.

El Concejal saliente D. José Galve Segura, hace objeto de un cordial saludo de despedida al Sr. Alcalde y a quiénes hasta hoy habían sido compañeros de Corporación, y hace votos porque continúe la Corporación en su misma marcha fructífera en la gestión de los asuntos de mejoramiento y engrandecimiento de la población.

El Concejal también saliente D. Joaquín Rillo Julve, hace patente análogo saludo de despedida y ofrecimiento de colaboración, y transmite dos ruegos, relativos a turnos a observar en las visitas al Cementerio y a la atención que se debiera prestar a la educación cívica de la juventud, que el Sr. Alcalde manifestó tomaba nota de los mismos para tratar de complacerlos muy gustoso.

Se dá lectura por el infrascrito Secretario a continuación, a los nombres y apellidos de los Concejales proclamados electos, que según aparecía de sus respectivas credenciales, resultaban ser los siguientes:

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Grupo Familiar: D. Jerónimo Campos Andrés
Grupo sindical: D. Vicente Martínez Lizana
Grupo corporativo: D. Francisco Martí Arrando

Los Sres. Concejales expresados, prestan juramento ante el Sr. Alcalde, con la fórmula del art. 10 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, y éste, con la fórmula de contestación de ritual del mismo precepto, les da posesión de su cargo, y declara así constituido provisionalmente el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se procede al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos y, resultando los mismos sin tacha legal, el Sr. Alcalde-Presidente declara constituido definitivamente el Ayuntamiento del modo siguiente:

Grupo Familiar: D. Inocencio Laboz Galve, D. José Domenech Alloza y D. Jerónimo Campos Andrés.

Grupo sindical: D. Severiano Azuar Garzón, D. Antonio Llombart Ruiz y D. Vicente Martínez Lizana.

Grupo corporativo: D. Rafael Celriáu Estrada, D. Ramón Trullenque Durán y D. Francisco Martí Arrando.

Constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró que hacia recaer los nombramientos de Tenientes de Alcalde en los mismos Sres. Concejales no renovados que lo fueron hasta hoy, y que les confería las mismas Delegaciones de servicios. En su virtud, los Tenientes de Alcalde y sus delegaciones habrán de seguir siendo los siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, D. Inocencio Laboz Galve, Delegado de Hacienda y de Fomento.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Rafael Celriáu Estrada, Delegado de Montes.

Tercer Teniente de Alcalde, D. José Domenech Alloza, Delegado de Educación, Beneficencia y Sanidad.

Cuarto Teniente de Alcalde, D. Severiano Asnar Garzón, Delegado de Gobernación.

Continúa haciéndose única excepción del Concejal D. Ramón Trullenque Durán, que, no obstante no tener la condición de Teniente de Alcalde, asume la presidencia de la Comisión de Festejos con el carácter de Concejal delegado de dicho servicio.

Con el Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde referidos, queda constituida la Comisión Municipal Permanente.

La nueva Corporación señala a continuación, los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Permanente, del modo siguiente:

Pleno

El día 20 de cada mes, en 1.ª convocatoria, y el 22, en 2.ª citación.

Permanente

El martes de cada semana, en 1.ª convocatoria, y el jueves, en segunda citación.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde, y como último trámite de constitución, la Corporación lleva a cabo la constitución de las Comisiones informativas siguientes:

Hacienda

Cometido: Presupuestos, cuentas, ingresos y pagos, empréstitos, inventarios y balances, etc. etc.

Integración: Presidente efectivo, D. Inocencio Labor Salve. Vocales, D. Rafael Celma Estrada, D. José Domenech Alleza y D. Ramón Trullenque Durán.

Gobernación

Cometido: Oficinas y funcionarios municipales, régimen interior, estadística, quintas, asuntos laborales y asistencia social, comunicaciones y transportes, vigilancia y seguridad,

espectáculos y alojamientos, etc. etc.

Integración: Presidente efectivo, D. Severiano Aznar Garzón, Vocales, D. Jerónimo Campos Andrés y D. Vicente Martínez Lizana.

Fomento

Cometido: Policía urbana, aguas y saneamiento, obras, ensanche, expropiaciones, jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, extinción de incendios, viviendas, cementerio y alumbrado, etc. etc.

Integración: Presidente efectivo D. Inocencio Labos Galve. Vocales, D. Antonio Llombart Muir y D. Francisco Martí Arando.

Educación, Beneficencia y Sanidad

Cometido: Becas para estudios, asuntos religiosos, folk-lore regional, monumentos y lugares artísticos, asuntos benéficos, higiene y sanidad, etc. etc.

Integración: Presidente efectivo, D. José Domenech Alliza. Vocales, D. Antonio Llombart Muir y D. Jerónimo Campos Andrés.

Montes

Cometido: Plagas del campo, policía rural, montes, comunes, catastro, etc. etc.

Integración: Presidente efectivo D. Rafael Celrián Estrada. Vocales, Don Antonio Llombart Muir y D. Vicente Martínez Lizana.

Festejos

Cometido: Exposiciones y concursos, actos culturales, deportes, plaza de toros, festejos, etc. etc.

Integración: Presidente efectivo, D. Ramón Trullenque Durán, Vocales, D. Antonio Llombart Muir y D. Jerónimo Campos Andrés.

El señor Alcalde reiteró su sentimiento por el cese de los Concejales que habían formado parte del equipo que con tanto entusiasmo y eficacia había colaborado en beneficio de los asuntos y problemas de Alcañiz, renovándoles su reconocimiento y dirigió a los Concejales entrantes una cordialísima salutación de bienvenida, haciéndoles patente su gran satisfacción por recibir a tan buenos amigos, de los que estaba seguro le prestarían su valiosa ayuda en las tareas municipales.

D. Jerónimo Campos Andrés, en nombre de los Concejales entrantes, agradeció las palabras del Sr. Alcalde y manifestó que pondría toda su buena voluntad al servicio del Municipio, contando con la dirección y encauzamiento del Alcalde, al que ofreció su colaboración.

El Sr. Alcalde hizo por último una detenida exposición de la gestión llevada a cabo durante los tres años últimos de su mandato, que se sintetiza del modo siguiente:

Viviendas: Ya construidas y ocupadas, dos grupos de 24 y 50 viviendas de la Organización Sindical, y 4 ultrabaratas, de construcción municipal y adjudicadas por sorteo, y de acuerdo con normas preestablecidas, a productores económicamente débiles. Pendientes de anuncio a subasta, un grupo de 48 viviendas de la Organización Sindical y otro de 12, a construir por el Instituto Nacional de la Vivienda, para el Profesorado del Instituto Laboral.

Escuelas: Un grupo escolar, ya construido, de dos escuelas y dos viviendas, en régimen de cooperación con la Junta Provincial de Construcciones Escolares; otro grupo análogo, que ha sido ya solicitado a través de la misma Junta, para el Barrio San José, y otro tercer grupo, también de dos escuelas con sus viviendas, que tiene en proyecto construir la Diputación, a su cargo exclusivo, dentro de este mismo año.

Cementerio: La Dirección General de Regiones Devastadas llevó a cabo la construcción de un grupo de cien nichos y de una vivienda para el Sepulturero, a su cargo también exclusivo y por un importe que se aproxima a las 250.000 Ptas.

Este mismo Organismo invirtió también 150.000 ptas. aproximadas en la reconstrucción

del muro, que por efecto de los temporales se había derrumbado del paseo del Cuartelillo.

Caminos:

Fueron invertidas 50.000 Ptas. aproximadas en la reparación de los de Val Prior, Santa Bárbara y matadero. El propósito es llevar a cabo un plan regular de reparaciones, de acuerdo y en contacto con la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Campo de Deportes:

Ante el carácter de inaplazable de esta necesidad, adquirió por fin la Corporación una finca de regadío, muy próxima al casco urbano y de características las más apropiadas, en precio de 750.000 Ptas. y a pagar en nueve anualidades. Paralelamente se dió el oportuno encargo para la redacción de un proyecto al Arquitecto Sr. Salón, que se espera se ultime pronto y que permitirá dotar al Campo de diversas instalaciones deportivas, mediante un plan de obras gradualmente escalonado.

Calles:

Fueron pavimentadas y dotadas las más de ellas de agua y vertido, las calles Moufas, Mª Sta. María, Virgen de Loreto, Trinidad, Padre Vidal, Pza. San Francisco, Horno Nuevo, Salinas, Tte. Moore, San Juan, Pza. de los Mártires y Callizo Muro de Santa María. El costo de estas obras, que es donde de modo más intenso se centró la actividad de la Corporación, ascendió a muy cerca de las 900.000 Ptas. el 50% a cargo de los vecinos beneficiados por las mismas, y es ya un deber moral para el Ayuntamiento proveer de agua a domicilio a quienes carecen de dicho servicio, siendo como son la casi la totalidad de los vecinos los que disponen del mismo.

Parque del Castillo

Las obras de contención, embellecimiento y repoblación que se han venido haciendo en el cabezo del Castillo, permiten disponga ya la pobla

ción de un modesto, pero muy bonito parque de recreo. Se creyó imprescindible realizar esas obras y continuarlas al ritmo que se pueda, porque se estimó lo exigían así un magnífico emplazamiento y sus hermosas vistas y la necesidad sobre todo de que sirviera de marco adecuado y de hermoso paso en el acceso al Castillo, al que el Ministerio de Educación Nacional viene prestando últimamente especial atención, mediante la aprobación de sucesivos créditos destinados a su restauración.

Hospital Provincial: A través del Sr. Alcalde, en su carácter de delegado del mismo, gasta la Diputación aproximadamente 150.000 Ptas. en obras de mejoramiento del inmueble y sus servicios. Por su parte, la Jefatura Provincial de Sanidad verificó, con la cooperación del Municipio que ayudó con la cantidad de 25.000 Ptas. unas obras de acceso al Centro Secundario de Higiene Rural, que eran de gran necesidad.

Proyectos: El Ministerio de Obras Públicas comunicó oficiosamente que es posible se anuncie a subasta este año 1958, la ejecución de las obras de pavimentación de la Avenida de José Antonio, por un presupuesto de ejecución material de 1.800.000 Ptas. en régimen de cooperación del Municipio con un 20% a su realización. Hay otros grandes proyectos en perspectiva, tales como la apertura de una avenida entre los Barrios de Eras de la Costa y San José, que lo hará necesario la escasez que ya existe de espacio para la edificación, y un aprovechamiento hidroeléctrico del río Guadalope, que lo podría hacer asimismo necesario la

escasez de energía que se advertirá en un futuro próximo en la población; pero todos estos proyectos requieren un estudio muy meditado en orden a las posibilidades que ofrezcan de rentabilidad, y serán objeto de detenido examen por la nueva Corporación antes de adoptar decisión alguna definitiva para su ejecución.

A propuesta del Sr. Alcalde, acuerda por último la Corporación hacer constar en acta el testimonio de adhesión y afecto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don Rafael de Rueda Moreno y el ofrecimiento respetuoso y sincero de su incondicional colaboración. Y concluido que fué el objeto de la convocatoria S. S. levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Vicente Martínez

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Febrero de 1958.

En la Ne. ciudad de Alcañiz a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en 1ª citación. Preside el Sr. Alcalde D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Cenión Jimenez e Interventor Don Modesto Lozano Cañuela, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Celma Estrada, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Asnar Garzón, y los Concejales D. Antonio Llombart Cruz y Don Jerónimo Campos Andrés. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Concejales, D. Ramón Trullenque Durán, D. Vicente Martínez Lisana, y D. Francisco Martí Arnando. Y, siendo la hora señalada S. S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, se aprueba por mayoría y sin discusión.

Punto primero.- Da la lectura a instancia de Dña. Concepción Cerdán Blasco, D. Luis Asnar Peñaroya e "Hidroeléctrica Industrial, S.A.", en los que solicitan se les permita formalizar nuevos conciertos de la tarifa V de la Contribución de usos y consumos, a base de plazo que concretan inferior al de los dos años que el Ayuntamiento anteriormente había pró-

puesto, en razón al propósito que abrigan de llevar a cabo el cierre de sus establecimientos, la Excma. Corporación Municipal resuelve acceder en principio a la reducción de plazo propuesta y propone en su virtud como condiciones en que podrían ser formalizados estos nuevos conciertos, las que siguen:

Fecha de entrada en vigor.- 1.º de Enero de 1958.

Figuras fiscales que se conciertan.- Epígrafes 18, 20 y 21, respecto al establecimiento de confitería y 20 y 21, respecto al de ultramarinos, ambos de Dña. Concepción Cerdán. Epígrafes 18, 28 y 30 y arbitrio con fin no fiscal, respecto al establecimiento de café-bar de D. Luis Azuar. Y, epígrafes 20 y 21, respecto al establecimiento de ultramarinos de "Hidroeléctrica Industrial, S.A."

Cifras trimestrales.- de los conciertos de D. Luis Azuar e "Hidroeléctrica Industrial, S.A.", 615 y 855 Ptas., respectivamente.

Cifras por mes meses de los conciertos de Dña. Concepción Cerdán: confitería, 2.295 y ultramarinos, 1.440 Ptas.

Ingreso de las cuotas.- A criterio de la Alcaldía, al llevar a cabo la formalización de los conciertos.

Duración de los conciertos.- En lugar de dos años, como es norma general, será de un trimestre para D. Luis Azuar e "Hidroeléctrica Industrial, S.A." y de mes meses para Dña. Concepción Cerdán, de acuerdo con lo solicitado. No obstante, para que esto no constituya un trato de favor respecto de los demás contribuyentes, si por cualquier circunstancia permaneciese abierto el establecimiento después de expirado el plazo

de su vigencia, quedará prorrogado obligatoriamente el concierto hasta 1º de Enero de 1960 y la cuota será objeto de un recargo de un 20% en el periodo de tiempo comprendido entre el del vencimiento del plazo y el de la prórroga.

En caso de tener lugar la prórroga obligatoria, el concierto será prorrogable de año en año por la tácita, a base de la cuota sola sin recargos, si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación.

Garantías.- Para responder del cumplimiento del concierto debería depositarse en la Caja municipal el importe de una mensualidad, previo acuerdo municipal, esta suma será reintegrada cuando por cualquier causa legítima sea rescindido el concierto.

Cláusula de riesgo y ventura.- El concierto se celebrará a riesgo y ventura para el contribuyente.

En caso de cierre, el concierto quedará subsistente, aunque con una reducción en las cuotas de antes o después de la prórroga obligatoria de un 50%, durante el periodo de tiempo de su vigencia, a menos que obedezca a causa ajena a la voluntad o conveniencia del industrial o a fuerza mayor, en cuyo caso quedará rescindido automáticamente.

La reducción en la cuota, o, en su caso, la automática rescisión, la acordará el Ayuntamiento previa comprobación y sus efectos se producirán a partir del mes siguiente a aquél en que el contribuyente comunique por escrito el hecho del cierre y la causa a que obedece.

En caso de traspaso, el nuevo industrial se subrogará en los derechos y obligaciones del transmitente. La cifra del concierto será objeto del recargo del 20% para el adquirente si se efectúa el traspaso después, no antes, de que haya tenido lugar la prórroga obligatoria.

Inspección.- El Ayuntamiento podrá recabar del industrial los datos y antecedentes que juzgue oportunos, e inspeccionar su establecimiento cuando lo creyere conveniente.

Cláusula supletoria.- Para lo no previsto en las anteriores cláusulas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y demás preceptos de legal aplicación.

Punto segundo.- En relación con otras diversas instancias que se han presentado, con motivo de la propuesta de condiciones hecha por el Ayuntamiento para la formalización de nuevos conciertos, la Corporación municipal acordó:

1.º- Dejar de formalizar nuevos conciertos con D. Benito Izquierdo y D. Luis Calpe, por sus respectivos establecimientos de ultramarinos, mayor, 39 y café-bar de la Glorieta, en razón a haberse comprobado se habría producido el cierre de sus establecimientos antes de que aquellos hubieran debido entrar en vigor; haciendo devolución de las fianzas que garantizaban el concierto anterior.

2.º- Mantenerse íntegramente el precio y condiciones antes propuestos a D. Miguel Ariño Ortiz, por no considerar que su sola disconformidad con la cuota sea motivo que aconseje su modificación.

Punto tercero.- Examinada la cuenta

justificada que rinde la Comisión municipal de Festejos por los ingresos y gastos a que dió lugar la celebración de las Fiestas Patronales de Septiembre de 1957, la que arroja un superávit de 6.829'61 Ptas. la Excma. Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda e informe y cotejo conforme de Intervención, le presta su aprobación.

Punto cuarto.- Examinado el Padrón de Beneficencia para 1958, y visto que no se habían presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición, la Excma. Corporación municipal acordó: aprobarlo definitivamente, exponerlo de nuevo al público y hacer entrega de las oportunas copias a los facultativos.

Punto quinto.- El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación que había sido aprobado por la Superioridad el proyecto de pavimentación de un tramo de carretera de 0'823 km/s. entre las de Alcañiz a Cantavieja y Alcañiz a Fraga, que es el que formaba hoy la Avda. de José Antonio, y que procedía en su virtud, a tenor de lo que prevenía la norma 3ª, apartados d) y e) de la circular de Fomento de 5 de Junio de 1917, ratificar los acuerdos de auxilio adoptados por el Ayuntamiento en sesión de 22 de Noviembre de 1955, concretando la m importe en relación con el del proyecto aprobado, para que fuese considerada la obra como urgente y para que se incluyera en el plan de reparaciones del Ministerio para este mismo año.

La Excma. Corporación municipal acoge este informe con gran agrado y adopta, en su virtud, en votación ordinaria y por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Ratificar el compromiso que se adoptó anteriormente, en sesión de 22 de noviembre de 1955, de contribuir a la ejecución de las obras con el 20% de su coste.

2.º Concretar en la cantidad de trescientas sesenta mil veintinueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (360.029'58) este auxilio del 20% una vez se conoce el importe de 1.800.147'90 Ptas. del proyecto aprobado y de acuerdo con lo que previene la norma 3.ª, apartado d), de la Circular de 5 de Junio de 1917.

3.º Hacer entrega de este auxilio en una sola anualidad, si así conviene al Ministerio para la más rápida y mejor ejecución de las obras.

Punto sexto.- De conformidad con el expediente sumario, del que se da cuenta, instruido de acuerdo con lo que previene el art. 311, núm. 2.º de la Ley de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que constituyen las dos terceras partes del número de hecho de miembros de la Corporación y la mayoría absoluta de su número legal, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que concierte directamente con "Mosáicos Zorly" representante único en el Bajo Aragón de "Cementos Portland Zaragoza, S.A." la adquisición de ochenta toneladas de cemento, en precio de setenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas, (935'50 Ptas. tonelada

y 46'75 Ptas. saco), al amparo de la circunstancia de excepción de subasta o concurso que aparece prevista en el art. 311, núm. 1.º, apartado b) de la Ley de Régimen Local y 41, núms. 2.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, y de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Punto séptimo.- Examinado detenidamente un expediente de modificación de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinadas habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del presente Ejercicio que permitan satisfacer atenciones de carácter necesario y urgente cuya realización suma un total de ciento cincuenta y seis mil quinientas treinta y siete pesetas, setenta céntimos.

Resultando, que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando que se cumple este expediente como es preceptivo con parte del sobrante de liquidación del presupuesto de 1957 que se elevó a la cantidad de 730.383'43 Ptas.

Considerando que de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda no son preceptivos los informes a que se refiere el art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vistos los artículos 691 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de

Régimen Local y 197 del Reglamento de Hacienda Locales.

La Excma. Corporación Municipal aprueba en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos; acuerda se exponga al público el expediente mediante anuncio en el Tablón de (anuncios) digo Edictos y en el B.O. de la Provincia por plazo de quince días hábiles y resuelve que, de producirse reclamaciones, se eleve posteriormente al Ilmo. Sr Delegado de Hacienda.

A) Habilitaciones.

Cº	Art.	Pda.	Explicación	Pesetas
1	7	280	Alfarda acequia nueva, riego Campo Deportes, 1 año 1957	1.265'75
1	10	281	Estudios y proyectos técnicos previos	30.000'00
5	2	282	Diputación Provincial. Premio cotranza arbitrios Justicia y Urbana, 4º trimestre 1957	7.871'95
11	1	283	D. José Laga Gracia, precio corral c/ S. Pedro adquirido por acuerdo del Pleno de 20 de Enero pasado	3.000'00

B) Suplementos.

H	1	83	Báscula pública municipal	1.000'00
H	H	94	Gastos del servicio de acarreo de carnes	2.200'00
7	2	165	Recogida de basuras	10.000'00
7	3	173	Coche de conducción de cadáveres	2.200'00
10	1	210	Limpieza, calefacción y demás atenciones, incluidas las del Serv. alimentación escolar y Escuela Parroquiales	4.000'00
11	1	237	Conservación y reparación de edificios	5.000'00
11	2	240	Reparación y gastos entretenimiento calles y caminos vecinales	80.000'00
14	1	274	Gastos Generales explotación del Serv. de agua potable	10.000'00

Total habilitaciones y suplementos 156.537'70

no figurando ningún otro asunto

en el orden del dia, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, diez minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 20 de Marzo de 1958.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera citación. Preside el Sr. Alcalde D. Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación D. Angel Zemón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, Don Rafael Celvián Estrada, D. José Domenech Alloza y

D. Severiano Aznar Garcia, y los Concejales D. Ramón Trullenque Durán, D. Antonio Llombart Ruiz, Don Vicente Martínez Lizana, D. Jerónimo Campos Andrés y D. Francisco Martí Arnaudo. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- El Sr. Alcalde somete a conocimiento de la Corporación dos proyectos que había estimado oportuno encargar, en previsión de que estuviesen preparados, caso de estudiarlos y convenir en ejecución, que respondían ambos a necesidades de interés local notorio y cuyos autores, objeto e importes, eran los siguientes:

Camino municipal desde el Km. 380'985 de la carretera de Alcolea del Pinar a Zaragoza al 0'810 de la carretera local de Alcañiz a la Estación. Autor, Ayudante de Obras Públicas, D. Domingo Fernández Gallardo. Honorarios: 14.676,59 Ptas. Dietas y gastos de locomoción para toma de datos 1.500. Total, 16.176,59 Ptas.

Pasarela para peatones sobre el río Guadalope. Autor, Ingeniero de Caminos Don José Luis Blanco Villoria. Honorarios: 10.675,71 Ptas. Dietas y gastos de locomoción para toma de datos: 2.000. Total 12.675'71 Ptas.

La Corporación municipal manifestó era muy importante disponer de ambos proyectos en orden a estudiarlos y buscar la fórmula que permitiese llevarlos a ejecución, y acordó por unanimidad

aprobarlos y abonar sus importes.

Punto segundo.- Hecho el necesario estudio de la Circular de 27 de Febrero de 1958 del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, y de las normas que le son concordantes, y vistos los informes que se emiten en el expediente instruído al efecto, la Corporación municipal, de acuerdo con el oportuno dictamen de la Comisión de Hacienda, adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Mantener a D. Rafael Aguilar Tosa, Gestor Administrativo Colegiado, en el apoderamiento que tuvo a bien conferirle la Corporación, en sesión de 20 de Julio de 1950, como Agente representante de este municipio en Teruel, en consideración a razones de economía y conveniencia manifiestas que así lo aconsejan, y previo el informe de Intervención.

2.º Eximirle, como hasta hoy, de la obligación de afianzar o avalar su gestión, en razón a considerar que su crédito personal y profesional son notorios y que hacen innecesaria tal garantía, y previo también el informe de Intervención.

3º Mantener la misma cifra actual de remuneración anual de 1.000 ptas. en concepto conjunto de gastos de correo y retribución.

4º Determinar habrán de ser objeto y contenido de su gestión, las operaciones siguientes:

a) Hacerse cargo de las inscripciones emitidas y que se emitan a favor de este Ayuntamiento por la Dirección General de la Deuda, tanto del 80% de propios como de Beneficencia e Instrucción Pública.

b) Percibir los intereses de láminas de vencimientos atrasados y corrientes, previa la presentación de las correspondientes facturas.

c) Percibir de las Dependencias del Estado, Provincia o Municipio, los recargos y participaciones en los tributos nacionales y en general toda clase de valores, ya metálico y papel que, por cualquier concepto, pertenezcan a este Municipio.

d) Cumplimentar órdenes de pago municipales.

e) Gestionar y defender los asuntos, servicios y reclamaciones que este Ayuntamiento tuviere pendientes en las Oficinas generales, provinciales y particulares, firmando, presentando y reiterando toda clase de documentos, hecha excepción de la firma de aquellos que impongan facultad de resolución, para evitar de este modo las continuas autorizaciones que sería necesario expedir en cada caso.

f) Cualquiera otra de naturaleza análoga.

5º.- Consignar expresamente como cláusulas de obligatoria observancia las de la Circular de 27 de Febrero de 1958 que, reproducidas casi literalmente, se detallan a continuación:

a) Las cantidades percibidas por el Agente no podrán permanecer en su poder en ningún caso, viniendo obligado a comunicar por carta al Ayuntamiento, dentro de las 72 horas siguientes a su percepción, la fecha del cobro, concepto, período a que corresponde, cantidad íntegra, descuentos que procedan, cantidad líquida que se abona, acompañando asimismo el resguardo de abono en la cuenta corriente bancaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, sucursal de Teruel, de la cantidad

resultante.

b) Los pagos por cuenta del Ayuntamiento se harán en virtud de orden del Alcalde-Presidente de la Corporación, excepto cuando se trate de pagos realizados en formalización, por que la entidad que verifique el pago hubiese hecho reducción total o parcial de cantidades acreditadas por la misma en contrapartida, en cuyo caso la comunicación del ingreso se realizará en los mismos términos y al cual acompañará el resguardo acreditativo del pago formalizado y el abono en cuenta del saldo resultante.

c) Salvo en el caso de que por circunstancias especiales se considere necesario o simplemente conveniente que el Agente tenga una pequeña cantidad en su poder para implidos urgentes e inaplazables, en cuyo caso se expedirá un libramiento "a justificar" cada trimestre, formalizándose la cuenta de éste con la trimestral ordinaria, no podrán existir fondos de ninguna género en poder del Apoderado.

d) La cuenta del Agente no podrá contener más cargos y abonos que los que hayan de reflejarse en la Contabilidad municipal con mandamientos de ingreso o de pago, pero nunca honorarios de trabajos realizados fuera de las facultades otorgadas y de operaciones que tengan carácter particular.

e) Por el agente municipal se rendirá trimestralmente cuenta de las operaciones realizadas en dicho periodo, solo a efectos de comprobación. Para estas cuentas dispondrán de un plazo de quince

días, como máximo, siguiente al vencimiento del período trimestral.

6º.- Acceder a la ingerencia que se hace por el Sr. Interventor, y abrir en su virtud una C/c. ordinaria en la sucursal de Teruel de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuya sucursal en Alcañiz, es la que centra la casi totalidad del movimiento y custodia de fondos de este Ayuntamiento, que evite la demora y gastos que originan transferencias bancarias o giros postales innecesarios, hechos a través de solo el Agente.

7º.- No otorgar escritura pública, en evitación de gastos, por creer habrá de ser el apoderamiento igualmente válido y eficaz; salvo orden expresa del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Punto tercero.- Dada cuenta de una solicitud de préstamo del Pósito agrícola que formula Miguel Pellicer Gisbert, ofreciendo como fiador a Matías Muñoz Escorza, la Corporación Municipal acordó concederle en préstamo la la cantidad de 5.000 ptas. para su reintegro con los intereses del 5% dentro del plazo de un año.

En la sección de ruegos y preguntas, el Concejal Sr. Campos presentó dos instancias colectivas, que las suscriben los propietarios de fincas rústicas sitas en las partidas de "Vuelta de Veles" o "Latras" y "Los Canales", de este término y solicitó, apoyando el contenido de las mismas, que verificase una gestión amistosa el Ayuntamiento y, en su representación, la Alcaldía, cerca de

los propietarios, en el sentido de lograr permitieren que se dispusiera de las fajas de terreno que sean precisas para el ensanchamiento de las actuales sendas de herradura, inadecuadas a una eficaz explotación de las fincas, y su conversión en caminos de carro, previa la natural indemnización que los propietarios beneficiados convinieren de antemano abonar. Solicitó también que se estudie y se verifique por la Oficina Municipal de obras el trazado más conveniente de los caminos, caso de ser favorable el resultado de la gestión, y que se estudie la posibilidad, y la fórmula en su caso, de llevar a cabo la expropiación, en aras de la importancia que tiene para el mejor cultivo del término y la mayor producción, si resultase infructuosa la gestión.

El Sr. Alcalde promete verificar la gestión que se le pide y hace votos porque sea eficaz.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y no habiéndose hecho propuesta en uso del trámite de urgencia, S. S. levanta la sesión a las veintiuna horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 23 de marzo de 1958.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria encaminada a la elección del Compromisario que habrá de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes representante de los municipios de la Provincia. Preside el Sr. Alcalde D. César Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Celrián Estrada, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Aznar Garzón, y los Concejales D. Ramón Trullenque Durán, D. Antonio Llombart Mir, D. Vicente Martínez Lizana, D. Jerónimo Campos Andrés y D. Francisco Martí Arrando. Siendo la hora señalada, S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

El infrascrito Secretario dá lectura previa a los Decretos de Gobernación de 18 de Febrero de 1955 y 21 de Febrero de 1958, que establecen las normas a que se ha de sujetar la elección del compromisario que habrá de tomar parte el día 30 de los ctes., en la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia.

Verificada la lectura de ambas disposiciones, el Sr. Alcalde manifestó se iba a proceder a verificar la elección en votación secreta y por papeleta.

Efectuada la votación y realizado el escrutinio, arrojó éste el siguiente resultado:

Don Antonio Llombart Mir, 9 votos; Don José Domenech Alloza, 1 voto.

De conformidad con el resultado de la votación, quedó proclamado Compromisario, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, Don Antonio Llombart Mir, que quedó advertido de que debía personarse en el Salón de actos de la Excma. Diputación el día 30 del actual mes de Marzo, a las diez de la mañana, provisto de la oportuna credencial, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal.

Siendo este el único objeto de la convocatoria, S.S. levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la forman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Abril de 1958.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintidós

de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda convocatoria. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario acctal. de la Corporación D. Luis Galvez Izquierdo e Interventor D. Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Lahoz Galve, D. Rafael Celrián Estrada, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Aznar Garzón, y, los Concejales D. Vicente Martinez Lizana, D. Antonio Llombart Mir, D. Jerónimo Campos Andrés y D. Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que había excusado justificadamente su asistencia el Concejal D. Ramón Trullenque Durán. Y, siendo la hora señalada, S.S. declara constituído el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del dia 23 de marzo pasado, se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto único.- Examinado dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de los ctes. sobre instancias que presentan Dña. Encarnación Herrera, D. Felipe Malandia y Dña. Maria Pilar Estupiñá, referentes al pago de la contribución de Usos y Consumos, y D. Rafael Galve Comin, Cura Párroco Arcipreste, solicitando concierto fiscal para el pago de los derechos de conducción de cadáveres y arbitrio sobre pompas fúnebres, en su clase 1.ª, para todos los que, perteneciendo a la Unión Parroquial, sean enterrados en 1958,

la Excma. Corporación municipal, una vez estudiadas detenidamente, acuerda:

A) Instancia de Dña. Encarnación Herrera.-

1.º - Aceptar la situación que en ella se expone y señalarle como obligación fiscal por el primer trimestre del corriente año la que resulta de cuartear las cifras anuales incluidas en el concierto a que el escrito se refiere, y cuyo resultado se concreta en setecientas treinta y cinco ptas. por usos y consumos y trescientas cuarenta y cinco pesetas por arbitrio con fin no fiscal.

2.º Acordar la devolución de la fianza que en garantía del concierto rescindido en 1957 tenía constituida, tan pronto como se halle al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Local.

B) Instancia de D. Felipe Malandia.-

Aceptar su propuesta de concierto fiscal en las condiciones siguientes:

1.º - Fecha de entrada en vigor 1.º de mayo de 1958, retrotrayéndose sus efectos al 1.º de Enero último.

2.º Figuras fiscales que se conciertan.- Epígrafes 20 y 21 de la Tarifa V de la Contribución de Usos y Consumos.

3.º Cifra anual del concierto.- Cuatrocientas ochenta pesetas.

4.º Duración del concierto.- Será de dos años, prorrogables de año en año por la tácita, si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación.

5.º Ingreso de las cuotas.- Por trimestres y en cada uno de ellos dentro del respectivo

mes.
Excepcionalmente la cuota correspondiente al primer trimestre de 1958 deberá ingresarla dentro del próximo mes de Mayo sin recargo alguno.
La falta de pago de una cuota de las cuotas facultará al Ayuntamiento para acordar la rescisión del concierto.
6ª Garantía.- Para responder del cumplimiento del concierto deberá depositar en la Caja municipal 40,00 ptas. a que asciende el importe de una mensualidad. Previo acuerdo municipal esta cuota le será reintegrada cuando, por cualquier causa legítima, sea rescindido el concierto.
7ª Cláusula de riesgo y ventura.- El concierto se celebra a riesgo y ventura para el contribuyente. En caso de traspaso el nuevo industrial le subrogará en los derechos y obligaciones del transmitente. En caso de cierre, el concierto quedará subsistente, aunque con una reducción en la cuota de un 50%, durante el período de tiempo de su vigencia, a menos que obedezca a causa ajena a la voluntad o conveniencia del industrial, o a fuerza mayor, en cuyo caso quedará rescindido automáticamente.
La reducción en la cuota, o, en su caso, la automática rescisión, la acordará el Ayuntamiento previa comprobación y sus efectos se producirán a partir del mes siguiente a aquel en que el contribuyente comunique por escrito el hecho del cierre y la causa a que obedece.
8ª Inspección.- El Ayuntamiento

podrá recabar del industrial los datos y antecedentes que juzgue oportunos, é Inspeccionar su establecimiento cuando lo creyere conveniente.

9.ª Cláusula supletoria.- Para lo no previsto en las anteriores cláusulas se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y preceptos de legal aplicación.

C) Instancia de Dña. M.ª Pilar Estupiñá aceptar su propuesta de concierto fiscal en las condiciones siguientes:

1.ª Fecha de entrada en vigor.- Primero de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

2.ª Figuras fiscales que se conciertan.- Epígrafe 33 de la tarifa V de la contribución de usos y Consumos.

3.ª Cifra anual del concierto.- Dos mil doscientas veinte pesetas, partiendo de la cual, su obligación fiscal para 1958, referida a los tres últimos trimestres, se reduce a mil seiscientas veinta y cinco pesetas.

4.ª Duración del concierto.- Hasta el 31 de Diciembre de 1959 entendiéndose prorrogado de año en año por la tácita, si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación.

5.ª Ingreso de las cuotas.- Por trimestre, y, en cada uno de ellos dentro del segundo mes.

La falta de pago de una sola de las cuotas facultará al Ayuntamiento para acordar la rescisión del concierto.

6.ª Garantías.- Para responder del cumplimiento del concierto deberá depositar

en la Casa municipal 185 ptas., a que asciende el importe de una mensualidad. Previo acuerdo municipal, esta cuota le será reintegrada cuando, por cualquier causa legítima, sea rescindido el concierto.

7ª.- Cláusula de riesgo y ventura.- El concierto se celebra a riesgo y ventura para el contribuyente. En caso de traspaso, el nuevo industrial le subrogará en los derechos y obligaciones del transmitente. En caso de cierre el concierto quedará subsistente, aunque con una reducción en la cuota de un 50% durante el período de tiempo de su vigencia, a menos que obedezca a causa ajena a la voluntad o conveniencia del industrial, o a fuerza mayor, en cuyo caso quedará rescindido automáticamente.

La reducción en la cuota, o, en su caso, la automática rescisión, la acordará el Ayuntamiento previa comprobación, y sus efectos se producirán a partir del mes siguiente a aquel en que el contribuyente comunique por escrito el hecho del cierre y la causa a que obedece.

8ª.- Inspección.- El Ayuntamiento podrá recabar del industrial los datos y antecedentes, que juzgue oportunos, e inspeccionar su establecimiento cuando lo creyere conveniente.

9ª.- Cláusula supletoria.- Para lo no previsto en las anteriores cláusulas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y demás preceptos de legal aplicación.

Escrito de D. Rafael Sabre, cura Párroco de Alcañiz

Debidamente ponderado todo lo expuesto en el dictamen, se concreta en las siguientes condiciones:

1.ª Fecha de entrada en vigor.- 1º de Mayo de 1958, retrotrayéndose sus efectos al 1º de Enero último.

2.ª Figuras fiscales que se conciertan.- La tasa por el servicio de conducción de cadáveres y el arbitrio sobre pompas fúnebres.

3.ª Cifra anual del concierto.- Cuatro mil ochocientas pesetas, de las cuales se atribuyen 3.540 a conducción de cadáveres y 1.260 a pompas fúnebres.

4.ª Duración del concierto.- terminará en 31 de Diciembre de 1958.

De decidirse en prórroga, ésta deberá ser expresa, acordada por el Pleno y aceptada por la Unión Parroquial.

5.ª Ingreso de las cuotas.- Por doceavas partes, dentro de los cinco días hábiles siguientes al 10 de cada mes.

Por excepción, las cuotas de Enero, Febrero, Marzo y Abril se ingresarán junto con la correspondiente a Mayo.

La falta de pago de alguna de las cuotas facultará al Ayuntamiento para acordar la rescisión del concierto.

6.ª Garantías.- Para responder del cumplimiento del concierto deberán depositarse en la Caja municipal 400 pesetas a que asciende el importe de una mensualidad.

Previo acuerdo municipal, esta cuota les será reintegrada cuando, por cualquier causa legítima, sea rescindido el concierto.

7.ª Para lo no previsto en las anteriores cláusulas se estará a lo dispuesto por la Ley

de Régimen Local y demás preceptos de legal aplicación.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna, en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veinticinco horas, quince minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Vicente Martínez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de mayo de 1958.

En la M. ciudad de Alcañiz a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública en primera citación. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Jimeno Temprado, y asisten a la se-

sión con la presencia del infrascrito Secretario acctal de la Corporación D. Luis Galvez Izquierdo e Interventor Don Modesto Lizaud Cañadilla, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Galve, Don Rafael Cebrián Estrada, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Asnar Garzón y los Concejales Don Antonio Llombart Mir, D. Vicente Martínez Lizana, D. Jerónimo Campos Andrés y D. Francisco Martí Arnaldo. Comunica la Alcaldía que había excusado justificadamente su asistencia el Concejal Don Ramón Trullenque Durán. Y siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero.—Examinado detenidamente el expediente de modificación de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinadas habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio que permitan satisfacer atenciones de carácter necesario y urgente cuya realización suma en total de quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con veintiseis céntimos, y

Resultando que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando que se nutre este expediente, como es preceptivo, con parte del sobrante de liquidación del presupuesto de 1957.

Considerando que de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda no son preceptivos los informes a que se refiere el art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vistos los artículos 691 y siguientes del texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación municipal, aprueba en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, las habilitaciones y suplementos de crédito propuestos, acuerda se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles y resuelve que, de producirse reclamaciones, se eleve posteriormente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

A) Habilitaciones.

Cº	Art.	Ptda.	Explicación	Ptas.
1	2	313	Vda. de D. Aurelio Carnicer Gumiel, médico que fué del A.P.D. en Alcañiz	1.179'26
1	10	314	Presupuesto extraordinario para la urbanización y saneamiento calles Panfranco, Ramón y Cajal, Mº Sgo. Luna, Aguas y Pueyo.	224.000'00
11	1	315	Construcción y atenciones un Campo de Deportes. .	80.000'00
11	1	316	Adquisición de un solar para el emplazamiento de la Escuela y viviendas a construir por la Excma. Diputación Provincial, a sus expensas. . . .	40.000'00
11	1	317	20% aportación municipal al grupo escolar a construir en el Bº de San José por el Ministerio de Educación Nacional.	95.000'00
11	1	318	Honorarios de dirección del Grupo Escolar y viviendas del Bº de San José. . . .	17.000'00

B) Suplementos.

1	11	47	Suministros y bagajes a fuerzas armadas. .	500'00
10	1	209	Alumbrado eléctrico de Escuelas.	2.800'00
10	1	212	Mobiliario y material escolar.	1.000'00
11	3	240	Reparación y demás gastos de entretenimiento de calles y caminos vecinales	25.000'00

Cto.	Art.	Ptda.	Explicación	Ptas.
11	6	247	Conservación, renovación y ampliación de jardines y sus instalaciones.	60.000'00
			Total habilitaciones y suplementos...	546.479'26

Punto segundo.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se ofrecen a la consideración del Pleno, de conformidad con el art. 199 del Reglamento de Haciendas Locales los presupuestos técnicos redactados por el Sr. Aparejador municipal para la dotación de pavimento, agua y vertido en las calles de Panfranco, Ramón y Cajal, Luna y Aguas; dotación de agua potable y vertido en la calle del Pueyo, y prolongación de la tubería de agua potable y alcantarillado en el Muro de Santiago, y con el fin de continuar la política que el Ayuntamiento viene siguiendo durante estos últimos años tratando de sanear, en la medida de lo posible, el casco interior de la población.

Examinados los presupuestos técnicos citados se aprueban en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, según el resumen siguiente:

Calles	Coste por administración	Coste por contrata
Panfranco	96.775'47	111.291'79
Ramón y Cajal	90.622'83	104.216'25
Luna	28.632'01	32.926'81
Aguas	84.763'03	97.477'48
Pueyo	5.624'70	6.468'40
Mº Santiago	23.017'00	26.469'55
Totales...	329.435'04	378.850'28

Punto tercero.- En relación con el anteproyecto de presupuesto extraordinario cuya

propuesta de aprobación figura como punto cuarto del orden del día, la Excma. Corporación municipal en aplicación de lo que preceptúa el art. 202, núm. 5 del Reglamento de Haciendas Locales, acuerda por unanimidad hacer uso de la contribución especial por beneficios, para sufragar parte de los gastos que originen las obras de urbanización y saneamiento a llevar a cabo en las calles, Sanfrancd, Ramon y Cajal, Luna, Aguas, Pueyo y Muro de Santiago, que son objeto del citado anteproyecto, y resuelve fijar la cuantía de aquellas, tomando como base el informe inscrito por el Sr. Aparejador municipal, en un 33'33% del coste de las obras, aceptando como unidad de reparto de cuotas individuales el metro lineal de fachada.

Punto cuarto.- Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente presenta propuesta de aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario que, asistido por los Sres. Secretario accal. e Interventor de la Corporación ha redactado para hacer frente a los gastos de urbanización y saneamiento de las calles de Sanfrancd, Ramón y Cajal, Luna, Aguas, Pueyo y Muro de Santiago, ya dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y acompañado de la documentación que preceptúan los arts. 203 y 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación municipal ha examinado detenidamente la documentación que oportunamente se le puso de manifiesto y, en votación ordinaria y por unanimidad acepta la propuesta de aprobación inscrita por el Sr. Alcalde-Presidente con el siguiente resumen:

Gastos

Capitulo I.- Personal

Articulo 1.º - Gratificaciones

Partidas		
1	Del 1% a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, de conformidad con las Circulares de la Dirección General de Admón. Local de 23 de Dicbre. de 1943 y 31 de Octubre de 1944	3.294'35
2	Al Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local ..	350'00
		3.644'35

Capitulo II.- Obras Públicas

Articulo 1.º - Urbanización y saneamiento de vias públicas

3	C/ Sanfrancd.- Pavimentación, agua y vertido	96.775'47
4	" Ramón y Cajal.- id. id. id.	90.622'83
5	Pz.ª de Santiago.- Prolongación red agua y vertido	23.017'00
6	C/ Luna.- Pavimentación, agua y vertido	28.632'01
7	C/ Aguas.- id. id. id.	84.763'03
8	C/ Pueyo.- Prolongación red agua y vertido	5.624'70
		329.435'04

Capitulo III.- Imprevistos

Articulo único

9	Por los que puedan surgir	721'30

Ingresos

Capitulo I.- Superavits de otros presupuestos.

Articulo único

1	Procedente del superavit de liquidación del Presupuesto ordinario de 1957.....	224.000'00

Capitulo II.- Imposición municipal.

Articulo único

2	Contribuciones especiales por beneficios	109.800'69

Resumen por Capitulos

	Gastos	
I	Personal	3.644'35
	Suma y sigue...	3.644'35

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Suma anterior	3.644'35
II Obras Públicas.....	329.435'04
III Imprevistos.....	721'30
Total Gastos....	333.800'69

Ingresos

I Superavit de otros presupuestos	224.000'00
II Imposición municipal..	109.800'69
Total ingresos...	333.800'69

Asimismo acuerda se exponga al público el anteproyecto aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y que se tramite el expediente por sus trámites.

Punto Quinto.- La Excma. Corporación municipal ha visto con detenimiento, los dictámenes que con fecha 8 de los ctes. emitió la Comisión de Hacienda, y por los que se hace el señalamiento definitivo de cuotas que por contribuciones especiales se señalan a los afectados por las obras de urbanización y saneamiento llevadas a cabo en las calles Trinidad, Horno nuevo, Salinas, Tte. Moore, San Juan, Pza. de los Mártires y Callizo del muro de Santa María, tomando como base el escrito conjunto del Interventor y Aparejador municipales sobre costo final de las obras llevadas a cabo por administración.

De conformidad con los dictámenes anteriores adopta por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Incluir a D. José Guiles Alejos propietario de la casa sita en la calle Trinidad núm. 30 en el reparto correspondiente a esta calle y con 3'80 metros lineales de fachada, por haber sido omitido indebidamente en el reparto primitivo.

2.º Dividir, a efectos de tributación a los contribuyentes afectados, en dos categorías:

a) La de aquellos a quienes han beneficiado las obras de pavimentación más los servicios de agua y vertido.

b) La de quienes, por tener ya al comienzo de las obras los dos servicios últimamente citados, han solo han sido afectados por las de pavimentación.

En relación con la distinción anterior se acepta el criterio del dictamen, con arreglo al cual se rebajan en un 50% las cuotas correspondientes a los contribuyentes incluidos, de hecho, en el apartado b).

3.º Que se expongan al público, por quince días hábiles para que durante los ocho días siguientes puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, los repartos individuales llevados a cabo por la Comisión de Hacienda.

4.º Aceptar como definitivos los cálculos siguientes:

Cuota global a repartir	Total de metros lineales de fachada	Coeficiente definitivo por metro lineal
Calle Trinidad		
29.890	298'00	100
Calle de Horno nuevo		
18.998'11	195'55	97'1521
Calle Salinas		
20.377'17	215'700	94'470
Calle Teniente Moore		
18.716'39	283'400	66'04
Calle San Juan		
31.908'94	302'95	105'327
Plaza de los Mártires		
8.409'33	64.200	131'00
Callizo del muro de Santa María		
3.725'07	53'400	69'76

5.º Aceptar como acuerdos definitivos los que se

derivan de las consideraciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda en los términos siguientes:

a) Horno nuevo.- María Tomás Pérez, aparece como propietaria de la casa núm. 5 con 8'70 metros de fachada y además se la incluye más adelante como propietaria de un inmueble sin número con la misma longitud. En rigor el edificio es el mismo y, concretamente, el que, dando a la calle Horno nuevo tiene su entrada por Santo Domingo núm. 23.

b) Salinas.- Los números 2 y 4 están formados por inmuebles pertenecientes a la Iglesia. El 2 lo constituye una casa de vecindad que produce renta. El 4 la llamada la pellaica de Salinas que es en realidad una Capilla. La primera debe mantenerse en el reparto por la razón dicha de ser rentable. La segunda debe ser excluida por gozar de exención fiscal.

c) Teniente Moore.- Se ha podido precisar que el número 5 no pertenece a Pilar Molins, sino a Dionisio Ruiz Navarro; que el número 21 es de José Julián Labaz y no de Trinidad Ibáñez Zaurín; que el número 31 es de Manuel Gascón García y no Gracia y que los edificios situados sin número a nombre de Alicia Latorre, Manuel Lasala Clavero, Antonio Patricio Alcañiz, Consuelo Zapater Andreu y Pedro Boix Onsella, tienen fachada a la calle de Teniente Moore, pero con entradas por Mayor 44, Cuesta 20 y 22 y Cuesta 21, respectivamente.

d) San Juan.- Se ha advertido que

el número 12 es propiedad de Eugenia López Tulleda y no de Tomás Roca Lorás; el número 22, de Joaquín Jiménez Pous y no de Joaquín Giner Pous y el número 19 de Antonia Grión Cases y no de Antonia Digón Cases. Que el número 56 pertenece en propiedad dividida a Celestino Justes Soriano y José Sánchez Sancho. Como el citado edificio tiene también fachada a la Pza. de San Francisco y José Sánchez Sancho figuró como contribuyente en el reparto de cuotas que se hicieron por las obras en dicha Plaza, debe incluirse a Celestino Justes Soriano en el de la calle de San Juan, para que los interesados se repartan la cuota total según la participación de cada uno en la propiedad del inmueble.

Que deben incluirse por haber sido omitidos en el reparto primitivo al hacer la medición de las fincas, las siguientes:

Núm. del inmueble	Propietario	metros
34	Tomás Sánchez Gaspar	7'5
36	mariano Fraga Garín	2'25
36 con entrada por Pueyo, 49	Antonio Valero Soriano	1'5
38	Antonio magallón Navarro	2'0
40	Antonio González Baquero	3'0
42	Manuel Gascón Barrio	9'0
	Total.....	25'25

Que los edificios sin número a nombre de Concepción Ayuda Clavero y Manuel Milián Oliete tienen fachada a la calle de San Juan, pero entran por Baja núm. 2 y callizo Molinet núm. 2, respectivamente.

e) Plaza de los Mártires.- Se ha caído en la cuenta de que el edificio figurado sin

número a nombre de Joaquina Coma Borge con 5'50 metros, está duplicado con el que al mismo nombre se relaciona en Tte. Moore núm. 9, con 8'40 metros. Sólo este último debe subsistir en el reparto. La misma duplicidad se observa con el que se relaciona sin número a nombre de Rafael Cros Calvo en la Plaza de los Mártires y el número 11 de Teniente Moore, ambos con la misma longitud de fachada. Sólo el reparto de Teniente Moore es correcto.

7º Callizo del muro de Santa María.- Se ha precisado que los edificios sin número a nombre de Antonio Martínez Lopez y Encarnación Morera Pellicer, tienen fachada al callizo pero entran por muro de Santa María, 24 e Higuera 9, respectivamente.

6º Habida cuenta del sistema seguido al tramitar el cobro de las contribuciones correspondientes a las calles de Loreto, Padre Vidal, Monjas y muro de Santa María, y de que las circunstancias que acouse/aron aquéllas se están repitiendo en la actualidad, se acepta la propuesta de la Comisión de Hacienda adoptándose el cobro fraccional de las cuotas en tres plazos iguales a satisfacer en período voluntario durante la totalidad de los meses de Agosto y Noviembre de 1958 y Febrero de 1959, respectivamente.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día y no habiéndose hecho proposta, interpelación ni pregunta ninguna en el trámite de urgencia y ruegos y preguntas, S. S. levanta

Diligencia.- Transcrita al pre
acta correspondiente a la
da 13 de Mayo del cte. año,
por error, los folios 90 vuelto
extiende esta diligencia y la

Alcañiz a
El Secreta

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

presente libro, el borrador del
sesión celebrada por el Pleno con fe-
se observa que han quedado en blanco
y 91, para cuya inutilización se
a líneas de cierre siguiente.

16 de Mayo de 1958.
ria vocal.,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

la sesión a las veintidos horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Mayo de 1958.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario accidental de la Corporación D. Luis Galvez Izquierdo é Interventor Don Modesto Lozano Cañamola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Galve, Don Rafael Cebrian Estrada, Don José Domenech Aliaga y D. Severiano Aznar Garzón, y los

Concejales Don Vicente Martines Lizana, Don Antonio Llombart Mir, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arranda. Comunica la Alcaldia que había excusado justificadamente su asistencia el Concejal Don Ramón Trullenque Durán, y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del dia 13 de los ctes., le aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Examinado el pliego de condiciones que redacta la Comisión Municipal de Hacienda para la adquisición por concurso de ciento cincuenta y dos contadores de agua para el servicio municipal de la Presa. Corporación Municipal le presta su aprobación y, de acuerdo con el informe preceptivo de Secretaria emitido de conformidad con el art. 20 del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953, acuerda se anuncie a concurso la adquisición de los mismos por concurrir la circunstancia de excepción de subasta prevista en el art. 37 del citado Reglamento.

Punto segundo.- Visto por el Pleno dictamen de la Comisión de Gobernación por el que se propone la concesión a Don Angel Ramón Jiménez, Secretario de la Corporación, de una beca de estudios, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los tres Concejales presentes acuerda:

1.º Estimar acreditado circunstanciadamente, y tal como previene el art. 95, núm. 2, del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 los méritos incluidos en el dictamen de referencia, a saber:

a) Rectificación de errores de un expediente antiguo de expropiación derivado del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de lo que es hoy Avda. de José Antonio, que permitió fueren salvados los obstáculos que impedían que el ayuntamiento inscribiese a su nombre en el Registro de la Propiedad los solares resultantes y que hizo posible se verificasen por la iniciativa particular y pública su gradual edificación.

b) Recurso de alzada interpuesto, y que se halla pendiente en el Ministerio de Agricultura como último trámite previo en vía gubernativa, contra resolución de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria que imponía a este Ayuntamiento, la obligación de incrementar el capital de su Pósito con el 1% de sus presupuestos, hasta reunir un capital de 1.000 ptas. por cada vecino labrador, no obstante ser este Pósito anterior al R.D. de 27 de Diciembre de 1929 y muy inferior a 5.000 habitantes, y a en dicha fecha, su población.

2.º Hacer concesión, en méritos de lo señalado y de la competencia general demostrada, a D. Angel Ramón Jiménez Secretario de la Corporación, de una beca de estudio por el importe de seis mil pesetas, que le compense en parte de los gastos extraor-

dinarios a que necesariamente ha de darle lugar el curso de perfeccionamiento, que con una duración de dos meses se encuentra celebrando en el Instituto de Estudios de Administración Local, radicado en Madrid.

Punto tercero.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pone de relieve la conveniencia de, para incrementar las instalaciones ya existentes en los jardines y paseos de la Ciudad, encargar la construcción a Talleres Serna de Alcañiz, en las condiciones en que viene haciéndolo, la construcción de la armadura metálica de Diez bancos.

La Corporación así lo acuerda por unanimidad, autorizando al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones pertinentes, por concierto directo ya que el importe total de los bancos cuya adquisición se acuerda no excede de las Quince mil pesetas a que hace referencia el número 6, del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Punto cuarto.- Por el Sr. alcalde-Presidente se hace saber a la Corporación la posibilidad, en principio, de la obtención de un préstamo de hasta 400.000 Ptas. a conceder por la Excma. Diputación Provincial con cargo al remanente de liquidación del Presupuesto de 1957.

El Pleno ha considerado favorablemente esta posibilidad como medio de obtener los medios financieros con que llevar a cabo alguna de las obras de urbanización e instalación de agua y vertido

Diligencia.- Transcrita al presente libro
sesión celebrada por el Pleno
que han quedado en blanco
cuya inutilización se extiende
siguiente.

Alcañiz a 24 de
El Secretario

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

el borrador del acta correspondiente a la
con fecha 20 de Mayo del cte. año, se observa
por error los folios 93 vuelto y 94, para
esta diligencia y la línea de cierre si-

de Mayo de 1958
ario actal.,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cuyo plan ininterrumpido se viene desarrollando con medios propios.

En su virtud autoriza, unanimemente al Sr. Alcalde-Presidente, para que, sin perjuicio de recabar en su día las autorizaciones superiores exigidas por la Ley gestione de la Excma. Diputación Provincial la concesión en las condiciones mas favorables de un préstamo de hasta 400.000 Ptas. con destino a obras de urbanización y saneamiento.

Punto Quinto.- Examinado escrito que al Sr. Alcalde-Presidente dirige "Moto Club de Aragón", con residencia en Zaragoza, la Corporación acuerda hacer concesión a dicha Entidad de una ayuda de Quinientas pesetas con destino a la organización de la "VI vuelta motorista a Aragón"

Punto sexto.- Visto el escrito que D. Leonardo Camón Aznar, Notario-archivero del Distrito, ha dirigido al Sr. Alcalde-Presidente en relación con la reorganización de la Sección Histórica de los Archivos de Protocolo, el Pleno no solo para evitar el traslado del Archivo local al comarcal o Provincial, según autoriza la Disposición Transitoria 1.ª del Decreto de 2 de marzo de 1945, sino por razones de decoro é interés general, habida cuenta de las deficiencias actuales, acuerda por unanimidad, que se lleven a cabo las obras precisas para la conservación de los locales e instalaciones de la Sección local del Archivo histórico, o su traslado a otra Dependencia municipal, debi-

damente acondicionada, si así se cree conveniente.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, diez minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de Junio de 1958.

En la M. ciudad de Alcañiz a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la

sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez y del Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los tenientes de Alcalde D. Inocencio Laboz Galve, D. José Domenech-Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, D. Jerónimo Campos Andrés, Don Antonio Llombart Ruiz y D. Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el teniente de Alcalde Don Rafael Celrian Estrada y el Concejal Don Vicente Martínez Lizana. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero.- La Presidencia comunica que habiendo estado expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de urbanización y saneamiento en las calles Panfranco, Ramón y Cajal, Muro de Santiago, Luna, Aguas y Barrio del Pueyo, aprobado por la Corporación el día 13 de mayo último, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamación ni observación alguna, se estaba en el caso de pronunciarse sobre el Proyecto de Presupuesto extraordinario con el quorum exigido por el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, antes de someterlo a la aprobación de la Delegación de Hacienda de la Provincia, previa su nueva exposición al público. La Excma.

Corporación municipal, constituida en esta sesión con más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho, y de la mayoría absoluta de su número legal, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al referido Proyecto que, en Ingresos y Gastos arroja un total nivelado de trescientas treinta y tres mil novecientas Pesetas con sesenta y nueve céntimos (333.900'69 ptas.), exponerlo al público por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y elevarlo posteriormente a la Delegación de Hacienda, con las reclamaciones que, en su caso, se presenten, para su superior aprobación.

Punto segundo.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que debían ser examinadas, y, en su caso aprobadas, las cuentas municipales correspondientes al Ejercicio económico de 1957. Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha con relación a estas cuentas, así como al dictamen redactado por la Comisión Permanente, cuyo texto literal dice:

"En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la Comisión teniendo a la vista y consultando cuantos libros de Contabilidad y antecedentes la estimado convenientes para emitir dictamen, ha examinado con todo detenimiento la Cuenta General documentada del Presupuesto ordinario de 1957 y la Cuenta de Propiedades y Derechos correspondiente al mismo año.

Los mencionados documentos, que reflejan la actuación administrativa en el

año a que se refieren, se ajustan a los modelos oficiales que les son de aplicación, llevan unidos todos sus justificantes, de conformidad con lo exigido por la Ley de Régimen Local y la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

La Cuenta de Presupuesto ofrece el resultado que figura en la parte tercera, a saber:

Créditos autorizados

Ingresos	Presupuesto ordinario de 1957	3.484.427'12	
	Resultas	1.112.540'86	4.596.967'98
Gastos	Presupuesto ordinario de 1957	3.484.427'12	
	Resultas	124.926'94	
	Alteraciones	987.613'92	4.596.967'98
	Déficit del Presupuesto definitivo		- - -

Movimiento de fondos

Ingresos	Del Presupuesto refundido . .	4.217.348'88	
líquidos	Devoluciones de ingresos	145'60	4.217.203'28
Pagos	Del Presupuesto refundido . . .	3.779.582'56	
líquidos	Resultas de pagos	9.927'60	3.769.654'96
	Existencias en 31 de Dicbre. de 1957 trasladadas al Presupuesto de 1958		447.548'32

Liquidación

	Restos de ingresos	465.068'59	
	Economías	404.624'97	869.693'56
	Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	139.310'13	139.310'13
	Superavit final		730.383'43

Comprobación

Existencias en 31-12-57 trasladadas al Presupuesto de 1958 . .		447.548'32	
Créditos pendientes de cobro en dicha fecha . . .		405.523'16	953.071'48
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha		122.688'05	122.688'05
Diferencia igual a la anterior			730.383'43

La Cuenta de Propiedades y Derechos

no tiene tampoco ningun reparo que formular, habiendo comprobado la Comisión la exactitud de los datos consignados, y siendo este el resumen general:

Activo liquido en 31 Dicbre. de 1957.....	5.750.013'05
Pasivo liquido en 31 Dicbre. de 1957.....	1.301.425'40
Patrimonio liquido en 31 Dicbre. 1957.....	4.448.787,65

Terminada la lectura de lo anterior el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas, las de Presupuesto con caracter provisional y la de Patrimonio con caracter definitivo, ambas por unanimidad.

No figurando ningun otro asunto en el orden del dia S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, cinco minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 20 de Junio de 1958.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinte de

Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera citación. Preside el Sr. Alcalde D. César Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramon Jiménez é Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los tenientes de Alcalde Don Inocencio Lahoz Galve, Don José Domenech Alloza y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, D. Antonio Llombart Mir, D. Jerónimo Campos Andrés y D. Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el teniente de Alcalde Don Rafael Celrián Estrada y el Concejal D. Vicente Martínez Lizana. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento, y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del día 17 de los ctes., se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Bien parangonadas y ponderadas las circunstancias de capacidad económica y cargas familiares de cada uno de los solicitantes y comprobada la aptitud para el cultivo personal de la tierra de los que considerados con preferente derecho han sido propuestas como adjudicatarios, la Corporación municipal

acordó la adjudicación de las parcelas de cultivo que siguen, a propuesta de la Comisión Municipal de Fomento:

nº de parcela	Situación	Clasificación	Cabida	adjudicatario
4	Pasamón	1ª	4 fanegadas	Mariano Andreu Mor
49	Val de Sandesmar	1ª	5 "	Manuel Lagallón Lagallón
49	"	2ª	4 "	" " "
366	Pasamón	2ª	3 "	Jerónimo Herrero Espés

Punto segundo.- Dada cuenta de dos solicitudes de préstamo del Pósito Agrícola de D. Santiago Miján Roca y D. Antonio Paricio Sanz, que ofrecen respectivamente como fiadores a D. Antonio Roca Miranda y a D. Santiago Paricio Manzón, la Corporación acordó concederles en préstamo las cantidades de 5.000 y 3.000 ptas. respectivamente, para su reintegro con los intereses del 5% dentro del plazo de un año.

Punto tercero.- Dada lectura a un contrato suscrito por el Sr. Alcalde para la celebración de los espectáculos taurinos de las Fiestas patronales próximas de Septiembre, a base de una novillada picada el día 11, y de un espectáculo cómico taurino el 12, y con la cláusula como más importante, de que la Comisión de Festejos subvencione con la cantidad fija de 10.000 ptas., sólo en el caso de que toree efectivamente, como está estipulado, el diestro Diego Puerta, que es base del espectáculo, la Corporación lo encontró conforme y le prestó

su aprobación./

Punto cuarto.- En atención a que razones de carácter familiar muy justificadas, como son las de enfermedad de un hijo muy o que le obliga a constantes desvelos y desplazamientos, impiden, en tanto subsistan, atender debidamente al Sr. Trullenque Durán su cargo de Presidente de la Comisión de Festejos, la Corporación estimó oportuno nombrar miembro de dicha Comisión y Presidente accidental de la misma a Don Francisco Martí Arnando; haciendo votos porque el Sr. Trullenque Durán pueda reintegrarse pronto a sus funciones con su hijo restablecido plenamente.

Punto quinto.- Para estudiar mejor si conviene o no gestionar un cupo de viviendas de renta limitada, dentro de las asignadas a la provincia, la Corporación acordó dejar sobre la mesa dicho asunto pendiente de resolución.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta alguna en los respectivos trámites de urgencia, ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 2ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de Julio de 1958.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en segunda citación. Preside el Sr. Alcalde D. César Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación, Don Angel Ramón Jiménez e Interventor acctal. D. Joaquín Gran García, los tenientes de Alcalde Don Inocencio Lahoz Galve, D. José Domenech Alloza y D. Severiano Aznar Garzón y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Mir, D. Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don Rafael Celrián Estrada y el Concejal Don Vicente Martínez Lizana. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Dada cuenta de un expediente de concurso tramitado para la adquisición de 150 contadores de 10 m/m. y 2 de 20 y resultando se había presentado una sola proposición de "Siemmens Industria Elec-

trica, S.A." que ofrecia suministrarlos en precio de 90.062 Ptas., la Corporación municipal de acuerdo con el dictamen que emite la Comisión de Fomento, asistida del Sr. Aparejador y del Fontanero municipal, que consideran aceptable la calidad y razonable el precio, y previa comprobación de que se atenía la oferta a las condiciones del pliego, acordó por unanimidad adjudicar el suministro de los referidos contadores a la Casa Siemens, en el precio antes referido, y llevar a cabo seguidamente la constitución de fianza y formalización del contrato.

Punto segundo.- Dada lectura a una comunicación de la Excma. Diputación de Teruel núm. 476, servicio Cooperación y fecha 8 de los ctes., en la que se informa se había acordado conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin interés de 250.000 Ptas., con destino a obras de distribución de aguas y con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, la Corporación adoptó, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes -las dos terceras partes de sus miembros de hecho y la mayoría absoluta de su número legal- aceptando las condiciones que para la formalización de la operación la Corporación Provincial propone y mediante dictámen previo de la Comisión de Hacienda, los acuerdos siguientes:

1.º) Aceptar satisfacer un 2% de la cantidad total del anticipo, en

concepto de tasa de administración por la prestación del servicio y a los solos efectos de subvenir al funcionamiento de la Caja de Cooperación.

2.º Efectuar la devolución en diez anualidades, a partir del ejercicio siguiente al en que se haga efectivo el oportuno libramiento.

3.º Afectar como garantía la participación municipal del 10% en el arbitrio sobre la riqueza provincial radicante en el término, así como en su defecto, o si fuere insuficiente para cubrir una anualidad, cualquier otro recurso que determine la Diputación, facultándose a ésta para efectuar por sí misma su cobro.

4.º Exponer al público estos acuerdos, por plazo de quince días, mediante anuncio que se habrá de insertar en el B.O. de la Provincia, con extracto de las principales características de la operación.

5.º Tramitar el oportuno presupuesto extraordinario, en cuyo estado de (gastos) digo ingresos se contenga la presente operación de crédito.

Y de acuerdo con la norma 16 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de julio de 1956, solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, al amparo de las facultades ministeriales que dicha norma le delega, la aprobación conjunta del presupuesto extraordinario y de la operación de crédito que lo ha de nutrir, esta última, del modo y forma que previenen los arts. 284 y 285 del Reglamento de Haciendas Locales

de 4 de Agosto de 1952.

6.º Facultar al Sr. Alcalde D. Cesar Jimeno Tejerado, o a quien le sustituya legalmente en el ejercicio del cargo, para la firma del oportuno convenio, una vez que deba llevarse a efecto su formalización.

Punto tercero.- Dada lectura a un expediente instruido para la jubilación forzosa por edad de oficio del Inspector Farmacéutico municipal Don Victor Domenech Cólera. Resultando que dicho funcionario cumplió ya la Edad de 70 años en fecha 11 de Enero de 1956, pasando inadvertido este hecho para la Corporación y no instando tampoco la jubilación, en su día, el interesado. Resultando que el cómputo de servicios y sueldo y la determinación consiguiente del haber pasivo, se habrán de hacer pues con referencia a aquella fecha de 11 de Enero de 1956, en que la jubilación debió producirse, aunque el derecho de la pensión no se produzca sino a partir de la fecha del acuerdo efectivo de jubilación. Resultando que el interesado prestó 47 años y 10 días de servicios efectivos, solo y exclusivamente en este Ayuntamiento. Resultando que se encontraba disfrutando análogo sueldo consolidado que en la actualidad de 9.375 Ptas. anuales, en la fecha de 11 de Enero de 1956 en que debió producirse la jubilación. Considerando que siendo la pensión máxima de jubilación del 80% del sueldo regulador, a tenor del art. 198 del Reglamento

de personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de Noviembre de 1953, y logrando a los 35 años de servicios, no necesita el interesado se le computen años de carrera ni de servicio militar, como previene el art. 199 del propio texto, porque para la pensión máxima, como es consiguiente, le sobra la antigüedad. Considerando que el sueldo regulador lo constituye, a tenor del art. 200 del propio Reglamento el consolidado que el funcionario se encontraba disfrutando al cumplir los 70 años de edad, salvo que hubiese disfrutado otro mayor, circunstancia que no se dá. Considerando que de acuerdo con el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y O. M. de 13 de Diciembre del mismo año, que mejoran los haberes pasivos, las pensiones de jubilación que excedan de 500 ptas. mensuales y no lleguen a 1.000 habrán de tener un aumento de un 30%, lo mismo las ya concedidas que las que se hayan de conceder. Vistos los textos legales ya expresados, así como el informe de Secretaría y el oportuno dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación, de acuerdo con la norma 3ª de la O. M. de 13 de Diciembre de 1956, señala el haber pasivo que habrá de percibir Don Víctor Domenech Cólera del modo que sigue:

Cuantía básica de la pensión, con arreglo al Rgto. de 27/11/1953, 80% del sueldo regulador ...	1.500'00
Incremento, con arreglo a la escala del Decreto 30/11/56	2.250'00
Mejoras concedidas por la Corporación	- - - .
Cuantía efectiva de la pensión ...	9.750'00

Y en su virtud, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación municipal acordó: jubilar de oficio por edad al Inspector farmacéutico municipal D. Victor Domenech Colera y señalarle, con efectos para su devengo del día de hoy, el haber pasivo de nueve mil setecientas cincuenta pesetas anuales, mas las dos mensualidades extraordinarias, que son reglamentarias, de Julio y Navidad.

Punto Cuarto.- De conformidad con expediente sumario de urgencia, del que se dá cuenta, instruido de acuerdo con lo que previenen los arts. 311 de la Ley de Régimen Local y 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que constituyen las dos terceras partes de sus miembros de hecho y la mayoría absoluta de su número legal, acuerda se ejecuten inmediatamente y por administración, una vez este aprobado el presupuesto extraordinario en tramitación, las obras de urbanización y saneamiento de las calles Panfranco, Ramón y Cajal, Luna, Aguas, Muro de Santiago y Barrio del Pueyo, cuyo presupuesto asciende a trescientas veintinueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con cuatro céntimos:

Punto Quinto.- En virtud de informe del Sr. alcalde, en el que comunica favorecía la Excma. Diputación a este Municipio con la construcción de dos escuelas, para niños y niñas, y viviendas para los Sres. Maestros de modo absolutamente gratuito, sin mas

obligación municipal que la aportación del correspondiente terreno o solar, la Corporación municipal, por unanimidad, acordó:

1.º Hacer expresión a la Excma. Diputación de su más sincero agradecimiento por la importante mejora que la construcción de referencia habrá de representar para la población.

2.º Aportar, para la ejecución de la obra -escuelas, vivienda y campo escolar-, el terreno que a continuación se describe:

"Solar sito en la partida de Sta. María o San Francisco, de una superficie de novecientos cincuenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Eduardo Jenis Labrada. Sur, acequia nueva; Este, almacenes del Servicio Nacional del Trigo; y Oeste, Jesús Portolés Giner. No aparece existan cargas o gravámenes que pesen sobre la propiedad de la finca, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, como parte de una finca matriz, en el tomo 75, libro 26, folio 129, finca 4.592, inscripción 3.ª".

3º.- Que una vez realizadas y recibidas las obras, quedarán éstas, junto con el solar antes descrito, de propiedad del Ayuntamiento, el que las inscribirá, como obra nueva, en el Registro de la Propiedad, con el destino indicado.

4.º.- Atendiendo indicación hecha por el Arquitecto provincial Sr. Jalón, aceptar satisfacer de fondos del Municipio el pequeño aumento de obra que supondrá, para adaptar al proyecto tipo el solar ofrecido, alargar, si es del caso, en una

pequeña extensión, el pordre del primer local-escuela, según plano recibido.

Punto sexto.- El Sr. Alcalde informa sobre los beneficios realmente extraordinarios que ofrecía la más reciente legislación en orden a la construcción de viviendas, y sobre la insuficiencia, no obstante, de la iniciativa privada, que no se había acogido, como era de esperar en la medida deseada, a tales beneficios en la población, y propone seguidamente la Corporación esta escasa iniciativa privada construyendo uno o dos grupos de viviendas al amparo de dicha legislación.

La Corporación municipal consideró vital la necesidad y oportuno el momento y acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para iniciar gestiones en orden a proceder a la elección de los solares y hacer encargo del oportuno anteproyecto de quince a veinte viviendas; sin perjuicio de dar cuenta de nuevo a la Corporación, una vez que tal encargo se concrete, para autorizar de verificar la preceptiva solicitud oficial de las mismas con el carácter de "subvencionadas".

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiendose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S. S. levanta la sesión a las veintiuna horas,

treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la forman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Agosto de 1958.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera citación. Preside el Sr. Alcalde D. César Gimeno Temprado, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario Don Angel Remón Jiménez e Interventor D. Modesto Rozano Casañola, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Labor Galve y D. Severiano Aznar Garzón, y los Concejales D. Ramón Trullenque Durán, D. Vicente Martínez Lizana, D. Antonio Llombart Miz, D. Jerónimo Campos Andrés y D.

Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Tenientes de Alcalde D. Rafael Celrián Estrada y D. José Domenech Alloza. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- De orden del Sr. Alcalde, fué dada lectura a una moción suya que transcrita a la letra dice así:

"Una moderna concepción de la vida, el incremento de los medios de traslación, el gran auge del turismo, el aumento de la afición a la vida deportiva y el interés en contemplar y admirar las bellezas de la naturaleza, son fenómenos determinantes que obligan a que se considere por parte del Ayuntamiento que me honro en presidir, la necesidad de llevar a cabo un estudio adecuado de las distintas facetas que ofrece la Estanca de Alcañiz, en cuanto a posibilidades de orden turístico, embellecimiento natural y distracción y ameno para sus vecinos.

Alcañiz es una ciudad con una situación geográfica admirable; que tiene unos monumentos históricos llenos de belleza, con un valor de ciudad de abolengo difícil de igualar; que figura incluida en una ruta turística de indudable interés; pero que carece de unos alrededores bonitos, de sitios pintorescos, de parajes de excursión, etc. etc. Que

completen el hermoso marco que necesita para que tanto los forasteros como los vecinos encuentren en este lugar un sitio lleno de aliciente para su esparcimiento y recreo.

Como punto mas idoneo para lograr los objetivos que nos proponemos, figura la Estanca de Alcañiz, de una belleza natural innegable, pero carente, aunque ya iniciada por la Confederacion Hidrografica del Ebro, de la repoblacion adecuada que podria hacerse para que la estancia de los que puedieren visitarla fuese todo lo grata que estimamos puede ser y no lo insospita que es en la actualidad. Comprando algun terreno circundante y con una autorizacion de elevacion de agua, podria efectuarse esta repoblacion que daria al parage el encanto que precisamos y que hasta crearia una fuente de riqueza de no muy dificil explotacion.

La circunstancia de haberse llevado a efecto en la Estanca una repoblacion piscicola de perca americana, con admirable resultado por cierto, ya que la reproduccion y aclimatacion han sido mas optimas de lo que cabia esperar, hasta el extremo de haber venido a hacer de este lugar un verdadero paraiso del pescador; unido a otro buen aliciente que es el de la caza, con la variada gama de especies acuaticas que pone que permite se verifiquen gran numero de tiradas por aficionados de las mas apartadas regiones de España, y la facilidad de comunicaciones y desplazamientos por estar situada al lado de una carretera

general de primer orden, hacen posible augurar desde el primer momento un éxito lisonjero en la utilidad de portiva y de esparcimiento de este lugar, así como también para la población en el aspecto económico.

Para cumplimentar lo expuesto, se requiere igualmente llevar a cabo unas mínimas instalaciones de bar, con esmerado servicio. La financiación y explotación no habrían de ser de gran envergadura y resultaría por lo tanto, perfectamente realizable.

La propiedad del embalse, así como de sus aprovechamientos, pertenecen a la Comunidad de Herederos regantes, por lo que procedería iniciar gestiones cerca de la misma, a fin de conseguir una adjudicación de dos aprovechamientos de caza y pesca, en la forma que se estime conveniente para ambas partes.

La Corporación municipal acoge con agrado y como muy oportuna e indicada la moción y acordó en su virtud, como base de las gestiones y acuerdos que puedan en lo sucesivo hacerse y adoptarse en orden a hacer de la Estanca un lugar cómodo de ocio y distracción, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione cerca de la Comunidad de Herederos regantes la contratación de los aprovechamientos de caza y pesca, como primer paso el más inmediatamente realizable, y autorizarle asimismo ampliamente a realizar cualesquiera otras gestiones que considere convenientes en orden a dotar a aquel lugar de los alicientes y comodidades que la mo-

ción exigiere.

Punto segundo.- De acuerdo con informe del Sr. Aparejador, que acredita se habían producido tres bajas en la "Brigada Obrera Municipal de Plantilla Fija" por jubilación, la Corporación Municipal considera necesario cubrir las vacantes, para atender adecuadamente las obras y servicios de ordinaria atención, y, en virtud, de conformidad con el acuerdo que el Pleno del Ayuntamiento adoptó en sesión de 22 de Febrero de 1.956 al amparo del art. 7.º del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952, acordó causaren alta en la referida Plantilla, con sometimiento absoluto a las disposiciones laborales y de previsión social: Angel García Ocorza, albañil de 1.ª; Francisco Cipula García, peón especializado, y Antonio Pascual Magallón, peón.

Punto tercero.- El Sr. Alcalde somete a conocimiento de la Corporación un presupuesto técnico que redacta el Aparejador municipal para la construcción de dos casas baratas en el camino de Cafondinos, de análogas características a las cuatro que hay y de construidas en dicho lugar y que con dichas se adjudicarán por sorteo entre los cabezas de familia de posición económica más débil, de acuerdo con las normas que aprobó el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de junio de 1955, en acto solemne que está previsto se celebre en las Fiestas patronales de Septiembre.

Aclara el Sr. Alcalde que si el importe

de este presupuesto no excedía de 15.000 Ptas., incomprensiblemente al parecer, ello es debido a que dispone el Ayuntamiento de muchísimo material sobrante de obras y derribos, a que habrá de utilizar la "Brigada Obrera Municipal de Plantilla Fija", creada por acuerdo del Pleno de 22 de Febrero de 1.956 y que tiene un crédito propio y específico en el capítulo XI Art. 3.º partida 239 del presupuesto vigente, como mano de obra exclusiva, y a que tiene a su favor también la carga de la prestación personal de los adjudicatarios de las viviendas ya construídas, figurada en el reglamento citado, que habrá de representar un extraordinario refuerzo para la Brigada obrera antes dicha.

Esta serie de circunstancias aprovechables permite construya y adjudique el Ayuntamiento dos viviendas más que habrán de facilitar hogar humilde pero sano y capaz a otras dos familias, en una labor social, aunque modesta, exclusivamente espontánea y municipal.

La Corporación acoge con satisfacción la propuesta de la Presidencia y adopta, en su virtud, en votación ordinaria y por unanimidad, los acuerdos que siguen:

1.º Llevar a cabo por administración las obras de construcción de dos viviendas baratas en el camino de Caspinos, con cargo al Cap. 9, art. 2, partida 194 del presupuesto corriente y sin rebasar la cifra de 15.000 Ptas. del presupuesto técnico para no contrariar el precepto del art. 311, apartado

e) del Texto Refundido vigente de la Ley de Régimen Local.

2º Utilizar en las obras, sola y exclusivamente, la "Brigada Obrera de Plantilla Fija", aparte, claro está, de la carga de la prestación personal de los adjudicatarios de las otras viviendas.

3º Encarecer se obtenga el mayor partido posible de los materiales sobrantes aprovechables, para lograr que con los recursos de que se disponga se puedan terminar las viviendas.

Punto cuarto.- El Sr. alcalde dá cuenta de que con objeto de ganar tiempo y lograr hacer figurar la propuesta en el primer plan provincial para ejercicio 1959 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que habrá de tener entrada en la Presidencia del Gobierno antes de 1.º de Septiembre próximo, de acuerdo y con sujeción a las normas del Decreto de 13 de Febrero de 1958 y disposiciones posteriores, había hecho petición oficial al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de dicha Comisión, proponiendo se incluyese en aquel plan la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a domicilio y vertido en los Barrios de San José y Eras de la Cosa, de un valor que se cifraba en 800.000 ptas. de modo aproximado y sólo a título de orientación; a reserva de que se acompañasen en su día los documentos que exija la referida Comisión de los previstos en el art. 8º del referido Decreto, entre ellos el ofrecimiento

de cooperación o financiación, que no habría hoy posibilidad de aportarlos por la premura del tiempo. La Corporación municipal acoge con satisfacción y agradece la gestión hecha y por unanimidad acuerda ratificar la petición.

Punto quinto.— Examinado detenidamente un expediente de modificaciones de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinadas habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio que permitan satisfacer atenciones de carácter necesario y urgente, cuya realización supone un total de peseta y ocho mil novecientas veintisiete pesetas con diez céntimos, y

Resultando Que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando Que este expediente, como el preceptivo, se nutre en primer lugar con la totalidad del sobrante del ejercicio de 1957 y, sólo en cuanto éste es insuficiente con los posibles sobrantes de partidas de las que se transfiere.

Considerando Que de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se ha emitido el informe exigido por el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vistos los artículos 691 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen

Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación municipal aprueba en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, las habilitaciones y suplementos de crédito propuestos; acuerda se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles; y resuelve, que de producirse reclamaciones se eleve posteriormente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

A) Habilitaciones

Cº	Artº	Ptda.	Explicación	Pesetas
1	2	319	Pensión de jubilación de D. Víctor Domenech farmacéutico municipal, calculada con efectos de 22 de Julio de 1958	4.324'60

B) Suplementos

1	2	20	Pagas extraordinarias	812'50
1	11	47	Suministros y bagajes a fuerzas armadas . .	1.800'00
2	1	55	Insignias, bandas, bastones de mando y otros y gastos de representación del Ayto.	1.500'00
H	1	82	Material y fluido de oficinas y despachos	5.000'00
H	4	85	Veterinario titular D. Santiago Costea	737'72
H	4	86	Veterinario titular D. Demetrio Santos	737'72
H	4	88	Pagas extraordinarias	318'74
H	8	98	Población de calles, plazas, edificios, tablones de anuncios etc. en la Ciudad	2.000'00
5	1	105	Impresos y recibos que precisen las oficinas de administración y recaudación de arbitrios	3.000'00
6	1	147	Material de escritorio para la Oficina de	

			Intervención	3.000'00
6	2	159	Retribución del Agente en Teruel ..	225'00
6	2	160	Reintegro de gastos suplidos por el mismo	150'00
7	3	168	Derechos del obrero encargado de inhumaciones y exhumaciones ..	1.000'00
7	3	172	Obras en el cementerio	6.000'00
8	1	178	Médico titular D. Emilio Jarque	262'49
8	1	186	Pagas extraordinarias	58'33
10	1	212	Mobiliario y material escolar ...	3.000'00
11	6	247	Conservación, renovación y ampliación de jardines y sus instalaciones	45.000'00
			Total Habilitaciones y suplementos ...	78.927'10

C) Fondos de disposición:

Las anteriores habilitaciones y suplementos de crédito se nutren en la forma siguiente:

Sobrante de disposición del imprevisto ..... 27.366'47

Cº.	Artº.	Ptda.	Explicación	
1	2	5	Vda. de D. Mariano Domenech.-Veterinario	3.250'00
1	2	20	Pagas extraordinarias	450'00
1	2	21	Montepíos de Funcionarios municipales	27.986'08
4	4	91	Pesadores de cerdos en domicilios particulares	650'00
4	4	93	Administración y conservación del material del Matadero	5.000'00
5	1	106	Placas, tasa rodaje y otras	1.785'00
6	1	149	Gastos de encuadernación	500'00
6	1	150	Impresión y edición de presupuestos, folletos, etc.	2.000'00
7	1	163	Conservación, limpieza y entretenimiento de fuentes, abrevaderos y lavaderos	2.500'00

8	1	181	Farmacéutico titular D. Víctor Domenech ..	4.158'80
9	1	186	Pagas extraordinarias	781'25
10	1	232	Conservación y mejora del Patrimonio artístico local	2.500'00
			Total igual al anterior	78.927'10

Punto sexto.- Sometidos a examen de la Corporación, de conformidad con el art. 199 del Reglamento de Haciendas Locales, unos presupuestos técnicos que redacta el Aparejador municipal para la urbanización de las calles San Pedro, Baja y San Jaime, importantes en junto 367.512'00 ptas., que habrán de servir de base al tramitar un presupuesto extraordinario que permita, en el plan ininterrumpido de obras de urbanización que lleva a cabo el Ayuntamiento, se lleven a pronta ejecución, en su vista, previamente al examen y consideración del Anteproyecto de presupuesto extraordinario a que se hace mención y tal como previene el artículo 202 nº 5º del Reglamento anterior, por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar los presupuestos técnicos presentados.

2º.- Hacer uso de la contribución especial por beneficios, para sufragar parte de los gastos que originen las obras de urbanización en las calles San Pedro, Baja y San Jaime.

3º.- Fijar su cuantía, de acuerdo con informe que suscribe el Sr. Aparejador, en un 33'33% del coste de las obras.

4º.- Establecer como unidad de reparto de cuotas individuales, el metro lineal de fachada.

A continuación presenta el Sr. Alcalde-

El Presidente propuesta de aprobación de un anteproyecto de Presupuesto extraordinario que él ha redactado, asistido por los Sres. Secretario é Interventor, para hacer frente a los gastos de urbanización de las calles San Pedro, Baja y San Jaime, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y acompañado de la documentación que previenen los arts. 203 y 204 del Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación municipal examinó detenidamente la documentación que le fué puesta de manifiesto y, encontrándola conforme, aceptó por unanimidad la propuesta de aprobación del Anteproyecto, cuyo resumen en Ingresos y Gastos es el siguiente:

Gastos

Capítulo I - Personal

Artículo I.- Gratificaciones

1 Del 1% a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, de conformidad con las Circulares de la Dirección General de Admón. Local de 23 de Diciembre de 1943 y 31 Octubre de 1944 .... 3.675'00

2 Al Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local, a virtud de las mismas disposiciones .. 380'00

4.055'00

Capítulo II.- Obras Públicas

Artículo 1º.- Urbanización de vías públicas

3 Urbanización calle San Pedro ..... 159.353'53

4 Urbanización calle Baja ..... 172.945'27

5 Urbanización calle San Jaime ..... 35.213'20

367.512'00

Capítulo III.- Imprevistos

Artículo único

6 Por los que puedan surgir ... 937'00

Ingresos

Capitulo I.- Imposición municipal

Articulo único

1 Contribuciones especiales por beneficios ..... 122.504'00

Capitulo II.- Operaciones de crédito.

Articulo único

2 Anticipo reintegrable a conceder por la Diputación 250.000'00

Resumen por capitulos

Gastos

I	Personal	11.055'00
II	Obras Públicas	367.512'00
III	Imprevistos	937'00
	total	372.504'00

Ingresos

I	Imposición municipal	122.504'00
II	Operaciones de crédito	250.000'00
	total	372.504'00

El Pleno por último acordó que se exponga al público por plazo de quince días, mediante anuncio que se publique en el B. O. de la Provincia y que se continúe el expediente por sus trámites.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S. S. levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 20 de Septiembre de 1.958.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Jimeno Temprado, y asiste a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Cenzón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Cazorla, los Tenientes de Alcalde D. Inocencio Labor Galve, Don Rafael Celma Estrada y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Ruiz, Don Vicente Martínez Lizana, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arnando. Comunica la Alcaldía que había excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza. Y siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Dada cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas Neg. Conservación núm. 7273 y fecha 2 de los ctes., recabando aporte este Ayuntamiento un 50%, correspondiente a la anualidad de 1958, del importe del compromiso que asumió de contribuir con el 20% de su costo a las obras de pavimentación con adoquín sobre cimiento de hormigón, de los Kmts. 0 al 0'933 de la

carretera de la de Alcañiz a Cantavieja a la de Alcañiz a Traga, cifrada aproximadamente dicha anualidad en la cantidad de Ciento cuarenta mil pesetas, tenida en cuenta por la Jefatura la baja que se obtuvo en la subasta, la Corporación municipal halló conforme la referida cantidad y acordó, en su virtud, hacer ingreso de la misma, con cargo al crédito de presupuesto corriente a este fin existente, en Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas.

Punto segundo.- Dada cuenta de dos solicitudes de préstamo que formulan al Pósito Agrícola, Romualdo Pellicer Beserán y Antonio Fuster Pellicer, ofreciéndose mutuamente como fiadores, la Corporación acordó concederles en préstamo las cantidades de 5.000 y 4.000 Ptas respectivamente, para su reintegro con los intereses del 5% dentro del plazo de un año.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna, en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S. S. levanta la sesión a las veinte horas, cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Severiano Arnau

V. Cente Martínez

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de Septiembre de 1958.

En la Te. ciudad de Alcañiz a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Cañaola, los tenientes de Alcalde Don Inocencio Lapoz Galve, Don Rafael Celrián Estrada, Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Mir, Don Vicente Martínez Lizana, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que había excusado justificadamente su asistencia el teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituida el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

La Presidencia comunica que había permanecido expuesto al público, por plazo de quince días, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, en trámite de anteproyecto, el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de urbanización y saneamiento de las calles San Pedro, Baja y San Jaime, y que se estaba en el caso de someterlo a una nueva aprobación municipal, en trámite ya de proyecto, una vez que no se habían producido reclamaciones, antes de recabar y obtener la aprobación definitiva del Delegado de Hacienda de la Provincia.

La Excma. Corporación municipal constituida en esta sesión con más de las dos terceras partes de sus miembros de hecho y con la mayoría absoluta también de su número legal, acordó por unanimidad: prestar su aprobación al proyecto del presupuesto extraordinario de que se hace mención, nivelado en sus ingresos y gastos en su total de trescientas setenta y dos mil quinientas cuatro pesetas; exponerlo al público por plazo de quince días, mediante nuevo anuncio en el B.O. de la Provincia, y elevarlo posteriormente a la Delegación de Hacienda, con las reclamaciones que, en su caso, se hubieren presentado, para su superior aprobación.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria S.S. levanta la sesión a las veinte horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Octubre de 1.958.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinte de

Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramos Sinchez e Interventor Don Modesto Lozano Cañuela, los Tenientes el Alcalde Don Inocencio Labor Salve, Don Rafael Cebrián Estrada y Don Severiano Amat Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durban, Don Vicente Martinez Lizana, Don Antonio Llombart Gil, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martinez Arranda. Comunica la Alcaldia que habia excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza. Y siendo la hora señalada, S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del dia 22, se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Despacho de la Alcaldia Presidencia.- Informada por el Sr. Alcalde la Excma. Corporación de que habia tenido lugar el dia 14 de los ctes. la imposición de la medalla de Oro de la Juventud a Don Luis Julve Ceperuelo por el Delegado Nacional del Frente de Juventudes, en acto sentido y emotivo que se desarrolló en su domicilio de Alcañiz, acordó por unanimidad: hacer llegar

al muy ilustre y querido alcañizano Sr. Julve Cepe-
ruelo, la satisfacción que le producía esta nueva
condecoración que se le otorgaba que era produc-
to de las magníficas dotes de buen gobierno
que había puesto a contribución en los diversos
Gobiernos Civiles que tuvo a su cargo, y feli-
citarle, en nombre de la Ciudad, con todo
calor y aprecio.

Apenada la Excma. Corporación municipal por
el triste y luctuoso suceso del accidente de aviación
ocurrido el día 5 de los ctes., que costó la vida al
Ilmo. Sr. Don Joaquín Torán Marco (q.e.p.d.),
a la sazón Presidente de la Excma. Diputación
de Teruel y Subjefe Provincial del Movimiento,
acordó por aclamación hacer constar en acta y
transmitir a su señora viuda Dña. María
Teresa Laserna de Torán, el más sincero
pesar de Alcañiz por la pérdida de este
hijo ilustre de la provincia, muy querido
por sus preciadas dotes de buen gobierno
y llaneza, la expresión de su dolor y
la participación del hecho que le consolará
de que celebró por su alma el día 13 so-
lemnes funerales.

Acordó por último la Corporación recoger en acta
el inmenso luto y dolor que produjo en Alcañiz
la muerte de Su Santidad el Papa Pío XII,
acaecida el día 9 de los ctes., figura la más grande
de la historia contemporánea por su don de idiomas, universa-
lidad de su cultura y santidad, por cuya alma celebró la ciudad el día
14 solemnes funerales, con el templo abarrotado. La Corporación pidió
al Altísimo derramase bienes materiales y morales sobre la ciudad,
por intercesión de este Santo Pontífice de la Cristian-
dad.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Punto primero.- Dada cuenta de un expediente que ha sido instruido como consecuencia de interés de la Delegación nacional de Sindicatos en que se le ceda o venda un terreno, de superficie, sito en la Avda. de José Antonio, y que lo integran las parcelas núms. 22, 23, 29 y 30 del plano del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de lo que es hoy la referida Avenida. Resultando considera el Sr. Alcalde de importancia capital para el interés municipal favorecer y activar que esta transmisión se verifique, porque habrá de permitir construya en Alcañiz la Delegación nacional de Sindicatos una Casa Sindical. Considerando no es viable la cesión gratuita, según informa el infrascrito Secretario de la Corporación, por imposibilidad de aportar al expediente que es preciso instruir y remitir al Ministerio, los documentos de los apartados d) y e) del art. 96, párrafo 1, del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de Mayo de 1955. Considerando no hay otra fórmula de transmisión de los terrenos que la enajenación en subasta pública prescriptiva por disposición del art. 190 de la Ley de Régimen Local, a la que muy bien puede acudir la Delegación Nacional de Sindicatos en calidad de licitador, independientemente de obtener en todo caso, un ingreso, aunque modesto siempre necesario, para aspiraciones, que son muchas, de obras y servicios de primera instalación. Considerando obran en el expediente todos aquellos documentos que o son preceptivos o se señala es conveniente

se aporten en el informe del Sr. Secretario de la Corporación. Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, la Corporación municipal adoptó, en votación ordinaria y por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º El Excmo. Ayuntamiento es dueño en pleno dominio de la finca que sigue:

A.- Heredad en las partidas de San Francisco y de Santa María, de cabida tres mil seiscientos cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle D; Sur, Instituto Nacional de la Vivienda y calle F; Este, Avda. de José Antonio, Nieves Rebullida e Instituto Nacional de la Vivienda; y Oeste, calle E. . . . . .

2º.- De la anterior finca matriz se segregará para ser enajenada en subasta pública, la porción siguiente:

B.- Heredad en las partidas de San Francisco y de Santa María, de una extensión superficial de mil trescientos treinta metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle D; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, Avda. de José Antonio; y Oeste, Delegación nacional de Sindicatos, antes calle E, y terreno del Ayuntamiento.

3º.- Después de hecha la anterior segregación, queda como finca primitiva la siguiente:

C.- Heredad en las partidas de San Francisco y de Santa María, de una cabida de dos mil trescientos veintisiete metros, cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Delegación nacional de Sindicatos; Sur, Instituto nacional de la Vivienda y calle F; Este, Nieves Rebullida, Instituto nacional de la Vivienda y Av. de José Antonio; y Oeste, Delegación nacional de Sindicatos,

antes calle C. . . . . .

H.º Antes de que se anuncie a subasta pública la proyectada enajenación de la finca B, habrá de poner este propósito en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, como previene el art. 95 del Reglamento de Bienes, párrafos 1 y 4, dado que no excede el valor de los bienes del 25% del Presupuesto ordinario, mediante remisión de certificación de este acuerdo y del resto de los documentos y actuaciones integrantes del expediente que le precede.

Punto segundo.- Justificado que se produce el devengo en 1959, y para su inclusión, como es consiguiente, en el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo, la Corporación Municipal acordó reconocer y abonar, a partir de las fechas que se indican, los quinquenios siguientes:

A Don Modesto Lozano Cañada, Interventor de Fondos, el primer quinquenio, a partir del 22 de Julio. Su vencimiento en esta fecha se produce computando al interesado, como es preceptivo, sus servicios en propiedad en este Ayuntamiento y 6 meses y 16 días de servicios interinos que justifica, en el Ayuntamiento de Benicarló.

A Don Luis Galvez, Oficial Mayor, cuarto quinquenio a partir del 29 de Agosto.

A Don Joaquín Grau, Oficial, sexto quinquenio a partir de 1.º de Junio.

A Don Francisco Alós, Oficial, tercer quinquenio a partir de 30 de Julio.

A D. Ambrosio Andreu, Guardia, sexto quinquenio

a partir de 1.º de Enero.

A D. Joaquín Calvo, Guardia, cuarto quinquenio a partir del 6 de Mayo.

A D. Miguel Herrero, Auxiliar Obras y Servicios, cuarto quinquenio, á partir del 9 de Octubre.

A D. Felix Abenia, Jardinero Jefe, segundo quinquenio a partir de 24 de Enero.

A la Srta. Ursula Pellicer, Auxiliar, primer quinquenio a partir del 2 de Noviembre.

Acordó asimismo, a propuesta del Sr. Alcalde y por considerar les hace acreedores a ello su eficiente labor, incrementar en 7.000 y 6.500 Ptas. anuales respectivamente, a partir de 1.º de Enero próximo, las gratificaciones que por el concepto de jefatura y con carácter personal y temporal vienen percibiendo los Sres. Secretario e Interventor.

Punto tercero.- La Corporación municipal, acordó por unanimidad reconocer e incluir en el Presupuesto para 1959, previa propuesta del Sr. Interventor, los créditos siguientes:

A D. Francisco Andreu Andreu, Alcañiz.- Su factura nº 8729 de 31 de Diciembre de 1957: 44 Ptas.

A D. Rafael Cebrián Estrada, Alcañiz.- Su factura de 14 de Agosto de 1958, correspondiente a gasolina servida en 1957: 60 Ptas.

A D. Rafael Cebrián Estrada, Alcañiz.- Su factura de 14 de Agosto de 1958 correspondiente a petróleo servido en 1957: 65,- Ptas.

A D. Rafael Cebrián Estrada, Alcañiz.- Su factura de 14 de Agosto de 1958, correspondiente a aceite y gasolina servidos en 1957: 79,- Ptas.

A D. Rafael Cebrián Estrada, Alcañiz.- Su factura de 14 de Agosto de 1958, correspondiente a gasolina y líquido para frenos, servidos en 1957: 1.340 Ptas.

A D. Emigdio Morera, Alcañiz.- Su factura de 6 de Noviembre de 1957: 73'50 Ptas.

A D. Antonio Alaber Serrano, Alcañiz.- Su factura de 28 de Diciembre de 1957: 17'30 Ptas.

A C. y A. Queda, Alcañiz.- Su factura de 18 de Agosto de 1958 por la diferencia entre el precio total y la cantidad abonada por el Ayuntamiento en 1958, del armario construido para la guarda de los planos del Catastro de Rústica, 1.445 Ptas.

Punto cuarto.- Dada cuenta de dos solicitudes de préstamo que formulan Pedro Lacueva Tomás y Tomás Herrera Roca, ofreciendo como fiadores a Miguel Lacueva Buil y Manuel Lacueva Gil, la Corporación municipal acuerda concederles en préstamo las cantidades interesadas de 5.000 y 2.000 Ptas. con cargo a los fondos del Pósito Agrícola, para su reintegro con los intereses del 5%, dentro del plazo de un año.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna, en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Severino Arnau

Vicente Martínez

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de Noviembre de 1.958.

En la M.ciudad de Alcañiz a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde acctal. Don Inocencio Lahoz Salve, y asisten a la sesión, con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Cañavola, el Teniente de Alcalde Don Severiano Aznar Garcés, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Bonfant Mir, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arnando. Comunica la Alcaldía, que habían excusado justificadamente su asistencia los Tenientes de Alcalde Don Rafael Celrán Estrada y Don José Domenech Alloza y el Concejal Don Vicente Martínez Lizana. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero.- Al anunciar Don Inocencio Lahoz Salve, Alcalde ejerciente, que se iba a dar lectura al proyecto de Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1.959, consideró y advirtió inmediatamente a la Corporación que era conveniente esperar a que regresase de Madrid el Sr. Alcalde titular Don Cesar Jimeno Temprado, donde se hallaba en viaje oficial, si el tiempo lo permitía, porque era quien podía informar con mayor conocimiento y detalle sobre las modificaciones que con-

teria en relación con el del anterior ejercicio, máxime cuando había sido variada fundamentalmente su estructura, y acordó, en su virtud, quedase sobre la mesa, hasta su convocatoria a nueva sesión.

Punto segundo.- Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones escolares, de fecha 17 de Octubre pasado, que interesa ingrese urgentemente este Ayuntamiento la aportación convenida para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para maestros, en el Barrio de San José, en razón a hallarse ya publicadas las subastas y en condiciones de comenzar y proseguir las obras con rapidez, el Sr. Alcalde hizo observar:

a) Que el presupuesto total de ejecución material de las obras, según el proyecto de 1955, ascendía a 369.319'07 Ptas.

b) Que no obstante no tener conocimiento el Ayuntamiento de la revisión de precios que se operó, calculó y consignó en el vigente presupuesto 95.000 Ptas. en lugar de 73.865'61 Ptas., cuando correspondía, en previsión, aunque sin base conocida, de una aportación municipal mayor.

c) Que al dar cuenta esta comunicación de la cifra definitiva de aportación municipal, que asciende a la cantidad de 99.885'90 Ptas. resulta que es insuficiente el crédito presupuesto en 4.885'90 Ptas., y que hay necesidad de suplementar.

Por su virtud la Corporación municipal acordó por unanimidad: ingresar en la

Caja de Depósitos de Teruel la cantidad de 95.000 Ptas. a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares y en concepto de aportación convenida a las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el Barrio de San José, y complementar el oportuno crédito presupuesto en la cantidad de 4.895'90 Ptas. que son las que faltan para completar la aportación, para abonar en plazo breve.

Punto tercero.- El Sr. Alcalde ejerciente informó que de resultas de petición oficial y de gestiones que habían sido hechas cerca del Ministerio del Ejército, en orden a obtener la reversión de una finca que fué donada en el año 1929 al Ramo de Guerra para la construcción de un aeródromo o campo de aviación, había remitido aquel Ministerio, previo informe del de Hacienda, acceder a la petición, en atención a que no había sido construido ni entraba en sus propósitos construir el referido campo, que fué la causa o motivo que determinó la donación.

Seguidamente dió lectura a una comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la Provincia, que es resultado de la terminación favorable del trámite seguido a este objeto, que interesa se haga designación de un representante de la Corporación que juntamente con el del Ministerio de Hacienda hagan otorgamiento de la oportuna escritura.

La Excma. Corporación municipal hizo constar felicitaba al Sr. Alcalde D. Cesar Giménez Temprado por el feliz resultado de estas gestiones, cuya inicia-

ción y desarrollo eran sólo obra suya, y acordó conferirle por unanimidad encargo expreso para el otorgamiento y firma de la escritura pública, que habrá de permitir entre de nuevo en el dominio del Ayuntamiento la finca cuya descripción aparece es del tenor siguiente:

"Campo secano a cereales, radicante en la partida conocida por la Torre Clavel, Cabezo de Falan o El Pludo, en término de Alcañiz, de 68 jornales de cabida, equivalentes a veinticinco hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas, o sea, 259.352 m/2.; lindante por el Este, con finca de Don José, Don Casimiro y Doña. Carmen Foz; Oeste, la de Don Ramón Escuin; Norte, la de los Sres. Foz y Don Pascual Lasmarías; y al Sur con Paso. Su valor en la escritura de 1929 de donación, 6.256'50 Ptas."

Y siendo éstos los únicos asuntos de la convocatoria S.S. levanta la sesión a las veintinueve horas, diez minutos, extendiéndose de la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Pleno del Ayuntamiento el día 20 de Noviembre de 1.958.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Cesar Gimeno Tenrado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Cenón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Cañuela, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Galve, Don Rafael Cebrián Estrada, Don Severiano Aznar Sasón, y los Concejales Don Antonio Lombart Miz, D. Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arnaldo. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Allora, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán y Don Vicente Martínez Lizana. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura de las actas de la anterior sesión ordinaria y extraordinaria de 7 de los ctes., se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Se dió lectura de orden del Sr. Alcalde, a un dictámen de la Comisión de Hacienda, de fecha 12 de los ctes., que emitido para estudiar y proponer resolver determinadas particularidades que ofrece,

para Alcañiz de importancia capital, la ejecución del pavimento de adoquín sobre cimiento de hormigón, tal como el proyecto está redactado, de los Kmts. 0'000 al 0'823 de la carretera local de la de Alcañiz a Cantavieja a la de Alcañiz a Fraga, hoy Avenida de José Antonio, dice así textualmente:

"Advertido que el proyecto sólo tiene previsto pavimentar una anchura de vía de 6 mts. más 30 cm. a cada lado para bordillos, se aprecia que es muy poca la anchura que se va a pavimentar para la categoría de este tramo de carretera, que es sin duda, y lo será más, la arteria o calle mejor y más concurrida de la población, y de hacer observar se quiere, en atención a que es una obra de excepcional interés y necesidad, dotarla de una anchura de pavimento mayor, adecuada a su carácter no sólo de carretera sino de vía municipal.

Conocido este criterio, el Sr. Alcalde informó que había sostenido previas y naturales conversaciones, en orden a este objeto, en la Jefatura de Obras Públicas y que de resultas de las mismas podía manifestar que no oponía inconveniente a que se atendieren estos deseos, siempre que se comprometiese el Ayuntamiento a pavimentar, a su costa, el trazado o superficie que naturalmente habrá de quedar sin obrar como consecuencia de pavimentar Obras Públicas una mayor anchura que la prevista.

Sugirió la Jefatura, caso de que fuese aceptado este compromiso, la conveniencia de que fue-

bién los bordillos los adquiriese y colocase el Ayuntamiento, a su costa, Si así lo hiciese, y en previsión, Obras Públicas fijó ya en 6'916 m/l. el ancho de pavimento, en lugar de los 6 del proyecto, atendida la imposición para el contratista de la obra de los bordillos y su conversión en adoquinado, de menor coste.

Oída esta información, y visto el proyecto, la Comisión, de completo acuerdo con el Sr. Alcalde, que manifiesta ha sabido interpretar exactamente sus deseos, propone adopte la Corporación los acuerdos siguientes:

1.º Determinar de pavimento una anchura de 8'20 m/l., en lugar de los 6'916 que corresponden sin bordillo y según proyecto.

2.º Que siendo a cargo del contratista hacer 5.691,868 m/2. de pavimento a razón de un ancho de 6,916 m/l. y una longitud de 823, según proyecto, el fraude que sufre de sus obras exactamente 1.056,732 m/2. se compromete el Ayuntamiento a pavimentarlo, en análogas condiciones a las del proyecto, y a su costa.

3.º Aceptar sea a la adquisición y colocación de los bordillos a cargo del Ayuntamiento, hecha como ha sido la rectificación en más natural en el ancho de pavimento según proyecto."

La Corporación municipal aprueba el dictamen, en votación ordinaria, íntegramente y por unanimidad.

Punto segundo.— De conformidad con expediente sumario de urgencia del que se da cuenta, instruido de

acuerdo con lo que previenen los arts. 42 y 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que constituyen las dos terceras partes de su número de hecho y la mayoría absoluta de su número legal, acordó se llevase a cabo por concierto directo con Don Tomás Blanco Rubio de Calatarao, la adquisición de 1.600 metros lineales de bordillo, en precio de treinta y dos mil doscientas pesetas muy aproximadas y previendo un gasto de unas doce mil de transporte; ambos conceptos con cargo al capítulo II, artículo 3.º partida 240, del Presupuesto vigente.

Punto tercero.- En resolución de instancias de D. Romualdo Mesequer Ramón y Don José Lanuza Baquero, que piden se les propongan cifras y condiciones en que podrían suscribir nuevos conciertos para el pago de los epígrafes 18 y 28 de la tarifa 5.ª de la contribución de usos y consumos y arbitrio con fin no fiscal sobre las consumiciones de sus establecimientos de café-bar, en sustitución de los que fueron dados por rescindidos en sesión del Pleno de 21 de Febrero de 1957, la Corporación municipal, vistas detenidamente y comparadas las cifras de los conciertos rescindidos con las señaladas a establecimientos similares en los que se suscribieron en 1.º de Enero pasado, propone, de acuerdo con el oportuno dictámen de la Comisión de Hacienda

con la mira de poner al día a estos dos contribuyentes, las siguientes:

1.ª Fecha de entrada en vigor.- 1.º Noviembre de mil novecientos cincuenta y otro.

2ª.- Figuras fiscales que se concierten.- Epígrafes 18 y 28 de la tarifa V de la Contribución de Usos y consumos, y arbitrio con fin no fiscal sobre las comunicaciones.

3.ª.- Cifras anuales de los conciertos.- Don Conrado de Mezquer; 21.996 ptas. al año, de las que 14.436 corresponden a Usos y Consumos y 7.560 al arbitrio con fin no fiscal. Don José Lamuza; 6.000 ptas. al año, de las que 4.020 corresponden a Usos y Consumos y 1.980 al arbitrio con fin no fiscal.

4.ª.- Duración de los conciertos.- Para unificar el vencimiento de estos con el resto de los que el Ayuntamiento tiene inscritos, se les señala una duración de 14 meses, siendo prorrogables de año en año por la tácita si no se avisa en revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación.

5.ª Ingreso de las cuotas.- Por doceavas partes, y precisamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al 10 de cada mes. Excepcionalmente, la cuota de Noviembre la ingresarían, sin recargo alguno, junto con la de Diciembre.

6.ª Garantías.- Depositarán en la Caja municipal, a disposición del Sr. Alcalde y para responder del cumplimiento del concierto, el importe de una mensualidad. Previo acuerdo municipal, esta suma les será reintegrada cuando por cualquier causa legítima sean rescindidos los conciertos.

7.ª Claúsula de riesgo y ventura.- Los conciertos se celebran a riesgo y ventura para los contribuyentes. En caso de traspaso, los nuevos industriales se subrogarán en los derechos y obligaciones de los transmitentes. En caso de cierre, los conciertos quedarán subsistentes, si bien con una reducción en las cuotas de un 50%, durante el tiempo de su vigencia, a menos que el cierre obedezca a causa ajena a la voluntad o conveniencia de los industriales o a fuerza mayor, en cuyo caso quedarán rescindidos automáticamente.

La reducción de la cuota, o en su caso la automática rescisión, la acordará el Ayuntamiento previa comprobación, y sus efectos se producirán a partir del mes siguiente a aquél en que el contribuyente comunique por escrito el hecho del cierre y la causa a que obedece.

8.ª Inspección.- El Ayuntamiento podrá recabar de los industriales los datos y antecedentes que juzgue oportunos y podrá inspeccionar asimismo sus establecimientos cuando lo creyere conveniente.

9.ª Claúsula supletoria.- Para lo no previsto en las anteriores claúsulas habrán de regir la Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de general aplicación.

Punto cuarto.- De acuerdo con dictámen de la Comisión de Montes, de fecha 4 de los ctes., la Corporación municipal, bien ponderadas las circunstancias de capacidad económica, cargas familiares, y aptitud para el cultivo personal de la tierra de los que considerados con preferente derecho han sido propuestos, acuerda hacer las

adjudicaciones de parcelas de cultivo siguientes:

Nº parcela	Situación	Clasificación	Cabida	Adjudicatarios
304	Casamás	2ª	5'4 yugadas	Manuel Rocatín Valencia
137	id.	2ª	6 "	Marcos Jordán Magallón

Punto quinto.- Dada cuenta de una instancia que la suscriben diversos cultivadores de parcelas municipales de labor, solicitando se les rebaje el canon que pagan, en atención a un rendimiento que, según ellos, es nulo, e interesando se suspenda su cobro en tanto se adopta resolución, la Corporación municipal acordó pasase a estudio e informe de la Comisión de Montes.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho proposición, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, quince minutos, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de Noviembre de 1958.

En la M. ciudad de Alcañiz a veintiuno de Noviem

bre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Lahoz Salve, Don Rafael Celrián Estrada y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Antonio Llombart Mir, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán y Don Vicente Martínez Lizana. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Sometido a examen de la Corporación el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1959, formado por la Alcaldía-Presidencia, asistida de los Sres. Secretario e Interventor, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por este último; vistas la memoria explicativa y las certificaciones que son preceptivas; dada lectura íntegra a sus correspondientes estados de ingresos y gastos; explicadas minuciosamente por la Alcaldía las razones a que obedecen,

las modificaciones que se introducen en relación con el del anterior ejercicio; concurriendo a la sesión la mayoría absoluta del número legal de Concejales necesaria para adoptar acuerdos, y estando todos conformes con la totalidad de los créditos presupuestos, la Corporación municipal en sesión ordinaria y por unanimidad, y de acuerdo con el dictamen preceptivo de la Comisión de Hacienda, aprueba el Presupuesto municipal referido, en su integridad, nivelado en sus ingresos y gastos, que luego por capítulos, se detallarán, en un total de cuatro millones quinientas ochenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, sesenta y seis céntimos, y acuerda se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copias autorizadas del expediente tramitado y del Presupuesto, previa exposición al público por plazo de quince días, con las reclamaciones que, en su caso, se hubieren presentado, para su ulterior aprobación.

Estado de Gastos

Capítulo I	Personal activo	2.316.637'09
" II	Material y diversos	626.958'80
" III	Cargas pasivas	104.119'45
" IV	Deuda	31.506'84
" V	Subvenciones y participaciones en ingresos	281.550'00
" VI	Extraordinarios y de capital	617.681'48
" VII	Reintegrables, indeterminados é imprevistos	610.000'00
	Total Gastos	4.588.453'66

Estado de ingresos

Capítulo	I	Impuestos directos.....	1.181.600'00
"	II	Impuestos indirectos.....	701.348'40
"	III	tasas y otros ingresos.....	1.856.490'00
"	IV	subvenciones y participaciones en ingresos.....	25.000'00
"	V	Ingresos patrimoniales..	194.184'45
"	VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
"	VII	Eventuales e imprevistos...	628.930'81
		total ingresos.....	4.588.453,66

Siendo este el único objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que la firman los tres que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de Diciembre de 1958.

En la H. ciudad de Alcañiz a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública en primera citación. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez é Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los tenientes de Alcalde D. Inocencio Laboz Galve, Don Rafael Cebrián Estrada y Don Severiano Aznar Garzón y los Concejales Don Ramón Trullen que Durán D. Antonio Llombart Mir, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arnaudo. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza y el Concejal Don Vicente Martínez Lizana. Y siendo la hora señalada S. S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Examinado detenidamente un expediente de modificaciones de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinadas habilitaciones y su-

plementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio que permitan satisfacer atenciones de carácter necesario y urgente, cuya realización suma un total de doscientas veinta y un mil quinientas veinta y siete pesetas con veinte y dos céntimos, y

Resultando que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando que este expediente, como es preceptivo, se nutre con los posibles sobrantes de partidas de las que se transfiere.

Considerando que de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se han emitido los informes exigidos por el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vistos los artículos 691 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación municipal aprueba en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, las habilitaciones y suplementos de crédito propuestos; acuerda se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles; y remelve que, de producirse reclamaciones se eleve posteriormente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

A) Habilitaciones

Ct.º	Art.	Ptda.	Explicación	Ptas.
1	3	320	Diputación Provincial 2% tasa de administración del anticipo de 250.000 pts. concedido para urbanización calles S. Pedro, Baja y S. Jaime..	5.000'00
1	7	321	Contribución Rústica año 1957	8.399'96
8	1	322	D. Hermenegildo Amar, farmacéutico interino..	2.666'64
11	1	323	Adquisición de un solar para el emplazamiento de escuela y vivienda a construir por el Ministerio de Educación Nal., con aportación mpal. en el Bº de San José..	40.000'00

B) Suplementos

1	2	5	Gestión Vda D. Mariano Domenech, Inspector Veterinario	1.000'00
1	7	37	Al Estado y Entes para atenciones, incluso Utilidades tarifa I	26.500'00
1	8	40	Anuncios, suscripciones y adquisición de revistas y obras técnicas.....	1.000'00
2	1	53	Dietas, asistencias y gastos viaje en Comisión de servicio Sres. Alcalde, Concejales, funcionarios mpls. motor funcionarios cuyos gastos corran preceptivamente de cuenta del Ayuntamiento....	3.600'00
4	1	81	Alumbrado público	42.000'00
4	1	82	Material y útiles de oficina y despachos..	6.500'00
4	4	91	Pesadores de cerdos en domicilios particulares	100'00
5	1	104	Encargado báscula, 10% recaudación del servicio	400'00
5	2	113	Premios cobranza de toda clase de exacciones ...	4.500'00
6	1	152	Calefacción	500'00
7	3	169	Conductor coche mortuorio	500'00
7	3	173	Atenciones coche conducción de cadáveres..	600'00
8	1	186	Pagas extraordinarias a personal sanitario	415'22
9	3	195	Seguro invalidez permanente y muerte y de invalidez temporal con la Caja Nacional	20.000'00
9	3	196	Seguro de Enfermedad	5.000'00
9	3	197	Formación Profesional	1.000'00
9	3	198	Subsidio familiar	300'00

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

9	3	199	Asistencia sanitaria a funcionarios municipales en propiedad.	13.000'00
9	4	200	Seguro de Vejez	3.000'00
9	4	201	Montepio Construcción y Obras Públicas. .	6.000'00
11	1	237	Conservación y reparación de edificios	10.000'00
11	1	317	20% aportación municipal al grupo escolar a construir en B.º S. José por el Ministerio de Educación Nal.	4.885'90
11	3	241	Adquisición y reparación de herramientas para la brigada de obras.	700'00
11	6	247	Conservación, renovación y ampliación de jardines y sus instalaciones.	3.000'00
13	3	260	Ferias y Fiestas.	28.000'00
14	1	273	Fuerza motriz de elevación de agua	14.000'00
14	1	274	Gastos generales servicio de Aguas	9.000'00
			Total habilitaciones y suplementos. .	261.567'72

(C) Fondos de disposición

No existiendo sobrante de la liquidación del Ejercicio de 1957, agotada en el expediente aprobado por el Pleno el día 20 de Agosto último, las anteriores habilitaciones y suplementos de crédito habrán de nutrirse, por transferencia de otras partidas en que se calculen sobrantes.

A saber:

Cpto.	Art.	Pda.	Explicación	Pesetas
1	2	21	Montepíos de funcionarios municipales. . .	93.082'52
1	4	33	Créditos que puedan reconocerse durante el Ejercicio	2.500'00
1	5	34	Tramitación de asuntos judiciales etc. . .	4.235'20
1	5	35	Multas y sanciones que puedan ser impuestas por Autoridades	1.000'00
1	10	41	Devolución de ingresos indebidos en los impuestos del art. 252 del Reglamento de Haciendas Locales. . .	6.000'00
1	11	49	Elecciones.	500'00
1	11	50	Menores en establecimientos correccionales. . .	250'00
1	11	51	Amillaramiento y Catastro.	1.000'00

1	11	52	Censo y fichero de habitantes.....	1.000'00
4	6	96	Conservacion y extincion de plagas del Campo..	500'00
4	7	97	Extincion de animales dañinos.....	500'00
6	1	155	Instalaciones electricas en oficinas y despachos	1.000'00
7	2	165	Limpieza publica extraordinaria...	1.500'00
10	3	216	Fiesta del Arbol.....	1.000'00
10	3	218	Fiesta del libro.....	1.000'00
10	6	227	Uniformes, obras musicales e instrumentos..	2.000'00
11	1	315	Construc. y atenciones Campo de Deportes..	80.000'00
11	1	316	Adquisicion de un solar emplazamiento escuela y viviendas a construir por la Excma. Diputacion Provincial a sus expensas...	40.000'00
11	3	239	Personal obrero que integra la denominada "Brigada Obrera Municipal de plantilla fija."	9.500'00
12	2	252	Repoblacion montes municipales.....	2.500'00
12	4	254	Jefatura Prov. Montes.- Gestion tecnica...	5.000'00
12	4	256	Gastos generales de Montes.....	3.500'00
14	1	272	Reparacion de Contadores.....	4.000'00
			total igual al anterior.....	161.567'72

Y, siendo este el unico objeto de la convocatoria, S. S. levanta la sesion a las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria, celebrada en 1ª citación, del Pleno del Ayuntamiento el día 20 de Diciembre de 1958.

En la M.N. ciudad de Alcañiz a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en 1ª convocatoria. Presidió el Sr. Alcalde acctal. D. Inocencio Labor Salve, y asistió a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramos Jiménez, e Interventor acctal. D. Don Joaquín Gran García, los Tenientes de Alcalde Don Rafael Celma Estrada, y Don Severiano Azuara y los Concejales Don Antonio Lambert Pix, Don Vicente Martínez Lizana y Don Jerónimo Campor Andrés. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Allova y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán y Don Francisco Martí Arnaldo. Y siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de las extraordinarias de los días 21 de Noviembre pasado y 3 de los ctes., se aprueban por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Dada lectura a un pliego de condiciones, de fecha 17 de los ctes. que lo redacta la Comisión de Hacienda para proceder a enajenar en

subasta un solar de la Avda. de José Antonio de 1.330 m/2. de superficie para los fines de la construcción por el adjudicatario de una Casa Sindical, la Corporación municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación y anunciar y continuar el expediente de subasta por sus trámites./

Punto Segundo.- El Sr. Alcalde-Presidente acctal. expone que, en su día, cuando se ofreció hacer cesión de terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de 48 viviendas en la Avda. de José Antonio, se prometió haría el Ayuntamiento previamente los trabajos que precisaban de desmonte y cimentación, para evitar que de no mediar esa promesa desistiera aquella de su propósito. No figurando, pues, en proyecto cantidad alguna para el acondicionamiento de los terrenos, por la aludida razón, y verificada ya la adjudicación definitiva de la subasta y hecho el replanteo, pende la iniciación de las obras de la ejecución de aquellos trabajos previos por el Ayuntamiento y es urgente adopte la Corporación el acuerdo pertinente que permita se lleven a efecto.

La Corporación municipal manifestó ratificaba el compromiso que oficiosamente se había hecho a nombre del Ayuntamiento y acordó autorizar por unanimidad los gastos a que hayan de dar lugar los trabajos de acondicionamiento de los referidos terrenos, hasta un importe de 15.000 ptas. máximo que permite el art. 311, párrafo

1.º, apartado l), de la Ley de Régimen Local vigente, para su más trámite, dar comienzo inmediatamente a las obras por administración.

Punto Tercero.- Dada cuenta de las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de propios de este Municipio, correspondientes al año forestal 1958/59, que resultaron adjudicados provisionalmente al licitador único de las subastas Manuel Abaranda Casanarias, por precio de ptas. 10.400; el primer cuartel (núm. 48 a) del catálogo; 10.000 ptas. el segundo cuartel (núm. 48 b) del catálogo; y 8.400 Ptas. el tercer cuartel (núm. 48 c), la Excma. Corporación municipal declaró válidos los actos de las subastas celebradas; y pero en lugar de elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de los aprovechamientos, resolvió optar por el ejercicio del derecho de tanteo, y acordó adjudicarse, en su virtud, los aprovechamientos referidos, por las propias posturas de las subastas, subrogándose en lugar del rematante o adjudicatario provisional.

Punto cuarto.- Dada cuenta de una solicitud de préstamo que formula al Perito Agrícola Antonio Fenés Jimeno, ofreciendo como fiador a Eusebio Callado Blesa, la Corporación municipal, acuerda concederle un préstamo la cantidad de 3.000 Ptas. para su reintegro con los intereses del 5% dentro del plazo de

un año.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Severiano Arias

Vicente Martínez

Joaquín Grau

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Pleno del Ayuntamiento el día 20 de Enero de 1.959.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera citación, Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor D. Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de

Alcalde Don Inocencio Laboz Galve, Don Rafael Celvián Estrada y Don (José Domenech Alloza) digo Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Mir, Don Vicente Martínez Lizana, Don Jerónimo Campos André y Don Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que había excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de los ctes. emitido para estudiar los acuerdos que procede y que es conveniente adoptar, en orden a la total terminación de las obras del pavimento de la Av. de José Antonio, que dice así textualmente:

"El Sr. Alcalde hizo exposición previa de los necesarios antecedentes, que son los siguientes:

1.º El Estado, en su ramo de Obras Públicas, y el Excmo. Ayuntamiento, convinieron en llevar a cabo las obras de pavimento de adoquín sobre cimiento de hormigón del tramo de los Kilómetros 0'000 al 0'823 de la C.L. de la de Alcañiz a Cantavieja a la de Alcañiz a Fraga, que hoy es la Avda. de José Antonio, con aportación estatal del 80% y municipal del 20% y asunción municipal del compromiso de reparación y conservación de las obras, una vez terminadas, bajo la inspección

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

el instrucciones de Obras Públicas.

2.º La Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales anunció la subasta en el B.O. del Estado de 14 de Junio de 1958, en el tipo a la baja de 1.800.147'90 Ptas., importe del presupuesto de ejecución por contrata según proyecto. La aportación estatal del 80% era así de 1.440.118'32 Ptas. y la municipal del 20% de 360.029'58 Ptas.

3.º La adjudicación definitiva la hizo la propia Dirección, en el B.O. del Estado de 5 de Agosto pasado, a Don José Narvaiza Zuloo, mejor postor en la subasta, en precio de 1.372.612'77 Ptas.; habiendo hecho una baja de 23'75%.

4.º Advertido que el proyecto sólo tenía previsto pavimentar una anchura de vía de 6 metros lineales, más 30 cm. a cada lado para bordillos, se apreció que era muy poca la anchura que se iba a pavimentar para la categoría de este tramo de carretera, que era sin duda, y lo sería más, la calle mejor y más transitada de la población, y se hizo observar se quería, en atención a que era una obra de excepcional interés y necesidad, dotarla de una anchura de pavimento mayor, adecuada a un carácter no sólo de carretera sino de vía municipal.

5.º Se sostuvieron previas y naturales conversaciones, en orden a este objeto, en la Jefatura de Obras Públicas, y de resultas de las mismas se dedujo podían ser complacidos los deseos del Ayuntamiento, si se comprometía éste a pavimentar, a su costa, el trozo o superficie que naturalmente habría de quedar sin obrar, como consecuencia de pavimentar Obras Públicas una mayor anchura que la prevista.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

6.º Sugirió la Alcaldía, caso de que fuese aceptado este compromiso, la conveniencia de que también los bordillos los adquiriese y colocase el Ayuntamiento, a su costa. Si así se hiciese, y en previsión, Obras Públicas fijaba ya en 6.916 metros lineales el ancho de pavimento, en lugar de los seis del proyecto, atendida la supresión para el contratista de la obra de los bordillos y su conversión en adoquinado, de menor coste.

7.º De acuerdo con estas negociaciones y visto el proyecto, la Corporación adopta, en sesión de 20 de Diciembre pasado, los acuerdos siguientes:

a) Determinar se pavimentase una anchura de 8'20 m/c., en lugar de los 6'916 que corresponden sin bordillo y según proyecto.

b) Quedando a cargo del contratista hacer 5,691,868 m/c. de pavimento a razón de un ancho de 6'916 m/c. y una longitud de 823, según proyecto, el trozo que quedase sin obrar, exactamente 1.056,732 m/c. se comprometía el Ayuntamiento a pavimentarlo, en análogas condiciones a las del proyecto, a su costa.

c) Aceptar desde la adquisición y colocación de los bordillos a cargo del Ayuntamiento, hecha que hubiese la rectificación en más natural en el ancho de pavimento, según proyecto.

8.º — Aumentado que hubo así a 6'916 m/c. el ancho oficial del pavimento, en consideración a que eximía de hacer al contratista 1.646 m/c. de bordillo doble enterrado, que era ya inapropiado al ancho de la calzada

iba a ser de 8'20 mt. e iba a extenderse hasta ambas aceras, acordó el Ayuntamiento, en sesión del propio día 20 de Noviembre, adquirir y colocar inmediatamente 1.600 m/l. de bordillo, previo expediente de urgencia, para separación de calzada y aceras, como obra previa e indispensable que urgía hacer para que el contratista pudiese dar comienzo a la ejecución del proyecto.

9.º Ahora procede acordar la forma de llevar a ejecución la parimentación de los 1.056'732 m/2. que, como consecuencia de haber hecho el contratista una calzada de 8'20 mt., son de cargo del Ayuntamiento.

10.º De acuerdo con el proyecto de Obras Públicas, y según presupuesto por contrata, resultaba a 316'25 Ptas. el precio de un metro cuadrado de parimento. Hecha deducción de la baja del 23'75 %, obtenida en la subasta, dicho precio queda reducido a 241'15 Ptas. m/2.

11.º Si hiciese el propio contratista de Obras Públicas esa superficie de 1.056'732 m/2. que es de cargo del Ayuntamiento, podría recabársele un precio por m/2. de 228'35 Ptas., en atención a descuentos de Dirección e impuesto de pagos que hace el Estado en las certificaciones de obra, que representan un 5'30 % y que el Ayuntamiento no habrá de hacer.

12.º Conviene la ejecución de la obra con un contratista determinado, supone normalmente la celebración de un contrato por concierto directo que sólo está permitido en casos determinados. En este caso, sin embargo,

no hay tal concierto directo, o sea subasta; la hizo y la tramitó ya el Estado; y lo que ha sucedido es que la obra se quedó corta y que el Ayuntamiento ha de proceder a su terminación. Hay sólo una subrogación de la Entidad Estado por la Entidad Municipio, en una sola y misma obra en que es forzoso hacer una ampliación.

13.º Hecha la obra estatal, con una economía de un 33'75%, merced a una baja tan extraordinaria habida en la subasta; habiendo posibilidad de que obtenga el Ayuntamiento una economía mayor, en consideración a los descuentos ya referidos que no se habrán de hacer y que se habrán de comprar como baja, y teniendo el contratista a pie de obra y en funcionamiento ya todos los elementos y materiales, perdería apreciar actuaría otra subasta a favor sólo del contratista, que podría muy bien imponer, con la fuerza de la proposición, un precio siempre mayor al que corresponde a la exacta proporción a la obra estatal ya realizada. En buenos principios de hermenéutica legal, reiteradamente sancionados, tales como el de que "debe restringirse lo odioso y ampliarse lo favorable", que "debe rechazarse toda interpretación o inteligencia que conduzca al absurdo" y que "las normas legales deben interpretarse en el sentido más adecuado a que produzcan sus naturales efectos"; tal interpretación de que en este supuesto, no ciertamente frecuente, sea precisa-

subasta, es rechazable.

14º Como es inevitable que ha de parimentar el Ayuntamiento la superficie a que por voluntad Obras Públicas no puede llegar, toda vez que de otro modo no justificaría aquella haber parimentado el tramo de 823 m/l. del proyecto, en su totalidad, la ejecución de la obra por el contratista de Obras Públicas, representa en suma una contrata por subasta, en la que el Ayuntamiento se atiene a la estatal ya celebrada, y no una contrata por concierto directo.

La Comisión aprecia es muy conveniente económicamente y ajustada además a derecho, la ejecución de la obra por el propio contratista del Estado, y en su virtud considera oportuno proponer adopte la Corporación el acuerdo siguiente:

Autorizar al Sr. Alcalde Don Cesar Jimeno Temprado, a contratar con Don José Navarro Lueco, las obras de parimentación de 1.056.732 m/2. de superficie de la Av. de José Antonio, en precio de 228'35 Ptas. m/2. o sea 241.303'65 Ptas. en total, con sujeción a las condiciones facultativas del proyecto del Ingeniero Don José Luis Blanco Villoria, reblactado para esta obra y que por voluntad del Ayuntamiento de dar a la calzada mayor anchura, el Estado, en toda la longitud del tramo, no la prodeterminar, y a las económico-administrativas que libremente estipule, y con cargo a las consignaciones presupuestarias del corriente ejercicio ya existentes: recomen-

dando formalice la operación con la mayor celeridad, para permitir continúe la obra municipal sin interrupción a continuación de la de Obras Públicas."

En votación ordinaria y por unanimidad la Corporación municipal así lo acuerda:

/ Punto segundo.- Estimando las instancias que suscriben Don Luis Galvez Izquierdo, Oficial mayor; Don Pedro Navarro Catalán y Don Manuel Sastre Valle, Oficiales Administrativos; y Don Atilano Soriano Muñoz, Sargento Jefe de la Policía municipal, la Corporación acordó autorizarles a ejercer como Agentes de Seguros, como ya lo vienen haciendo, en días y horas que no sean los de Oficina o Servicio y sin creación de derechos; previniendo se les retirará inmediatamente el permiso y se les incoará expediente, si se produjere alguna queja fundada que demostrase que habían utilizado sus cargos como instrumento o arma de coacción.

Punto tercero.- De conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda del día 10 de los ctes., relativo a estudio y propuesta de condiciones a Unión Parroquial y a Don Ramón Morello Valles, para revisión del concierto del arbitrio de pompas fúnebres y tasa de conducción de cadáveres, la primera, y nuevo concierto para el pago de la contribución de Usos y Consumos y arbitrio con fin no fiscal, respecto al Sr. Morello Valles, la Corporación municipal adoptó por unanimidad los acuerdos si-

guientes:

Respecto a la revisión del concierto con la Unión Parroquial.-

1ª Fecha de entrada en vigor.- Primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

2ª Figuras fiscales que se conciertan.- La tasa por el servicio de conducción de cadáveres y el arbitrio sobre pompas fúnebres en clase primera para todos aquellos miembros de la Unión Parroquial cuyo entierro se verifique durante 1959.

3ª Duración del concierto.- terminará en 31 de Diciembre de 1959.

De decidirse en prórroga, ésta deberá ser expresa, acordada por el Pleno y aceptada por la Unión Parroquial.

4ª Cifra anual del concierto.- Seis mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, de las cuales se atribuyen 4.872 a conducción de cadáveres y 1.872 a pompas fúnebres, que imponen una cuota mensual de 406 y 156 ptas. respectivamente.

5ª Ingreso de las cuotas.- Por doceavas partes, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de cada mes.

Excepcionalmente la cuota de Enero se ingresará juntamente con la de Febrero.

La falta de pago de alguna de las cuotas facultará al Ayuntamiento para acordar la rescisión del concierto.

6ª Garantías.- Para responder del cumplimiento del concierto deberán depositarse en la Caja Municipal 562 ptas. a que asciende el importe de una mensualidad.

Previo acuerdo municipal ésta será

le será reintegrada cuando, por cualquier causa legítima, sea rescindido el concierto.

7ª Cláusula supletoria.- Para lo no previsto en las anteriores claúsulas se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y demás preceptos de legal aplicación.

Respecto a un nuevo concierto con Don Ramón Morelló Vallés.-

Aceptar su propuesta de concierto fiscal por razón del café bar de su propiedad instalado en la calle Alejandro nº 12 y, habida cuenta de la categoría del local, de su situación dentro de la plaza y de las cuotas por vigentes para establecimientos análogos del ramo en la misma calle, fijar las condiciones siguientes:

1ª Fecha de entrada en vigor.- Primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

2ª Figuras fiscales que se conciertan.- Epígrafes 18, 28 y 30 de la tarifa V y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones.

3ª Cifra anual del concierto.- Mobl y consumos 20.400 ptas.- Arbitrio con fin no fiscal 10.200.- Global 30.600 ptas.

4ª Duración del concierto.- Será de un año prorrogable de año en año por la tácita, si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación.

5ª Ingreso de las cuotas.- Por doceavas partes, y dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de cada mes. Excepcionalmente la cuota de Enero deberá ingresarla junto

con la de Febrero.

La falta de pago de una cola de las cuotas, facultará al Ayuntamiento para acordar la rescisión del concierto.

6ª Garantías.— Para responder del cumplimiento del concierto deberá depositar en la Caja municipal 2.550 ptas. a que asiende el importe de una mensualidad. Previo acuerdo municipal, esta suma le será reintegrada cuando, por cualquier causa legítima sea rescindido el concierto.

7ª Cláusula de riesgo y ventura.— El concierto se celebra a riesgo y ventura para el contribuyente. En caso de traspaso, el nuevo industrial se subrogará en los derechos y obligaciones del transmitente. En caso de cierre el concierto quedará subsistente, aunque con una reducción en la cuota del 50 %, durante el periodo de tiempo de su vigencia, a menos que obedezca a causa ajena a la voluntad o conveniencia del industrial o a fuerza mayor, en cuyo caso quedara rescindido automáticamente.

La reducción en la cuota, o en su caso la automática rescisión, la acordará el Ayuntamiento previa comprobación, y sus efectos se producirán a partir del mes siguiente a aquel en que el contribuyente comunique por escrito el hecho del cierre y la causa a que obedece.

8ª Inspección.— El Ayuntamiento podrá recabar del industrial los datos y antecedentes que juzgue oportunos, e inspeccionar su establecimiento cuando

lo creyere conveniente.

9.ª Cláusula supletoria.- Para lo no previsto en las anteriores cláusulas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y demás preceptos de legal aplicación.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintitres horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que la firman los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 10 de Febrero de 1.959.

En la M. ciudad de Alcañiz a diez de Fe-

brero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y pública. Preside el Sr. Alcalde Don César Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los tenientes de Alcalde Don Inocencio Lahoz Galve, Don Rafael Cebrián Estrada y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales, Don Antonio Llombart Ruiz, Don Vicente Martínez Lizana, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza, y el Concejal Don Ramón Trullenque Durán. Y, siendo la hora señalada S. S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Punto primero.- De orden del Sr. Alcalde, diose lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento del día 3 de los ctes., emitido para hacer estudio de ingerencias determinadas de la Alcaldía, que ésta había de exponer y proponer, en su caso, la adopción de los acuerdos que se hiciesen necesarios, que dice así literalmente:

"El Sr. Alcalde informó que todas estas iniciativas tenían por objeto concreto recabar ayuda económica de diferentes Organismos del Gobierno, en la realización del cúmulo de obras y servicios que quedaban todavía por hacer, no obstan

te la ininterrumpida y eficiente gestión del Ayuntamiento, a las que el Municipio no podía cubrirse por sus solos medios.

De estos Organismos, a cuyo alto y probado sentido de cooperación a fines de interés local habría de apelar el Ayuntamiento, en materias o realizaciones propias, como es natural, de sus respectivas competencias, el Sr. Alcalde hizo exposición, de momento, de los siguientes:

Dirección General de Administración Local.-

Obras de dotación de los servicios de agua y vertido a los Barrios de Oras de la Cosa y San José.

El plan ininterrumpido de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento que viene llevando a cabo este Ayuntamiento, ha permitido haya instalados ya 1.742 contadores de abonados que disponen de ambos servicios de agua y vertido.

Sin embargo, a medida que se va ampliando el número de los beneficiarios, se hace también más ineludible la necesidad de proporcionar análogas comodidades a quienes carecen todavía de estos servicios, para no mantener por más tiempo que el necesario una penosa desigualdad en la distribución de estas mejoras del Municipio.

Las calles del casco interior de la población que no disponen todavía de estos servicios, son objeto de constante y preferente atención, y, dentro de los muy limitados recursos que ofrece la Hacienda municipal, cada vez

más forzada en sus ingresos para hacer frente al inevitable incremento de los gastos, disfrutarán, en plazo no lejano, de ambos servicios de agua y vertido, con el solo esfuerzo del Ayuntamiento.

Este sólo esfuerzo no basta, sin embargo, para lograr disponga de estos servicios la Ciudad en su totalidad. La razón es que tiene la población una gran longitud; que media una extraordinaria distancia, desproporcionada a sus habitantes, entre sus núcleos edificados más extremos, y que esto dificulta y encarece extraordinariamente en ciertos barrios, el llevarles indudablemente, con estos servicios, un mejor modo de vivir.

No obstante ser sólo dos los sectores que se hallan en estas condiciones de apartamiento, Eras de la Cosa y San José, el Municipio se ve y se verá de todo imposibilitado de acometer esta obra que llene a sus moradores estos servicios de higiene, aun a pesar del peligro que ello ofrece para la Salud pública y aun a pesar de que son acreedores moralmente a análoga acción benefactora que los del casco interior, por las circunstancias económicas, ya apuntadas, en que se desenvuelve el Municipio, de un presupuesto justo, que no consiente prácticamente carga ninguna considerable de primer establecimiento o amortización.

La obra que ha hecho el Municipio desde la Liberación en 1938 hasta hoy, ha sido total, en todo, pero muy especialmente en obras de pavimentaciones y saneamien-

to, que muy bien se puede decir se hizo en veinte años lo que en cien o más. La labor hecha, no es sino reflejo fiel de la política de incansable actividad que se ha llevado a cabo en la Nación entera, en la paz ganada por nuestro Caudillo. Sin embargo, a medida que se satisfacen unas necesidades, inevitablemente surgen otras, las que el trabajo y entusiasmo ponen inmediatamente a continuación, y a todas hay que seguir imperándose por atenderlas con redoblado celo y esfuerzo.

Esto es lo que viene haciendo el Ayuntamiento, procurar no permanecer nunca inactivo, desesperando de hallar medios económicos para atender a sus necesidades, sino antes al contrario, desplegar constante actividad para encontrar, pocos o muchos, todos cuantos recursos se ofrecen a sus posibilidades; administrar, en suma, que es su deber, que no es otra cosa que actividad constante.

En atención a estas consideraciones que expone animado de este criterio, el Sr. Alcalde dice es del parecer, y así lo propone, de que debe apresurarse el Ayuntamiento a requerir apoyo económico para su gestión de los Organismos estatales o paraestatales que puedan facilitarlo y, concretamente, recomienda se haga esta petición de apoyo a la Dirección General de Administración Local, para un fin específico cual es el de la dotación de los servicios de agua y vertido a los Barrios de las Vías de la Cosa y

San José, I por una cuantía de 500.000 ptas. aproximadas, a fondo perdido, a reintegrar sin interés en las condiciones que el Centro indique, que son sin duda las que se hacen necesarias, unidas, como es natural, a otros recursos, para llevar las otras a ejecución.

Delegaciones Nacionales de Educación Física y Deportes, Frente de Juventudes y Sección Femenina.- Instalaciones previstas en el proyecto de la "Ciudad Deportiva de Santa María".

Percatada la Corporación municipal de que era un campo municipal de Deportes una aspiración ardientemente sentida por la población - no sólo en el papel un servicio mínimo obligatorio - y de que no podía adoptar por más tiempo una actitud de pasividad ante este problema que iba en merma de la formación física y moral, preferentemente de la juventud, llevó a cabo, previo concurso tramitado a tal fin, por escritura pública que se otorgó en el mes de Octubre 1956, la adquisición de una heredad de regadío, denominada "Cerrado de Santa Pau" de una superficie de 50.660 m/2. que ofrece condiciones de capacidad, aptitud y situación inmejorables, en precio de 650.000 Ptas.

El esfuerzo hecho fué penoso en extremo para las posibilidades que ofrecía la Hacienda municipal, e insignificante además, de momento, por la obligación que posteriormente creaba de ir dotando al Campo, más o menos paulatinamente, y sería la confección del natural proyecto, de instalaciones de fútbol, piscina, frontón, etc. etc., para lo que la Corporación

se veía totalmente derrotada de antemano por falta de medios.

Una vez que hubo verificado el Ayuntamiento este gran sacrificio económico de la compra del terreno, extraordinariamente caro, y con un emplazamiento inmejorable: a muy pocos metros del interior de la población, y a orillas del río Guadalope, se determinó denominarlo "Ciudad Deportiva de Santa María" y se convino en que se confeccionara inmediatamente un proyecto de Arquitecto que contuviese todas las instalaciones deportivas que fuese posible; esto con la mira de que se ajustaran las mismas a un plan y a una ordenación y que no se diese lugar a precipitaciones que condujesen a hacer construcciones anárquicas o arbitrarias.

La Corporación previó naturalmente, que no sería muy difícil obtener la ayuda estatal, si se justificaba haberse hecho antes este esfuerzo previo y, pesando la importancia de una empresa de este tipo que tiene ámbito nacional y que se sabe que goza de una protección muy cuidada del Gobierno, acordó la confección de este proyecto de que ya dispone que prevé un presupuesto total de ejecución material de H. 920.627'47 Ptas. y que aparece distribuido en los presupuestos parciales siguientes:

Movimiento general de tierras...	193.692'28
Campo de fútbol.....	653.220'47
Baloncesto.....	30.751'46

Tenis . . . . . 86.572'00
Hockey sobre patines . . . . . 142.151'65
Piscina . . . . . 1.160.155'09
Torre de Saltos, palanca . . . . 100.923'39
Frontón . . . . . 1.022.387'75
Edificio para vestuarios . . . . 1.037.405'87
Edificio-bar . . . . . 493.360'51

Así que, ahora que dispone ya este Ayuntamiento de un terreno excepcional y de proyecto, no cabe duda que la coyuntura es propicia a interesar en la construcción de estas instalaciones a las Delegaciones Nacionales de Educación Física y Deportes, Frente de Juventudes y Sección Femenina, a quienes compete directamente la formación y preparación de la juventud.

Aun comprendiendo que los créditos de que dispongan las referidas Entidades serán, por modo forzoso, insuficientes, por lo vasto de las necesidades a que han de atender, es natural depositar confianza en que atiendan preferentemente estos Organismos a aquellos Ayuntamientos que se hayan puesto en condiciones de merecerlo, merced a inversiones considerables previas que favorezcan que tenga el apoyo oficial un mayor y más pronto rendimiento y exteriorización.

Alentado en este propósito y animado de esta confianza, el Sr. Alcalde propone se acuerde recabar 250.000 ptas. a fondo perdido, a cada una de las referidas Delegaciones; ofreciendo ya de antemano corresponder a esta colaboración que se preste con un estudio y reglamentación adecuados del funcionamiento

de las instalaciones que permita que sirvan ampliamente a los fines de las Organizaciones Juveniles a la par que a su utilización por la población."

Oída esta amplia información, la Comisión acordó hacerla suya en su integridad, con natural satisfacción, y proponer que haga lo propio la Excma. Corporación municipal, con transcripción literal al acta de la sesión."

La Excma. Corporación municipal pleno suyo y aprobó íntegramente el precedente dictamen por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura a otro dictamen de la Comisión de Hacienda de 4 de los ctes., emitido para recabar más apoyo económico para las obras de las instalaciones de la "Ciudad Deportiva de Santa María", que dice así de modo literal:

"El Sr. Alcalde manifestó que había emitido otro dictamen, ayer, la Comisión de Fomento, proponiendo recabar ayuda económica a fondo perdido a varios Organismos estatales y parastatales que se prevé que sea posible la puedan dar bajo dicha forma o modalidad. Es notorio que no será suficiente, no obstante, como es natural, para acometer la ejecución del proyecto, en buena parte como en su totalidad, y se hace necesario requerir ayuda también de anticipo a largo plazo sin interés o en las condiciones más favorables, para esta misma finalidad.

El Organismo, dice, que puede hacer

condición de este anticipo en las condiciones las mas favorables que se deseen, aparte de que hay que confiar de también alguna cantidad a fondo perdido, es aquel que tiene este fin como misión específica: La Delegación Española de Futbol, que encuadra, orienta, estimula y apoya todas cuantas manifestaciones e iniciativas se producen de clubs, Ayuntamientos, empresas e instituciones deuentes que tengan como objeto establecer o mejorar instalaciones deportivas en el territorio nacional.

La cuantía de este anticipo a solicitar se habrá de determinar de modo aproximado y a título sólo de orientación, porque habrá de ser el propio Organismo el que, previo natural estudio de antecedentes y disponibilidades, la habrá de fijar y someter a nuestra consideración.

Las condiciones las habrá de fijar también dicho Organismo en el convenio que en su día se firme. No obstante, conviene ofrezca y señale el Ayuntamiento aquéllas que la Ley previene o autoriza, que pueden, es indudable, favorecer una mejor inteligencia y una más fácil preparación y formalización del convenio.

Oída esta información y de acuerdo con ella, la Comisión acordó proponer adopte la Corporación los acuerdos siguientes:

1.º Recabar de la Federación Española de Futbol una subvención de Ptas. 500.000'00, a fondo perdido, para la construcción de las instalaciones deportivas de la "Ciudad Deportiva de Santa María."

2.º - Interesar de dicho Organismo haga concesión de un anticipo para esta misma finalidad

lidad, a reintegrar a largo plazo y sin interés o en las condiciones mas favorables, de cuantía la que estime permitan sus posibilidades, si bien anticipando se necesitaría fuese de 2.000.000 de Ptas. de modo aproximado y a título sólo de orientación.

3.º- Afectar como garantía de la operación del anticipo cualquiera de los recursos de Presupuesto que no esté expresamente sujeto a garantizar cualquiera otra obligación.

4.º - Anunciar tramitará conjuntamente la Corporación, como requisitos previos y necesarios que son a la firma del convenio, el presupuesto extraordinario preciso y la reglamentaria petición de la autorización ministerial de la operación, con sujeción al procedimiento de los arts. 284 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, una vez conozca y apruebe la Corporación las bases del convenio.

5.º Acompañar a la Solicitud, como antecedentes que justifiquen la absoluta garantía que ofrece el Ayuntamiento y otros extremos, los documentos siguientes:

a) Un ejemplar del proyecto técnico de las instalaciones de la "Ciudad Deportiva de Santa María".

b) Un estado-resumen del presupuesto total de ejecución material del proyecto y de los parciales que comprende.

c) Certificación expedida por Secretaría de la población de derecho del Municipio en el censo de 1950.

d) Certificación de Secretaría de la de-

cripción del terreno, fecha de su adquisición y precio que pagó por él el Ayuntamiento.

e) Certificación de Intervención del resumen por capítulos del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio corriente 1959.

f) Certificación de Intervención de la liquidación del presupuesto ordinario de 1958, con el imperávit, como es natural, que arrojó.

g) Certificación de Intervención de las anualidades de intereses y amortización que debe actualmente el Ayuntamiento; mínimas como se podría ver para su capacidad de crédito.

6.º Anunciar es probable ordene el Ayuntamiento rectificar algunos presupuestos de instalaciones inadecuados a las exigencias de la Ciudad.

7.º Ofrecer aportar cualquier otro documento o antecedente que la Confederación considere conveniente."

Conforme la Excma. Corporación con el dictamen, lo presta por unanimidad su aprobación.

Aprobados que hubieron sido los dictámenes anteriores de las Comisiones de Fomento y Hacienda, y acordando hacer, como es consiguiente, estos requerimientos de ayuda económica a la Dirección General de Administración Local, Delegaciones Nacionales de Educación Física y Deportes, Frente de Juventudes y Sección Femenina y Federación Española de Fútbol, el Sr. Alcalde manifestó se había de deber; sólo y exclusivamente, al interés puesto por Don Luis Sylve Ceperuelo, haciendo honor a la verdad y anticipándole ya un voto tributo de reconocimiento, cualquier acogida favorable que se pudiese dispensar a las

solicitudes que cristalizara en la obtención de todo o parte de los recursos pedidos.

Don Luis Fulve Ceperuelo, dice, se ofreció a acompañarle a Madrid, últimamente, en viaje de antemano previsto para estos asuntos y para otros de que en su día informará, y le impresionó y le llenó de satisfacción el prestigio de que gozaba y la estima en que se le tenía en los Centros oficiales que visitaron, que prodigaron con ellos toda género de atenciones y que dieron reiteradas muestras de querer complacer al Sr. Fulve, en los asuntos de que era portador de su querida Ciudad.

El Sr. Alcalde invita a votos por que estas gestiones fueren coronadas por el mejor de los éxitos y solicita se haga constar en acta y se transmitiese a Don Luis Fulve Ceperuelo una nueva y sincera expresión de gratitud del Ayuntamiento por este renovado y creciente interés que vuelve a poner de manifiesto en el servicio de los intereses de la Ciudad.

La Excma. Corporación así lo acordó por unanimidad.

Punto segundo.- De conformidad con expediente del que se da cuenta, instruido de acuerdo con lo que previenen los arts. 311 de la Ley de Régimen Local y 42 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, la Excma. Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que constituyen las dos terceras partes de sus miembros de hecho y la mayoría absoluta

de su número legal, acordó se efectuaren inmediatamente y por administración las obras de urbanización y saneamiento de las calles Baja, San Pedro y San Jaime, de un costo de trescientas veinte y siete mil quinientas doce pesetas, según presupuesto de ejecución material y para las que hay ya presupuesto extraordinario aprobado, previa declaración de urgencia y al amparo de la circunstancia de excepción de la licitación del art. 311, apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Y siendo estos los únicos asuntos objeto de la convocatoria, S.S. levanta la sesión a las veintidós horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron conmigo el Secretario de que certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Febrero de 1959.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jimenez e Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Lahoz Galve y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Miz y Don Jerónimo Campos Andrés. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Tenientes de Alcalde Don Rafael Cebrián Estrada y Don José Domenech Alloza, y los Concejales Don Vicente Martínez Lizana y Don Francisco Martí Arrando. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de la extraordinaria del día 10 de los ctes. se aprueban ambas por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Dada lectura de las bases de una convocatoria de la Comisión de Gobernación, que tienen por objeto

proveer, en forma reglamentaria, en propiedad y por oposición, 4 plazas de plantilla de guardias del Cuerpo de la Policía municipal vacantes, la Corporación municipal acordó: prestar su aprobación a dichas bases y llevar a cabo la publicación inmediata de la convocatoria y restantes trámites.

Punto segundo.- Dada cuenta de certificación núm. 1, que extiende el Sr. Aparejador, comprensiva de la tercera parte de obra ejecutada en la contrata del pavimento de adoquín sobre cimiento de hormigón de 1056'732 m/2. de la Av. J. Antonio, acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de Agosto pasado y formalizada en contrato del día 30 del mismo mes, certificación que totaliza un importe de ochenta mil cuatrocientas treinta y una pesetas con setenta y dos céntimos, en razón del precio tipulado de 228'35 ptas. m/2. aplicado a 352'23 m/2. de otra parte, la Corporación municipal la encontró conforme y le prestó su aprobación y dispuso se librara abono, como era consiguiente, al Contratista Don José Narvaiza Zueco, del importe de la misma.

Punto tercero.- Dada cuenta de dos solicitudes de préstamo que formulan al Peón Agrícola Mariano Rocatín Quiles y Félix Egea Prades, ofreciendo como fiadores a José Rocatín Valencia y Manuel Lizana Domingo, la Corporación municipal acordó conceder les en préstamo las cantidades de 5.000 y

11.000 ptas. respectivamente, para su reintegro con los intereses del 5% dentro del plazo de un año.

No figurando ningún otro asunto en el orden del día, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. que asistieron conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Marzo de 1959.

En la M.N. ciudad de Alcañiz a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en primera citación. Preside el Sr. Alcalde

Don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel Ramón Jiménez e Interventor Don Modesto Lázaro Cañamola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Cabos Galve, Don Rafael Celma Estrada y Don Severiano Asnar Garzón. Y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Pomart Mir, Don Vicente Martínez Lizana, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arnando. Comunica la Alcaldía que había excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza. Y, siendo la hora señalada S. S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Hallándose inscritas en el Inventario de Bienes del Municipio, dos fincas sitas en la partida de San Francisco procedentes de expropiación: una de 688 m/2. de superficie, adquirida de Don Alejandro Soriano Royo y otra, de 600 m/2. adquirida de Dña. Pilar de la Figuera Vera, la mayor parte de cuyas superficies ha venido a ocupar la nueva calle abierta que se ha venido en denominar "prolongación de la Av. de José Antonio", aparte de una porción de 78 m/2. que sirve y debe seguir sirviendo de servidumbre de paso y de riego a la finca que es propiedad de don Alejandro Soriano, procede hacer constar y así se efectúa, de acuerdo con informe del Sr. Aparejador, la alteración de orden físico que se ha producido,

que el de este tenor:

Las fincas, tal y como están hoy inventariadas, de espaldas a la realidad de la apertura de la nueva calle, son las siguientes:

A) Parte de una finca rústica, sin nombre especial que sea conocido en la localidad, adquirida de Don Alejandro Soriano Royo y que se halla situada en la partida de San Francisco de este término municipal; consistente en un huerto de cuya finca se han segregado seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, que son los adquiridos en virtud de expediente de expropiación forzosa, con una tapia de cierre de noventa metros, teniendo esta parte segregada los siguientes linderos: Norte, cantón y Pilar de la Figuera; Sur, Pilar de la Figuera; Este, resto de la finca; y Oeste, camino de Malla. Libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 61, libro 21, folio 100, finca 3.495; inscripción 1.ª. Valorada en 3.051'42 Ptas.

B) Una finca rústica, sin nombre especial que sea conocido en la localidad, adquirida de Doña. Pilar de la Figuera Vera y que se halla enclavada en la partida San Francisco, de este término municipal; consistente en un huerto de seiscientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Alejandro Soriano Royo, Sur, camino del Ciprés; Este, Doña. Pilar de la Figuera; y Oeste, camino de Malla. Libre de cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 61, libro 21, folio 101, finca 3.496;

inscripción 1ª. Valorada en 3.594'70.

De la agrupación de ambas fincas, se pasa a obtener la siguiente:

Finca rústica sita en la partida de San Francisco, de mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados de cabida. Linda al Norte, con cantón y Pilar de la Figuera; Sur, camino del ciprés; Este, Alejandro Soriano Royo y Pilar de la Figuera; y Oeste, camino de Maella. Valorada en 6.646'12 Ptas."

Hecha segregación de la finca agrupada anterior, de 925'44 m/2 que son los que corresponden a la "prolongación de la Av. de José Antonio" y de 78 m/2. que corresponden a la servidumbre antes dicha de paso y riego, la porción útil que queda, y que debe pasar a ser única finca en el Inventario, es la siguiente:

C) Finca rústica sita en la partida de San Francisco, de doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados de cabida. Linda al Norte, Alejandro Soriano; Sur, camino del Ciprés; Este, Pilar de la Figuera; y Oeste, prolongación de la Avda. de José Antonio. Libre de carga. Valorada en 1.259'24 Ptas.

La Corporación municipal, por unanimidad y de acuerdo con dictamen de la Comisión de Fomento, acordó causaren baja en Inventario las fincas A) y B) y alta la C).

Punto segundo.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, y visto que hubo sido el informe jurídico del infrascrito Secretario y Letrado Asesor

dos Angel Remón Jiménez, la Corporación municipal por unanimidad acordó:

1.º Interponer recurso contencioso-administrativo, previo el dictamen de Letrado referido y en armonía con él y con el art. 370 de la Ley de Régimen Local, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27 de Febrero pasado, notificado en fecha 6 de los ctes. desestimatorio de reclamación interpuesta contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda denegatoria de la exención total y permanente de la Contribución Territorial de la finca urbana donde se hallan instalados los Juzgados de 1ª Instancia y Comarcal.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Cesar Jimeno Tejprado o a quién accidentalmente le sustituya en el cargo, a que, como previene el art. 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, otorgue poder notarial, para la representación del Ayuntamiento en dicho pleito.

Punto tercero.- Dada cuenta de certificación núm. 2, que extiende el Sr. Aparejador, comprensiva de la tercera parte de obra ejecutada en la contrata del pavimento de adoquín sobre cimiento de hormigón de 1.056'732 m/2. de la Avd. José Antonio, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de Enero pasado y formalizada en contrato del día 30 del mismo mes, y certificación que totaliza un importe de ochenta mil cuatrocientas treinta y una pesetas con setenta y dos céntimos, en cuya

del precio estipulado de 228'35 ptas. m/2. aplicado a 352'23 m/2. de obra hecha, la Corporación municipal la encontró conforme y le prestó su aprobación y dispuso se hiciera abono, como era consiguiente, al Contratista don José Narvaiza Tueco, del importe de la misma.

Punto cuarto.- Dada cuenta por integra lectura, de los Expedientes de prófugo instruidos a los mozos que luego se relacionan del reemplazo de 1959, que citados por medio de edictos no comparecieron ni por sí ni por medio de representantes, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron justa causa que se les impidiera; visto lo expuesto por el vecino designado como defensor y por los padres de los mozos siguientes en el alistamiento, la Corporación acordó que debía declararlos y los declaraba prófugos, para todos los efectos legales:

mozo nº	12	Joaquín Cuna Sanz	hijo de	Joaquín y Amalia
"	17	Alfredo Martín Escolar Coca	"	" Martín y María
"	18	Pedro Espinazosa Viruete	"	" Pedro y Josefa
"	19	Luis Esteban Mumiesa	"	" Carlos y Joaquina
"	50	Pablo Peres Pons	"	" Miguel y Concepción
"	62	Pedro Rodríguez Avalo	"	" Pedro y Remedios
"	69	Eugenio Pueyo Sancho	"	" Manuel y Angeles

Punto quinto.- Dada cuenta de una solicitud de préstamo que formula al Pósito agrícola Manuel Blasco Sanz, ofreciendo como fiador a José Abizanda Lasmarías, la Corporación acordó concederle en préstamo la cantidad de 5.000 ptas. para su reintegro con los ints. del 5% dentro del plazo de un año.

Punto sexto.- A propuesta del señor

Alcalde, que hizo observar se hacia acons[e]ja ble hacer concesión de una gratificación al personal, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º Hacer concesión de una gratificación extraordinaria, análoga a las de 18 de julio y navidad, de una mensualidad de sus sueldos consolidados, al personal de los Cuerpos Nacionales, técnico, administrativo, de servicios especiales y subalterno, sujeto al Reglamento de 30 de Mayo de 1952, salvo excepción por tanto del personal Sanitario, en la festividad de San José Artesano del dia 1.º del próximo mes de Mayo.

2.º Hacer concesión de otra gratificación extraordinaria, en la propia festividad, análoga a las de 18 de julio y navidad, al personal obrero, sujeto a la legislación laboral, que acredite que trabajó los cuatro primeros meses de este año al servicio de la Corporación; los que no justifiquen este tiempo, cobrarán en proporción a los dias trabajados.

3.º Las concesiones no crean derechos. Se otorgaran solo por esta vez.

Punto septimo.— Examinado detenidamente un expediente de modificación de crédito que se somete a la aprobación y que tiene por objeto llevar a cabo determinadas habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del presente Ejercicio, que permitan satisfacer

atenciones de carácter necesario y urgente cuya realización suma un total de ciento cuarenta y seis mil veintiocho pesetas, tres céntimos.

Resultando que han sido puestas de manifiesto en el expediente la necesidad y urgencia de las atenciones a satisfacer.

Considerando que como es preceptivo se nutre este expediente con parte del sobrante de liquidación del Presupuesto de 1958 que se elevó a la cantidad de 388.646'30 pesetas.

Considerando que de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda no son preceptivos los informes a que se refiere el art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vistos los arts. 691 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Excma. Corporación municipal aprueba en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, las habilitaciones y suplementos de crédito propuestos; acuerda se exponga al público el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días hábiles y resuelve que, de producirse reclamaciones se eleve posteriormente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

A) Habilitaciones

C. A.	Ct.º	P.	Explicación	Pesetas
1	1.º	2	Oficinas Centrales	
		354	Una paga extraordinaria sobre las	

dos reglamentarias al personal de ofic. centrales . . . . . 30.377'26

8 Policía urbana

355 Una paga extraordinaria sobre las dos reglamentarias al personal de la policía urbana . . . . . 16.004'99

11 Guardería rural

356 Una paga extraordinaria sobre las dos reglamentarias al personal de guardería rural . . . . . 2.106'86

5 Servicios sanitarios locales

357 Diferencia a favor de los inspectores veterinarios, correspondiente a 1958 por cambio de clasificación y mero prorrateo . . . . . 1837'82

358 Una paga extraordinaria sobre las dos reglamentarias al Sepulturero municipal 953'33

6 Banda municipal de música

359 Una paga extraordinaria sobre las dos reglamentarias al (personal) digo al Director de la Banda 1996'50

7 360 Servicio municipalizado de aguas potables

Una paga extraordinaria sobre las dos reglamentarias al personal del servicio de aguas . . . . . 5.288'93

10 Matadero

361 Una paga extraordinaria sobre las dos reglamentarias al Conserje del Matadero 1.048'65

12 Parques y jardines

362 Una paga extraordinaria sobre las dos reglamentarias al personal de jardines 2.999'70

14 363 Vías públicas y edificios municipales

Una paga extraordinaria sobre las dos

		reglamentarias al personal de Obras Públicas	2.680'27
15		Báscula Pública municipal	
	364	Una paga extraordinaria sobre los sueldos reglamentarios al encargado de la báscula	1.268'88
6 1º 1		En obras de primer establecimiento	
	365	Reforma del Matadero municipal	51.000'00
		(3) Suplementos	
1 1º 5		Servicios Sanitarios locales	
	85	Una plaza Inspector veterinario titular	1.224'28
	86	Una plaza Inspector veterinario titular	1.216'28
	91	Pagas extraordinarias al personal sanitario.	439'28
	92	Quinquenios al personal Sanitario	195'00
2 2. 3		Material y diversos de Oficinas centrales	
	175	Calefacción	4.000'00
	178	Tramitación de asuntos administrativos, judiciales, contenciosos, notariales y otros en que la Corporación esté interesada	2.000'00
9		Sanidad	
	206	Materiales para obras ordinarias de conservación, apertura de zanjas, limpieza y ornato del Cementerio	2.000'00
5 5º 2		Cultura	
	300	Dos becas a la Escuela de Formación Profesional de Teruel	2.000'00
6 1º 2		Mobiliario y material inventariable	
	313	Libros para la biblioteca instalada en el Instituto Laboral y mientras conserve carácter de pública	990'00
7 1º 1		Reintegrables	
	325	Devolución de ingresos indebidos en los impuestos del art. 252 del Reglamento de Haciendas Locales	15.000'00
		Total Habilitaciones y Suplementos ..	146.028'03

No figurando ningún otro asunto en

el orden del dia, y no habiéndose hecho propuesta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivos trámites de urgencia y ruegos y preguntas, S. S. levanta la sesión a las veintinueve horas, cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que la firman los tres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Severiano [illegible]

Vicente Martinez

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento el dia 30 de Abril de 1959.

En la M.N. ciudad de Alcañiz a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria. Preside

el Sr. Alcalde Don Cesar Gimeno Tenprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación Don Angel - Ramón Jiménez e Interven tor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Labor Salve, Don Serenano Asnar Garzón y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Cruz, Don Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arnando. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia los Tenientes de Alcalde Don Rafael Cebrian Estrada y Don José Domenech Alloza y el Concejal Don Vicente Martínez Risana. Y siendo la hora señalada S. S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Punto primero.- Dada cuenta de un expediente de jubilación forzosa por edad de oficio, del Médico de A.P.D. Don Manuel García Pérez. Resultando que dicho funcionario cumplió ya la edad de los 70 años, forzosa para la jubilación, en fecha 22 de Febrero de 1958, pasando inadvertido este hecho para la Corporación, y no instándolo tampoco, su acreedor, el interesado. Resultando que la determinación del haber pasivo se habrá de hacer con referencia a la expresada fecha de 22 de Febrero de 1958, aunque su abono no se verifique hasta la

de la fecha del acuerdo efectivo de la jubilación. Resultando que está acreditado que prestó 40 años, 5 meses y 3 días de servicios computables, en este Ayuntamiento y en el de Viana en Navarra. Resultando igualmente acreditado que cobró en Viana un total de haberes de 27.000 Ptas. y en Alcañiz de 158.045'49. Resultando asimismo justificado que se encontraba disfrutando un sueldo de 12.750 Ptas., en la fecha antedicha de 22 de Febrero de 1958 en que cumplió la edad forzosa para la jubilación. Considerando que siendo sueldo regulador el último haber mensual que se encontraba disfrutando, a tenor del art. 200 del Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, el haber pasivo que le habrá de corresponder habrá de ser del 80%, o sea de 10.200 Ptas. de acuerdo con el art. 198 del propio Reglamento. Considerando que este haber pasivo ha de ser objeto de una mejora de un 30%, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, con lo que pasa a ser la pensión mejorada de trece mil doscientas cuarenta pesetas, más dos pagas extraordinarias según Orden de 18 de Diciembre de 1953. Considerando que habrá de prorratearse esta pensión mejorada entre este Ayuntamiento y el de Viana, en proporción a la suma de haberes o sueldos consolidados percibidos

en ambos, lo que, verificadas las operaciones aritméticas, hace resulte contribuya Viana con 1.934'76 ptas. anuales, y Alcañiz con 11.325'24; Considerando que habra de ser sometido este prorrateo a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que, una vez que lo haga, lo notifique a la Dirección General de Admón. Local y a la Diputación Foral de Navarra y lo publique en (la) digo el Boletín Oficial de la Provincia. Vistos el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de Noviembre de 1953, el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y demás normas aplicables, la Excma. Corporación municipal, de acuerdo con dictámen de la Comisión de Hacienda y visto el informe de Secretaría acordó por unanimidad:

1.º Jubilar de oficio y por edad al médico de A. P.D. Don Manuel García Pérez y señalarle, con efectividad para su devengo del día de hoy, un haber pasivo mensual de 18.260 Ptas. más las pagas extraordinarias que son reglamentarias de julio y Navidad.

2.º Notificar en forma este acuerdo al interesado y elevar lo actuado al Excmo. Sr. Gobernador Civil para la aprobación del prorrateo y demás trámites.

Inmediatamente que se hubo acordado la jubilación forzosa por edad de oficio del Médico de A. P.D. Don Manuel Gar-

cia Pérez, uno de los tres titulares de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde hace observar entraba inmediatamente en aplicación para la plaza vacante, la disposición transitoria quinta del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, a la que se dió lectura del siguiente tenor literal:

"En los Municipios o Agrupaciones que tengan varias plazas de Médicos titulares, se irán amortizando éstas con ocasión de vacante, hasta lograr una plantilla en la que cada Médico tenga a su cargo la asistencia del mayor número posible de familias de la Beneficencia municipal, dentro del límite máximo de trescientas fijado en el art. 63."

Como el número de familias de la Beneficencia es de sólo veinte y nueve en el Padrón en vigor en el año en curso 1959, la plantilla actual de tres plazas de Médicos titulares resulta anacrónica por excesiva, sólo justificada para una época en que no había Seguro de Enfermedad. Procede pues, haga constar la Corporación, en este momento oportuno en que se produce una vacante, mi legítimo deseo, que lo ampara el ordenamiento jurídico, de que se haga aplicación de la disposición transitoria quinta y que se amortice inmediatamente la

plaza.

De conformidad con esta propuesta, la Corporación lo acordó así por unanimidad y dispuso se elevase atenta y respetuosa comunicación al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, a través de la Jefatura Provincial y con un informe que se recabará favorable, haciendo petición muy encarecida de que sea reducida a dos la plantilla actual de tres titulares, con vacación de esta vacante, acompañando certificación de Secretaría en la que conste el número de las familias de la Beneficencia municipal en el padrón de este año.

Punto segundo.- A continuación presenta el Sr. Alcalde, propuesta de aprobación de un anteproyecto de presupuesto extraordinario que el ha formado, asistido por los Sres. Secretario e Interventor, para hacer frente a los gastos de las obras de ejecución parcial del proyecto técnico de la "Ciudad Deportiva de Santa María", que la Corporación ya conoce y al que le presta su aprobación, comprensivas de la pista de hockey sobre patines, y acondicionamiento del Campo de Fútbol, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y acompañado de la documentación que previenen los arts. 203 y 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación municipal examinó detenidamente la documentación que le fué puesta de manifiesto, y, encontrándola conforme, aceptó por unanimidad la propuesta de

aprobación del anteproyecto, cuyo resumen de ingresos y gastos es el siguiente:

Gastos

Gratificación del 1% a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, según la Instrucción 18 de la Orden de 9-agosto-1958,	2.344'82
Gratificación al jefe de la Sección Provincial de Admón. Local, según la Orden citada....	250'00
Campo de hockey.....	163.482'44
Acondicionamiento del terreno del campo de fútbol.....	70.000'00
Imprevistos.....	1.000'00
Total.....	237.077'26

Ingresos

Sobrante de liquidación del Presupuesto ordinario de 1958.....	167.026'26
Importe de la renta de la finca rústica situada en la Partida de La Laguna	70.051'00
Total.....	237.077'26

El Pleno por último acordó que se exponga al público por plazo de quince días, mediante anuncio que se publique en el B.O. de la Provincia, y que se continúe el expediente por sus trámites.

Punto tercero.- Habiéndose aumentado la cuantía y número máximo de los quinquenios de los Cuerpos Generales Sanitarios por Ley de 26 de Diciembre de 1958, y determinándose por Orden de Gobernación de 17 de Marzo de 1959 la forma de hacer efectiva dicha mejora, acordó la Corporación, en cumplimiento de ambas disposiciones, de acuerdo con dictamen de la Comi-

sión de Hacienda y visto el oportuno informe de Secretaría, convalidar automáticamente, en las cuantías que la nueva Ley señala y con efectividad de 1.º de julio de 1958, sin perjuicio de aceptar posteriormente los reconocimientos de los nuevos que procedan que verifique la Dirección General de Sanidad hasta un máximo de ocho, los quinquenios actualmente reconocidos, que son los siguientes:

Cinco a D. Santiago Costa, Inspector Veterinario, a razón de 1.500 Ptas.

Cinco a D. Manuel Celma, Practicante de A.P.D. a razón de 750 ptas.

Cinco a Doña. Luisa Mompel, matrona de A.P.D. a razón de 500 ptas.

Cuatro a D. Emilio Gasque, Médico de A.P.D. a razón de 1.500 Ptas.

Tres a D. Alberto López Fos, Inspector Farmacéutico, a razón de 1.000 Ptas.

Dos a D. Joaquín Repollés, Médico de A.P.D. a razón de 1.500 Ptas.

Punto cuarto.- Para dar adecuado cumplimiento a la Ley de 26 de Diciembre de 1958 y Decreto de Trabajo de 17 de Marzo de 1959, sobre Seguridad Social de los obreros y empleados al servicio del Estado, Corporaciones Locales u Organismos autónomos, no comprendidos en el Estatuto de Clases Pasivas, acordó la Corporación, en cumplimiento de ambas disposiciones, de acuerdo con dictamen de la Comisión de Hacienda y visto el oportuno informe de Secretaría, aplicar los beneficios

ficios del Plus Familiar, constituido con el 20 % del Total de sus retribuciones, con efectividad de 1.º de Enero de 1959 y con sujeción, en lo demás, a las normas generales laborales sobre dicho plus, al personal interino hoy en servicio, o en su día, al de este carácter; o Temporero o eventual o accidental no beneficiario del Régimen de Ayuda Familiar y no sujeto a Reglamentación Laboral.

Punto quinto.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda de que se da cuenta, y visto que hubo sido el informe jurídico del Secretario y Letrado Asesor Don Angel Ramos Jiménez, que es quien llevó la dirección técnica del asunto en vía administrativa, la Corporación municipal adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el dictamen de Letrado referido, y en armonía con él y con el art. 370 de la Ley de Régimen Local, contra Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, que declaró para este Ayuntamiento obligación de incrementar el capital de su Pósito, hasta reunir una cuota suficiente para prestar 1.000 Ptas. a cada vecino Labrador.

2.º Autorizar indistintamente al Sr. Al-

calde-Presidente Don Cesar Gimeno Temprado y al primer Teniente de Alcalde D. Inocencio Labor Galve, a que, como previene el art. 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, otorgue poderes notariales para la representación del Ayuntamiento en este pleito.

3º Encomendar a D. Cesar Gimeno Temprado haga entrega del asunto en Madrid, como corresponde a su importancia, a un Letrado de dicha capital de prestigio y muy calificado, del que se le ruega recoja y transmita sus impresiones.

4º. Disponer le acompañe en su viaje el Sr. Secretario, para intercambio útil de impresiones y mejor información.

Punto sexto.- Informado que fue el Sr. Alcalde, de que en cumplimiento del encargo que tuvo a bien conferirle el Pleno en sesión de 22 de julio de 1958, había encomendado al Arquitecto de la Obra Sindical D. Arturo Esparza, el estudio y redacción de un anteproyecto de construcción de veinte viviendas subvencionadas, las que al parecer tenía ya en ultimación, la Corporación municipal acordó por unanimidad ratificar dicho encargo de modo expreso y hacerlo extensivo también al estudio y redacción del proyecto definitivo, y, en su día, a la dirección.

Punto septimo.- De conformidad con expediente sumario del que se da cuenta

instruido de acuerdo con lo que previenen los arts. 311 de la Ley de Régimen Local y 42 del Reglamento de 9 de Enero de 1953 a cuya Corporación municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que constituyen las dos terceras partes de sus miembros de hecho y la mayoría absoluta de su número legal, acordó se efectuasen inmediatamente por Administración obras de reparación y ampliación en el Matadero municipal, importante 50.264'97 (cincuenta mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, sesenta y siete céntimos), de acuerdo con presupuesto técnico que redacta el Sr. Aparejador municipal, previa declaración de su urgencia y al amparo de la circunstancia de excepción de la licitación del art. 311, apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Punto 8º. Examinada la cuenta que rinde la Comisión de Festejos, de los ingresos y gastos verificados con motivo de la preparación y celebración de los festejos de las fiestas Patronales de los días 8 a 13 de Septiembre, la Corporación municipal la encuentra conforme en su importe total parificado de 165.442'20 Pts. y le presta su aprobación.

No figurando ningún otro

asunto en el orden del dia, y no habiéndose hecho proposta, interpelación ni pregunta ninguna en los respectivo trámite de Urgencia y ruegos y preguntas S.S. levanta la sesión a las veintiuna horas, cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, que la firmarán los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Sesión ordinaria celebrada en 1ª citación por el Excmo. Ayuntamiento el dia 20 de Mayo de 1959.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria y pública en 1ª citación. Preside el Sr. al-

calde don Cesar Gimeno Temprado, y asisten a la sesión con la presencia del infrascrito Secretario de la Corporación e Interventor Don Modesto Lozano Casañola, los Tenientes de Alcalde Don Inocencio Laboz Galve, Don Rafael Celrián Estrada y Don Severiano Aznar Garzón, y los Concejales Don Ramón Trullenque Durán, Don Antonio Llombart Mir, D. Jerónimo Campos Andrés y Don Francisco Martí Arrando. Comunica la Alcaldía que habían excusado justificadamente su asistencia el Teniente de Alcalde Don José Domenech Alloza y el Concejal Don Vicente Martínez Lizana. Y, siendo la hora señalada S.S. declara constituido el Pleno del Ayuntamiento y abre la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad y sin discusión.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.- El Sr. Alcalde informó que el viaje que hizo a Madrid, en compañía del Sr. Secretario, en cumplimiento de acuerdo del Pleno de 20 de Abril pasado, encomendó la interposición de recurso contencioso-administrativo y su defensa ante el Tribunal Supremo, contra O. M. comunicada de Agricultura relativa a incremento del capital del Pósito, a Don José Valenzuela Soler, Letrado del máximo